



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT 800.131.272-0**

Bogotá D.C, agosto de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

INDICE

1. ANTECEDENTES

- 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL BASPC19
- 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS O SILIMARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

- 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR
- 2.2.1 ASPECTOS GENERALES

- ASPECTOS ECONÓMICOS
- ASPECTOS TÉCNICOS
- ASPECTOS REGULATORIOS
- OTROS ASPECTOS

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

- ¿QUIÉN VENDE?
- DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.3 TIPOLOGIA DE CONTRATO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

- NORMAS APLICABLES
- NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

- PRECIO HISTÓRICO
- PRECIOS DE MERCADO
- PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL.
- CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA (S) OFERTAS MAS FAVORABLE

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACION

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPRAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

10.2 LUGAR DE ENTREGA

10.3 VALOR

10.4 FORMA DE PAGO

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

12. LIMITACION A MIPYMES

13. RELACION DE ANEXOS



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES

El BASPC19 cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, estructuró y adjudicó durante las vigencias anteriores las siguientes contrataciones, las cuales fueron tomadas de los expedientes contractuales y verificadas en la plataforma del Secop II:

Se establecen a continuación las características de adjudicaciones anteriores de acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR 2025 elaborado por Colombia Compra Eficiente.

ENTIDAD	PROCESO DE SELECCION 169-BASPC19-2023	PROCESO DE SELECCION DE 170-BASPC19-2024	PROCESO DE SELECCION 190-CM-BASPC19-2025
ACEPTACION DE OFERTA / CONTRATO	171- BASPC19- 2023	202- BASPC19- 2024	180-BASPC19-2025
FECHA CELEBRACION	20/09/2023	25/11/2024	15/12/2025
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA VIGENCIA 2024	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA VIGENCIA 2025
MODALIDAD SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
PROVEEDOR	CONSORCIO ESCUELA I.R	CONSORCIO ESCUELA M24	U.T INTER-MANTENIMIENTO 2025.
VALOR DEL CONTRATO	\$194'999,350 COP	\$234'634,224 COP	\$359'141,557 COP
PLAZO DE EJECUCION	HASTA CULMINACIÓN DE LA OBRA	HASTA CULMINACIÓN DE LA OBRA	TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O SIMILARES

El BASPC19 consultó en el SECOP II e identificó que otras entidades estatales han realizado procesos similares durante la vigencia 2025:



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	CENAC TOLEMAIDA	CENAC AVIACION
NUMERO DEL PROCESO	246-CMA-CENACINGENIEROS-2025	MC-130- CENACTOLEMAIDA-2025	178-CENACAVIACIÓN-2025
ACEPTACION DE OFERTA	279-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025	110-CENAC TOLEMAIDA-2025	MC-198-CENACAVIACION-2025
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/11/2025	07/11/2025	12/09/2025
OBJETO	LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE ASÍ: CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTO DE TROPA DE 2 PISOS, EN EL BASPC29	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA TORRE DE PARACAIDISMO MILITAR DE MÍNIMO 14 METROS, DE LA CUAL SE REALIZÓ CONTRATACION PARA SU CONTRUCCION BAJO LA MODALIDAD "LLAVE EN MANO" UBICADA EN LA ESPAM DEL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS HANGARES.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto	Minima Cuantia	Minima Cuantia
CONTRATISTA	TRIPLE C SAS	ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	C&G INTEGRAL SOLUTION
CUANTIA	\$433.073.801 COP	\$87.822.000 COP	\$46.000.000 COP
PLAZO	Cuatro meses	53 días	2 meses

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” (ESMIC), ubicada en Bogotá D.C. desde el año 1942, constituye el principal centro de formación de oficiales del Ejército Nacional de Colombia y representa uno de los conjuntos arquitectónicos institucionales más importantes de la Fuerza.

Su infraestructura física soporta permanentemente actividades académicas, administrativas, logísticas, operacionales y de bienestar, razón por la cual requiere procesos continuos de conservación, mantenimiento y mejoramiento que permitan garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar la vida útil de sus edificaciones.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Como resultado de las inspecciones técnicas, diagnósticos visuales y recorridos efectuados en las edificaciones priorizadas, se identificó la presencia de patologías constructivas asociadas al envejecimiento natural de los materiales, exposición permanente a agentes climáticos, ciclos de humedad-sequedad, acciones mecánicas derivadas del uso intensivo de las instalaciones y obsolescencia de algunos sistemas de soporte.

Entre las principales afectaciones observadas se encuentran deterioro de cubiertas y elementos de evacuación de aguas lluvias, filtraciones, humedades por capilaridad y escorrentía, desgaste de acabados arquitectónicos, deterioro de redes hidrosanitarias, deficiencias en instalaciones eléctricas, afectaciones en elementos de cerramiento y pérdida progresiva de las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de diversos espacios.

La permanencia de estas condiciones sin una intervención integral podría generar un incremento progresivo del deterioro físico de las edificaciones, acelerando procesos de degradación de los materiales y aumentando la probabilidad de fallas funcionales que afecten la prestación normal del servicio institucional.

Asimismo, podrían presentarse afectaciones asociadas a riesgos locativos, sanitarios y operacionales que comprometan la seguridad de cadetes, alféreces, oficiales, suboficiales, personal civil y visitantes.

Desde la perspectiva de gestión de activos físicos, la ejecución de obras de mantenimiento mayor constituye una medida estratégica orientada a preservar el valor técnico, funcional y económico de la infraestructura institucional, evitando costos significativamente superiores asociados a rehabilitaciones integrales, reconstrucciones parciales o atención de emergencias derivadas de fallas no atendidas oportunamente.

Adicionalmente, las edificaciones objeto de intervención forman parte del patrimonio construido de la Escuela Militar de Cadetes y poseen un importante valor histórico e institucional dentro del proceso de formación de los oficiales del Ejército Nacional.

Por tal motivo, las actividades proyectadas se enfocan en la conservación de las características arquitectónicas predominantes de las edificaciones, garantizando la preservación de su identidad formal y espacial, al tiempo que se incorporan mejoras técnicas orientadas a optimizar su desempeño y condiciones de servicio.

La ejecución de las intervenciones propuestas permitirá fortalecer las condiciones de seguridad humana, accesibilidad, salubridad, habitabilidad y funcionalidad de los espacios



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

institucionales, así como mejorar la capacidad de respuesta frente a eventos asociados a la gestión del riesgo de desastres, mediante la recuperación y optimización de sistemas constructivos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos y de detección y/o protección contra incendios.

En consecuencia, la inversión proyectada responde a una necesidad real, objetiva y verificable, orientada a garantizar la continuidad operacional de la Escuela Militar de Cadetes, proteger el patrimonio físico de la Nación representado en sus edificaciones, optimizar las condiciones de bienestar de la comunidad Educativa Militar y asegurar el cumplimiento de la misión institucional de formar integralmente a los futuros Oficiales del Ejército Nacional de Colombia.

La necesidad identificada será atendida mediante la ejecución de intervenciones de mantenimiento mayor, orientadas a la reposición, rehabilitación y recuperación funcional de las edificaciones priorizadas, bajo criterios de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan preservar la integridad física, funcional, operativa y patrimonial de la infraestructura de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”.

Las actividades proyectadas estarán enfocadas en la conservación y mejoramiento de los elementos arquitectónicos, redes e instalaciones que presentan deterioro por uso, envejecimiento o exposición a agentes ambientales, garantizando la prolongación de la vida útil de los inmuebles y el restablecimiento de sus condiciones adecuadas de servicio.

Las intervenciones no contemplan modificaciones estructurales, ampliaciones, cambios volumétricos ni alteraciones de la tipología arquitectónica existente. De igual manera, se mantendrán las características formales, estéticas y patrimoniales de las edificaciones, preservando sus acabados exteriores, composición arquitectónica e imagen institucional, en concordancia con los lineamientos de conservación aplicables al conjunto arquitectónico de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”.

Las actividades se desarrollarán con base en diagnósticos técnicos previos y mediante la aplicación de procedimientos constructivos acordes con el estado de conservación de cada inmueble, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica, ambiental, de seguridad y patrimonial vigente que resulte aplicable según el alcance de las obras proyectadas.

En lo relacionado con las instalaciones hidrosanitarias, de gas combustible, vapor y sistemas de protección contra incendios, las intervenciones serán ejecutadas de conformidad con la normatividad técnica vigente aplicable a cada especialidad, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad y desempeño operativo de las instalaciones.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Para tal efecto, se observarán, entre otras disposiciones, la Norma Técnica Colombiana NTC 1500 – código colombiano de fontanería (Cuarta Edición, 2023); la resolución 0330 de 2017, mediante la cual se adopta el reglamento Técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico (RAS); la norma colombiana de diseño y construcción sismo resistente NSR-10, especialmente en lo referente a los Títulos J y K relacionados con protección contra incendios, medios de evacuación y análisis de riesgo según el uso de la edificación; la norma técnica colombiana NTC 1669 y los lineamientos establecidos por la norma internacional NFPA 10 para la selección, ubicación, instalación, inspección y mantenimiento de extintores portátiles; así como la resolución 90902 de 2013 y sus modificaciones, correspondiente al reglamento técnico de Instalaciones Internas de gas combustible.

Lo anterior permitirá garantizar que las soluciones adoptadas cumplan con los estándares técnicos exigidos para la operación segura y eficiente de la infraestructura institucional, de igual manera, se dará cumplimiento a los requisitos de ventilación y seguridad para recintos que albergan gasodomésticos, conforme a la norma técnica colombiana NTC 2505 y demás disposiciones complementarias aplicables.

En lo referente a las instalaciones eléctricas, las actividades se desarrollarán bajo los lineamientos establecidos en el reglamento técnico de Instalaciones eléctricas (RETIE) y las normas técnicas complementarias vigentes.

Por tratarse de edificaciones localizadas dentro del área declarada como bien de interés cultural de la nación (BICN), las intervenciones se ejecutarán respetando los criterios de conservación, protección y manejo patrimonial establecidos en el decreto 2358 de 2019 y demás disposiciones que regulan el patrimonio cultural material e inmaterial, así como los lineamientos definidos para la zona de influencia del conjunto arquitectónico de la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”.

Asimismo, se atenderán los lineamientos institucionales establecidos en la Directiva Permanente No. 00000064 de 2024 del Ejército Nacional, relacionados con el diseño, construcción, conservación y mantenimiento de instalaciones Militares.

Durante la ejecución de las obras se implementarán medidas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo (SST), manejo ambiental, gestión del riesgo, control de calidad y supervisión técnica, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades, la protección de los usuarios y trabajadores, la continuidad operativa de las instalaciones y la durabilidad de las soluciones constructivas adoptadas.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

2.1.1 DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Con el fin de llevar a cabo la contextualización a la futura interventoría, En caso de llevarse a cabo de manera efectiva el proceso de selección de interventoría, esta deberá adelantar la supervisión del proceso de contratación que se derive de acuerdo con la licitación pública No. 143-LP-BASPC19-2026 publicado mediante la plataforma de contratación pública SECOP II.

Sin embargo, en aras de generalizar las actividades principales y estado de la edificación, a continuación, se realiza un breve recuento;

2.1.2 Alcance

La Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” y El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°19, cuenta con los recursos necesarios y como institución de educación superior y Bien de Interés Cultural (BIC) de orden Nacional alberga dentro de sus instalaciones una población flotante entre las 3000 personas de manera diaria con más de 50 edificaciones a lo largo de sus 45 hectáreas, siendo así un campus universitario con áreas de servicios, educación, cultura, deporte y demás usos que permiten la formación de los futuros Oficiales del ejército Nacional.

La conservación arquitectónica ha sido uno de los principales esfuerzos a desarrollar durante los mantenimientos anuales que se desarrollan, siendo así cada edificación priorizada anualmente de acuerdo con las necesidades, usos y mantenimientos requeridos; estando las más frecuentes: humedades en goteras por la antigüedad de sus estructuras, actualizaciones de baterías sanitarias, actualización de iluminación, cielo raso, pinturas, entre otros. Lo anterior en fin del cumplimiento de normativas como lo son: eliminación de asbesto, ambientes seguros y salubres, etc.

Es preciso señalar que, por la cantidad de edificaciones y área de estas, se priorizan algunos frentes de manera anual generando así una progresión en su mantenimiento y supliendo las necesidades más urgentes y cantidades de manera prioritaria, es así como se conserva y mantienen las edificaciones de la unidad.

El S4 realiza el plan de acuerdo con la necesidad y es presentada al B10, con el ánimo de realizar mantenimiento de infraestructura en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°19, los cuales se les realizará distintas actividades para cada una de las edificaciones que integran el plan de mantenimiento de acuerdo con el estado de deteriorado que presentan las mismas, así mismo como las adecuaciones necesarias para asegurar su buena tenencia y funcionamiento.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

2.1.3 Localización

La Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” (ESMIC), ubicada en la calle 80 No. 38-00 de Bogotá, D.C., constituye desde 1942 el principal centro de formación de oficiales del Ejército Nacional de Colombia. Debido a su relevancia estratégica y a la extensión de su infraestructura, la ESMIC alberga un conjunto de edificaciones e instalaciones que demandan procesos permanentes de conservación, mantenimiento y modernización, con el fin de garantizar condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y continuidad en el desarrollo de las actividades académicas, militares, administrativas y de apoyo logístico.



Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” Figura 1. localización del proyecto

1: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO J – CASINO DE CADETES (RANCHO DE TROPA).

COORDENADAS: 4°40'43.45"N 74°04'09.33"W Google Earth.

ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 2.990 M2

2: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM).

COORDENADAS: 4°40'42.07"N 74°04'15.63"W Google Earth.

ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 2.500 M2

3: MANTENIMIENTO DEL CASINO DE OFICIALES OCCIDENTAL (3 NIVELES).

COORDENADAS: 4°40'43.56"N 74°04'21.35"W Google Earth

ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 1.570 M2



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

2.1.4 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA INTERVENTORÍA

EL INTERVENTOR deberá ejercer la vigilancia, seguimiento y control integral sobre la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, normativa aplicable y demás documentos que integran el proceso.

El objeto de la Interventoría es verificar que el desarrollo o ejecución de los proyectos se llevan a cabo de acuerdo con las especificaciones, planos, normas y demás elementos estipulados en el proceso de diseño, anexo técnico de especificaciones de obra, normativa existente y demás que exija la ESMIC Y/O SUPERVISION en desarrollo del contrato y ejecución del mismo. También comprende seis (6) tipos principales de actividades, ambas dirigidas a salvaguardar los intereses de la ESMIC:

a) Técnicas

El control técnico por parte de la Interventoría corresponde a los aspectos constructivos donde se requiere el control de los recursos e insumos, así como vigilar y exigir la calidad requerida en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto para que la obra se haga de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas y a los requerimientos técnicos planteados desde el inicio del proyecto.

b) Financieros

La interventoría ayuda a mantener y controlar la inversión de los recursos económicos que el Estado ha destinado para el proyecto, por lo cual debe velar por su correcta inversión y debido manejo en el objeto contractual estipulado. Esto incluye el eficiente y oportuno control de los procesos operativos en el desarrollo de la obra, así como el acompañamiento en los procedimientos requeridos para su adecuado término.

Será responsabilidad directa de la interventoría autorizar los pagos al contratista, previa verificación técnica, documental y financiera del cumplimiento de los ítems ejecutados, conforme a las condiciones pactadas y al avance físico validado en obra. Una vez finalizada la ejecución y entregada la obra a satisfacción, no se reconocerán pagos adicionales por actividades posteriores, tales como seguimiento, cierre o trámites administrativos, salvo que estén expresamente contemplados en el contrato de interventoría.

c) Administrativos

La Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control constante sobre todas las tareas de carácter administrativo que el desarrollo de la obra acarrea, además de todas las obligaciones que se derivan de su función dentro del desarrollo del objeto contractual y su posterior entrega. Este control incluye la verificación documental, la trazabilidad de los procesos, la gestión de actas, informes y soportes requeridos por la ESMIC y/o SUPERVISIÓN.

Una vez finalizada la ejecución y entregada la obra a satisfacción, no se reconocerán pagos adicionales por actividades posteriores, tales como seguimiento, cierre o trámites administrativos. La interventoría deberá prever dentro del plazo contractual todas las gestiones administrativas necesarias para la correcta liquidación del contrato de obra, sin generar extensiones ni cobros adicionales por fuera del alcance pactado.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

NOTA 1: La Interventoría deberá instalar en el sitio de la obra, de manera autónoma y sin costo adicional para la entidad contratante, un campamento móvil u oficinas técnicas temporales, debidamente dotadas para la gestión administrativa, técnica y documental del proyecto. Estas instalaciones deberán ubicarse en un punto central y estratégico para cada uno de los tres frentes de intervención definidos, garantizando condiciones óptimas de accesibilidad, supervisión continua y coordinación eficiente de los trabajos. Las construcciones provisionales deberán cumplir con los requisitos mínimos de higiene, comodidad, ventilación, protección, seguridad y estabilidad, y estarán operativas incluso si las labores se desarrollan en zonas controladas. Su implementación tiene como objetivo evitar el aglutinamiento desordenado de materiales, asegurar inventarios organizados y facilitar el desarrollo ordenado de las actividades en obra.

Estas obras provisionales estarán previstas de los siguientes sitios muy bien definidos:

Zona de oficina.

Zona para personal.

Zona de almacén.

Zona de patio. (Debe realizarse demarcación del mismo y posible cerramiento en poli sombra, para evitar el contacto de los residentes con los materiales y/o el contacto de niños con máquinas y herramienta de obra)

Casino área de descanso personal.

Las oficinas se utilizarán primordialmente para la Dirección.

La zona para personal será el sitio en el cual los obreros puedan cambiarse y en el cual puedan refugiarse de los cambios atmosféricos.

El almacén será el sitio destinado al resguardo de equipos y materiales delicados.

El sitio de patios estará destinado al almacenamiento de materiales de cantera, ladrillos etc.

Se debe contar con una zona de baños para el personal, debe ser suministrada e instalada por el contratista y contar con condiciones de higiene y salubridad adecuadas.

NOTA 2: Para la construcción de las zonas provisionales los gastos y mantenimiento de las mismas deben ser asumidos por el oferente ganador dentro de sus gastos administrativos y su ubicación responde a previa aprobación de la ESMIC.

NOTA 3: Una vez terminada la obra, el campamento, las oficinas, las baterías de baño, la zona para el resguardo del personal, el almacén, las estructuras hechas para encerrar y cubrir los patios y el casino se demolerán para restaurar las condiciones que existían antes de iniciar las construcciones o las que exija el diseño arquitectónico de la obra.

d) Contables

La interventoría ayuda a mantener y a controlar los aspectos contables desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la liquidación, teniendo en cuenta que el control es permanente y debe mantener actualizado todos estos aspectos para la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.

e) Jurídicos



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

La Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control jurídico de todos los aspectos inherentes a la ejecución del contrato de obra, teniendo soporte profesional constante durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y posteriormente de acuerdo a las pólizas establecidas, dando el respectivo soporte en cualquier momento de la ejecución contractual.

f) Ambiental

la interventoría ayuda a mantener y controlar los aspectos ambientales, teniendo control de los planes de manejo ambiental, la disposición de residuos y todos los temas inherentes.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento en el Plan de Necesidad centralizado de fecha cuatro (04) de agosto de 2025 emitido por la seccion de planes (S4) del BASPC19.

NOTA: Los ítems de obra a supervisar por la intereventoria se encuentran adjuntos en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

2.1.5 VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Quando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (4)

Opciones Usar el excel

☐	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
☒	93151505	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVA (REDES DE DATOS WAN ...)	Febrero	Febrero	315 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	47.523.000 COP	47.523.000 COP	No	NA
☒	80111617	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO ASESORANDO EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA ESMIC	Febrero	Febrero	315 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	47.523.000 COP	47.523.000 COP	No	NA
☒	72151900 72152500 72153200 75111500 72154005 72154040 72152500 72154400	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO (...)	Julio	Julio	5 Mes (s)	Licitación pública (Obra pública)	Presupuesto de entidad nacional	4.497.502.041 COP	4.497.502.041 COP	No	NA
☐	81101500	GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA PARA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULT ...	Agosto	Agosto	3 Mes (s)	Concurso de méritos abierto	Presupuesto de entidad nacional	438.271.043 COP	438.271.043 COP	No	NA

Los servicios por contratar con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, tanto el emitido por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como por el Batallón de APSC No. 19, quienes cuentan con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por cada requerimiento.

2.1.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC”

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	(10) Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura
Clase	(15) Ingeniería civil y arquitectura
Producto	(13) Gestión de Construcción de Edificios

2.7 EXISTENCIA DE ACUERDOS MARCO

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los servicios de interventoría del objeto a contratar. Que, una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se puede evidenciar que en la actualidad no existe acuerdo marco de precios aplicable al proceso, de acuerdo a su naturaleza.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES.

El presente proceso es viable desde el aspecto legal, comercial, financiero y técnico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y del manual guía para elaboración de Estudios del Sector emitido por Colombia compra eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes/servicios a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes que oferten bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes/servicios de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

2.2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

	ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

Las actividades profesionales, científicas y técnicas, se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector Terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el de Comerciales en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el presente proceso con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

Entorno económico nacional

i. Productos incluidos dentro del sector

7112 actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Esta clase incluye:



Calle 80 No 38 - 00
 Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.

• Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. “La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la CONSULTORIA, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

Consultoría de gestión - Servicios en áreas básicas

consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. “La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la CONSULTORIA, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Consultoría de gestión - Servicios en áreas básicas

En cuanto a la necesidad de los servicios de asesoría y consultoría en áreas básicas para el funcionamiento de una empresa como lo son el área de mercadeo y ventas, contabilidad y finanzas y planeación estratégica, el 62 % de las micro y pequeñas empresas encuestadas considera que necesita obtener servicios en el área de mercadeo y ventas frente a un 36% que prefirió el área de planeación estratégica y en un último lugar se encuentra un 26% en contabilidad y finanzas, así como lo evidencia el siguiente gráfico.

Servicios en staff exclusivo

En cuanto a los servicios que se consideran necesarios obtener dentro del grupo de staff exclusivo se encuentra en primer lugar el servicio de asesoría para realización de certificación de calidad con un 44%, seguido por la ingeniería de sistematización y control por un 29% y por último la gestión de capital humano con un 15%.

Consultoría de infraestructura

Por otro lado, la consultoría de obra o infraestructura de obra, son al igual que consultoría de gestión en servicios empresariales, servicios especializados con grandes porcentajes técnicos y de conocimiento en las áreas de ejecución. Es por esto que es necesario diferenciar como se estructura el sector dentro de estas dos áreas. En cuanto al funcionamiento directo de las consultoras de obra o infraestructura es posible que conciba el mismo grupo de empresas dentro del marco de consultoría de gestión, sin embargo, se requieren empresas mas especializadas en procesos operativos y de campo, por lo cual en un gran porcentaje existe un grupo dentro del sector donde empresas del ramo de hidrocarburos pueden llevar a cabo los procesos de consultoría.

ii. Agentes Que Componen El Sector

Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias.

Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

iii. Gremios y asociaciones que pertenecen al sector

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

1. Asociación Colombiana de Ingenieros
2. Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI
3. Cámara de Fedemetal de la ANDI
4. Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES
5. Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica
6. ACOPI (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas)



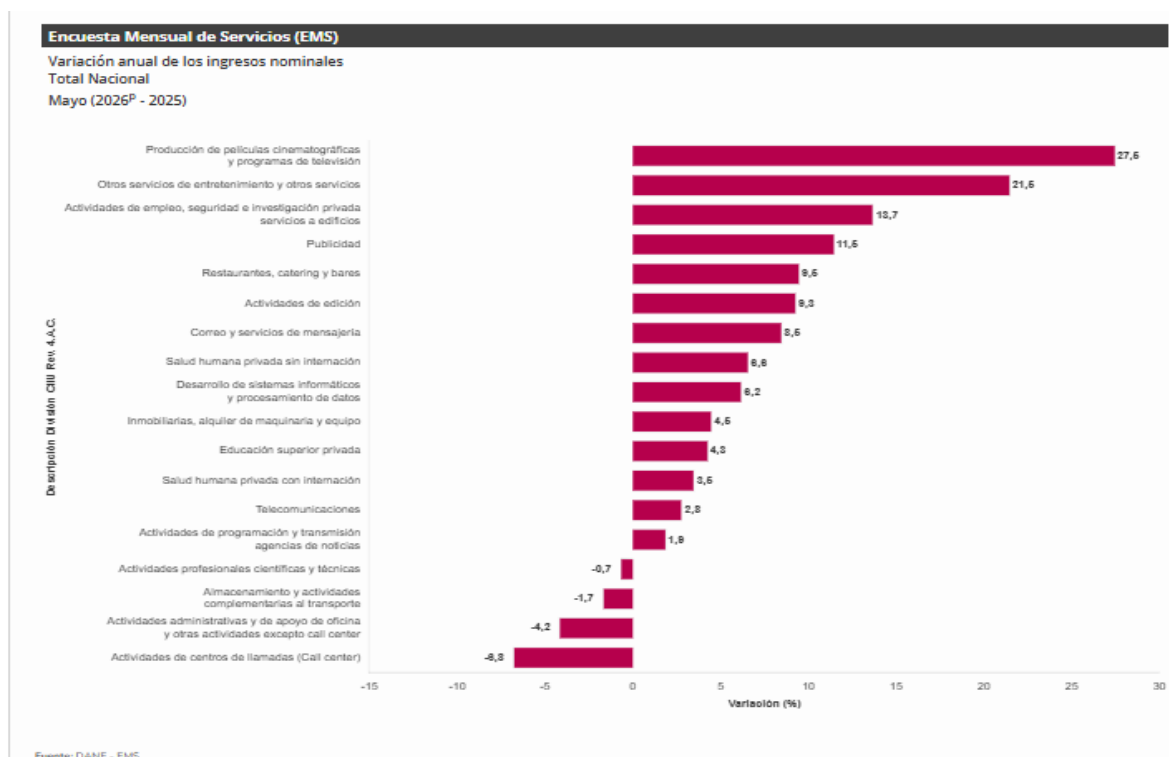
Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

7. FENALCO (Federación Nacional De Comerciantes)
8. ANDI (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
9. ANALDEX (Asociación Nacional De Comercio Exterior)
10. PROCOLOMBIA (promover las exportaciones colombianas)

iv. Ventas

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} Hora cédula ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

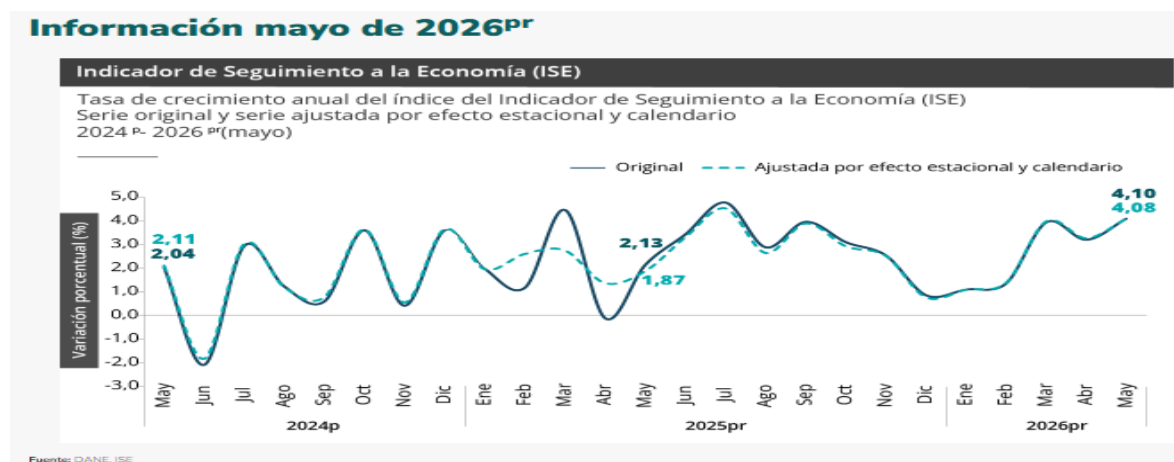
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

v. Perspectivas de Crecimiento y Ventas

Resultados del índice de las actividades terciarias

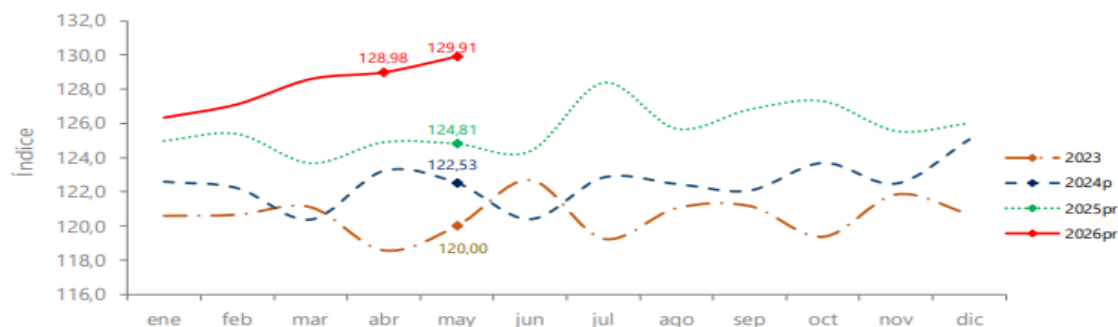
Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025^{pr}



Comportamiento mensual

Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 0,72%, respecto al mes de abril de 2026^{pr} (128,98). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{pr} (mayo)



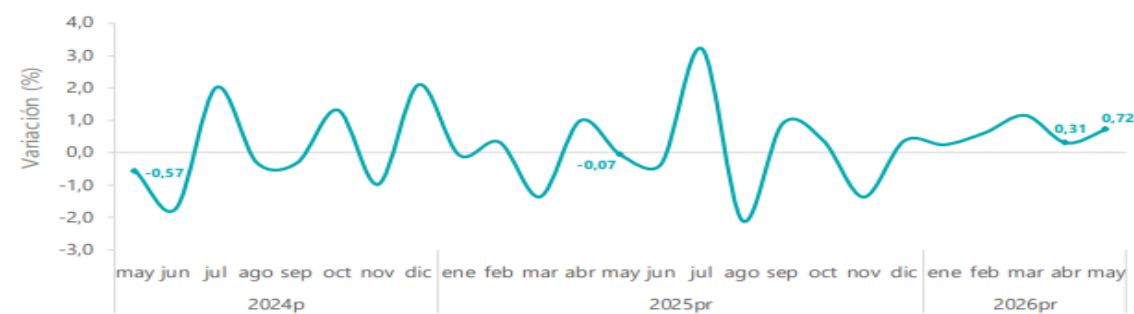
Fuente: DANE, ISE



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

Población ocupada según rama de actividad

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

vi. Variables Económicas que afectan el Sector

➤ INFLACION

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC 2026

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

(0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

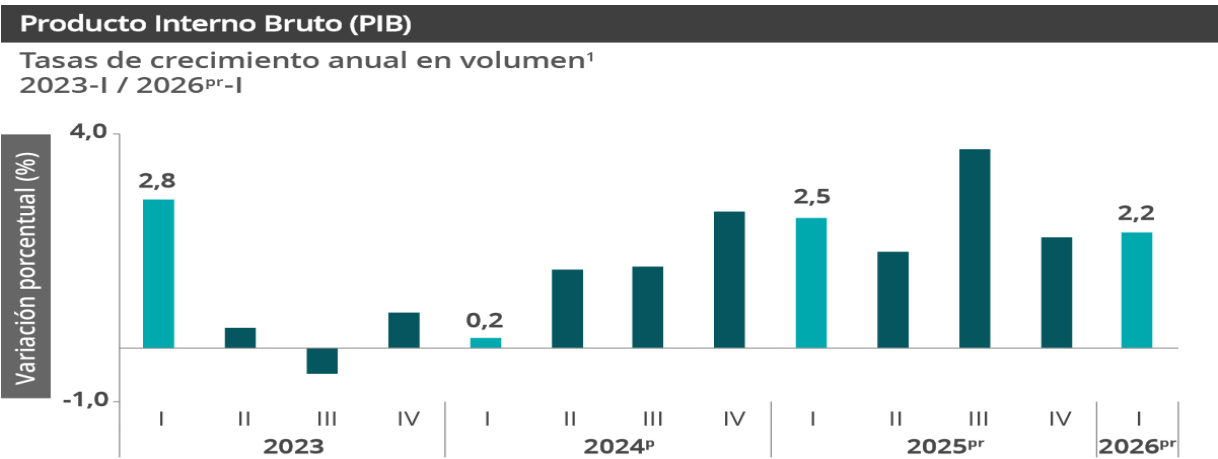
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

➤ PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades

de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de

las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Es importante mencionar que, si bien el presente proceso corresponde a la contratación de un servicio, también es importante mencionar que dicho servicio se encuentra alrededor del sector de la construcción, razón por la cual se trae la estadística del Índice de Costos de la Construcción.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- **SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2026:** El Gobierno nacional, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el salario mínimo para 2026 (...), de la siguiente manera:



vii. Cadena de Producción y Distribución.

Por su parte con respecto a la cadena de producción y distribución en el sector Servicios, se define desde las empresas que realizan la prestación de los servicios de manera directa, las cuales se encargan de llevar el servicio al consumidor final.

viii. Dinámica De Exportación E Importación

Teniendo en cuenta que en la necesidad se trata de un servicio que está disponible y es ofertado en el mercado nacional bajo el cumplimiento de unas características técnicas y legales que se deben cumplir dentro del territorio departamental y nacional, el mismo no es susceptible de ser importado.

ix. Impacto De Las Tasas De Cambio

Los servicios se encuentran disponibles en el mercado nacional y por lo tanto no son susceptibles de afectación por los cambios en la tasa de cambio, igualmente la proyección del costo de los bienes es una responsabilidad de los oferentes y es preciso que se tenga en cuenta todas las variables que influyan en la determinación de sus precios de venta.

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y puede ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.



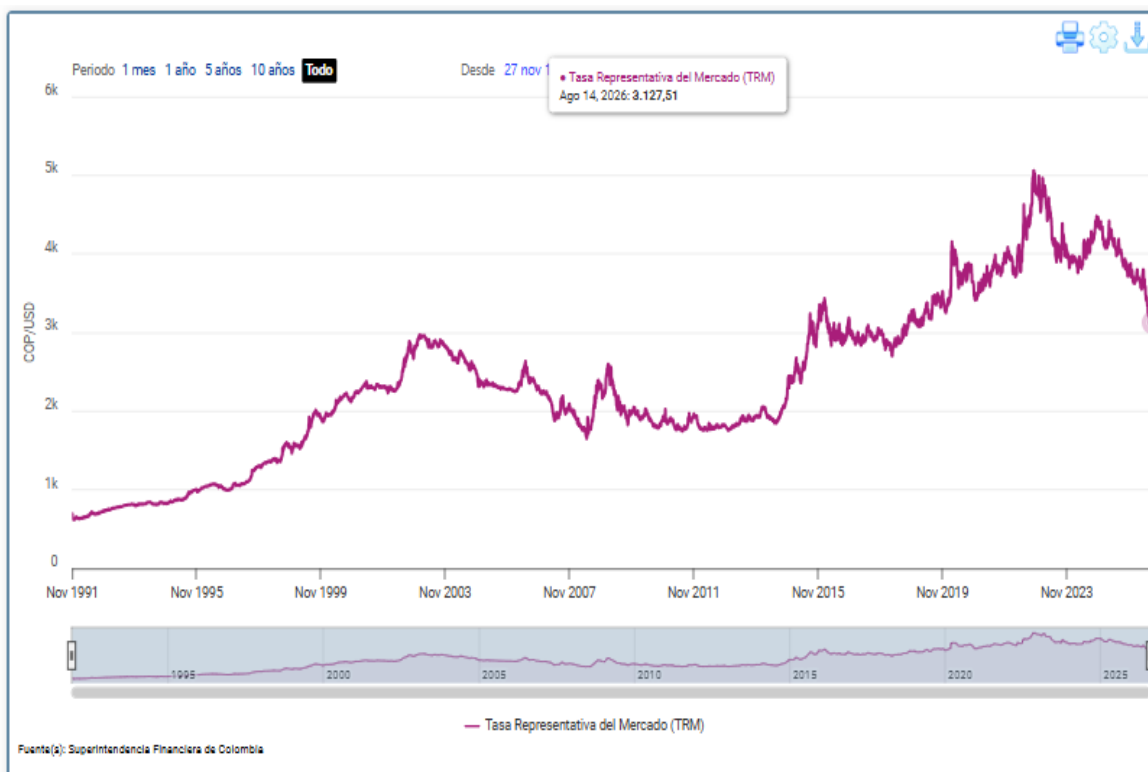
Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM – PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



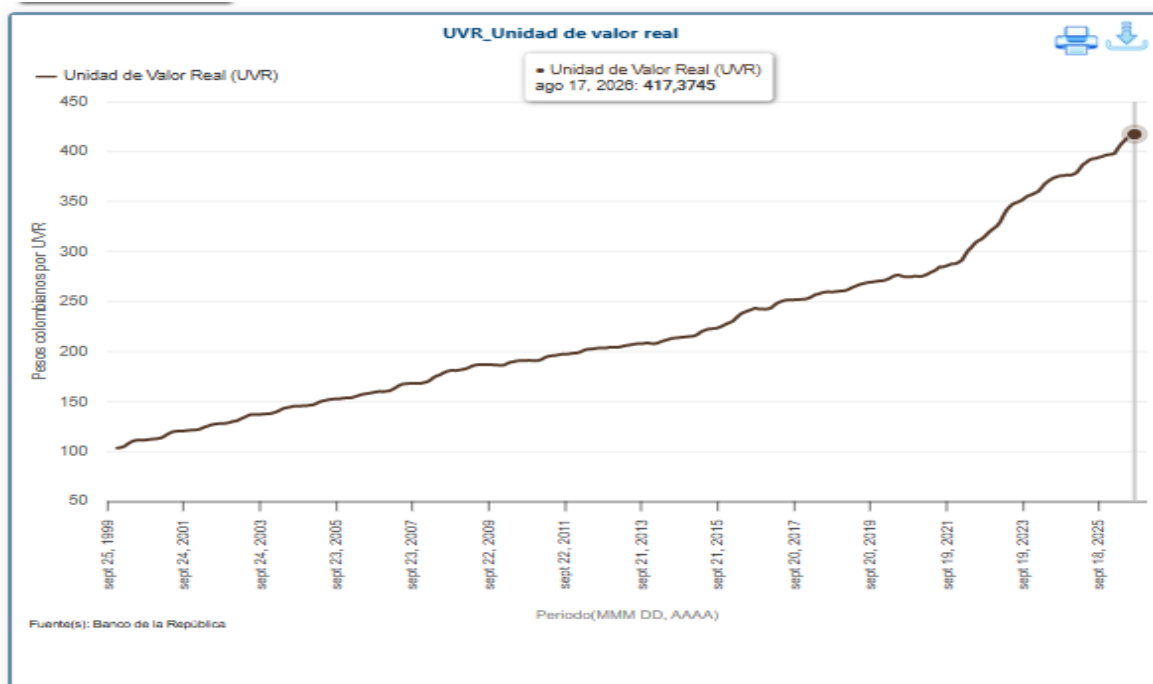
UNIDAD DE VALOR REAL (UVR)

La unidad de valor real es certificada por el Banco de la República y refleja el poder adquisitivo con base a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) durante el mes calendario inmediatamente anterior al mes del inicio del período de cálculo. La UVR es una unidad de cuenta usada para calcular el costo de los créditos de vivienda que le permite a las entidades financieras mantener el poder adquisitivo del dinero prestado.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.



SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

Análisis del sector frente al fomento a la ejecución de contratos por parte de sujetos de especial protección constitucional

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO JULIO DE 2026



VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

10.330.152

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

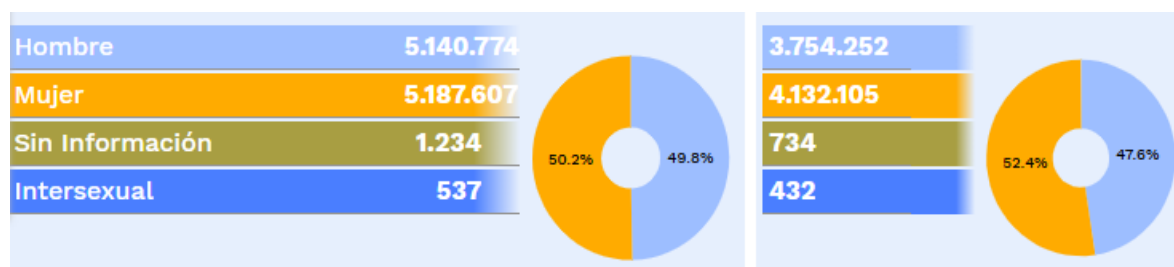
SUJETOS DE ATENCIÓN

7.887.523 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.442.629 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

SEXO

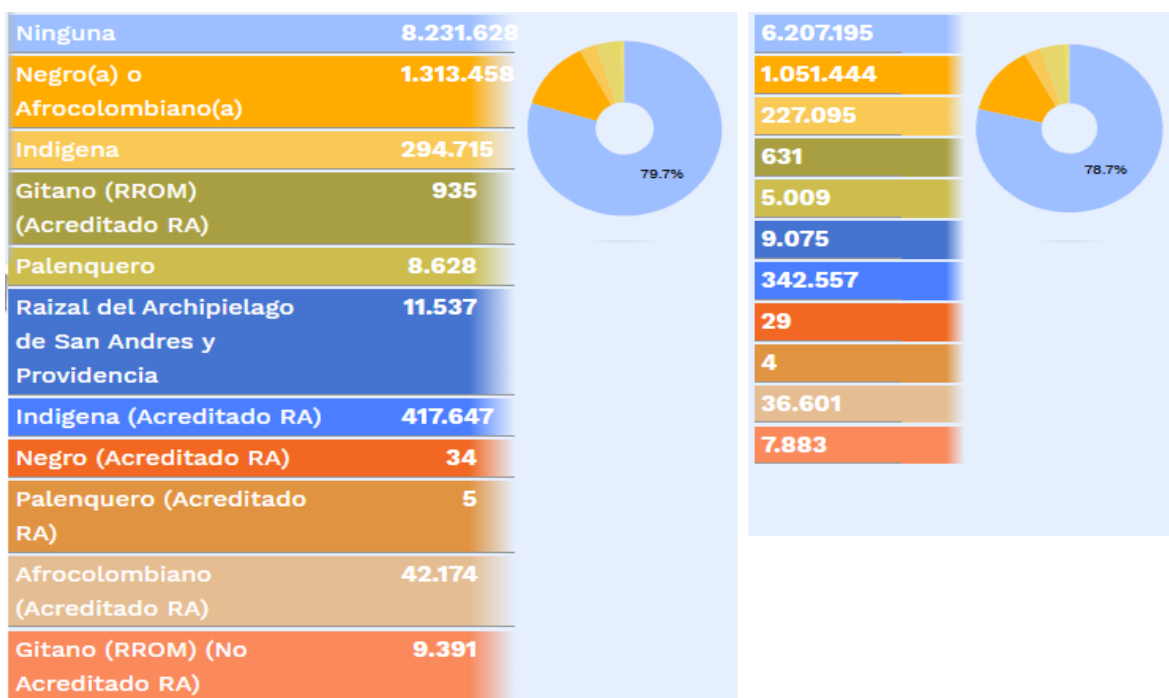


PERTENECIA ÉTNICA

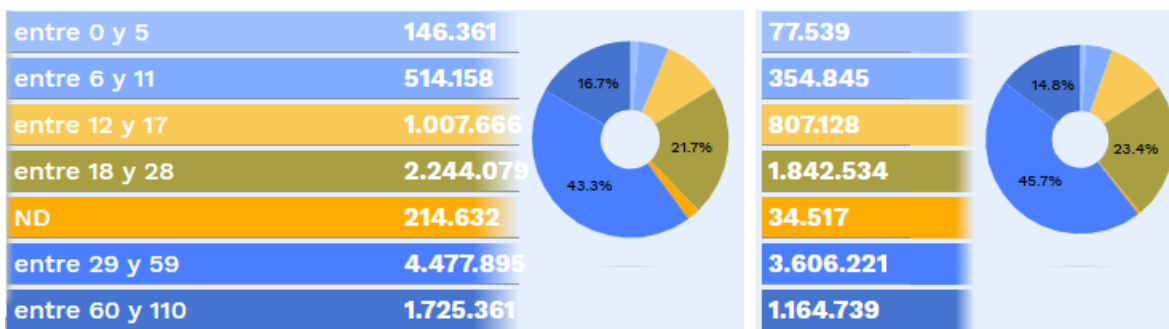


Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.



CICLO VITAL

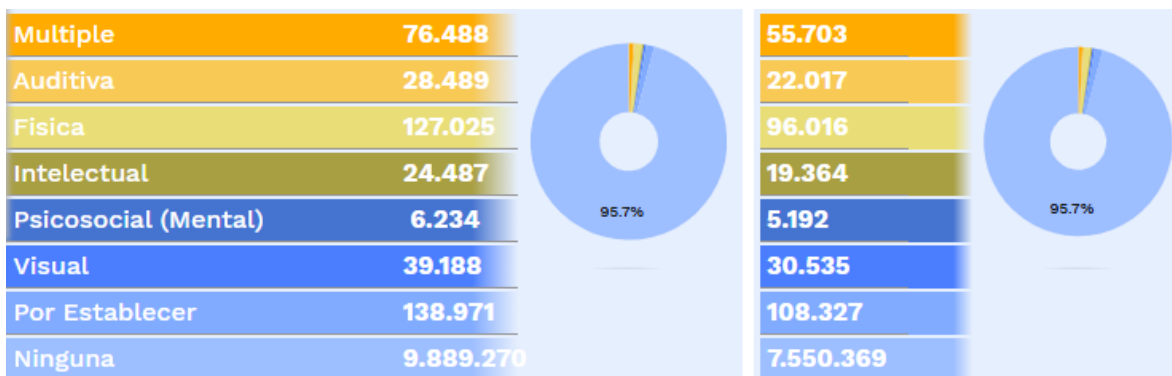


DISCAPACIDAD



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.



CAMPESINADO

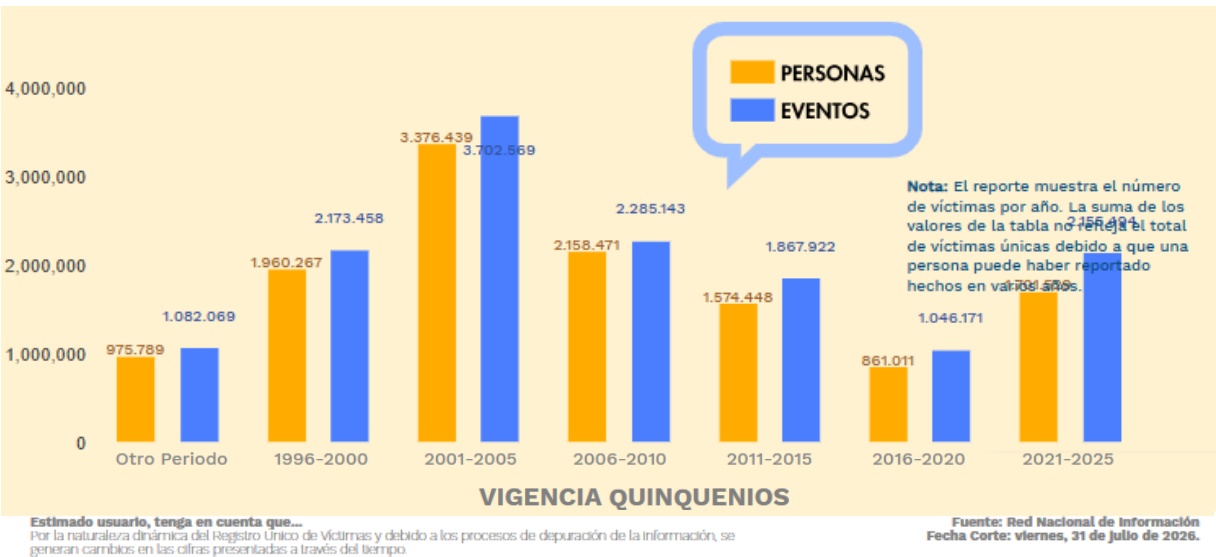
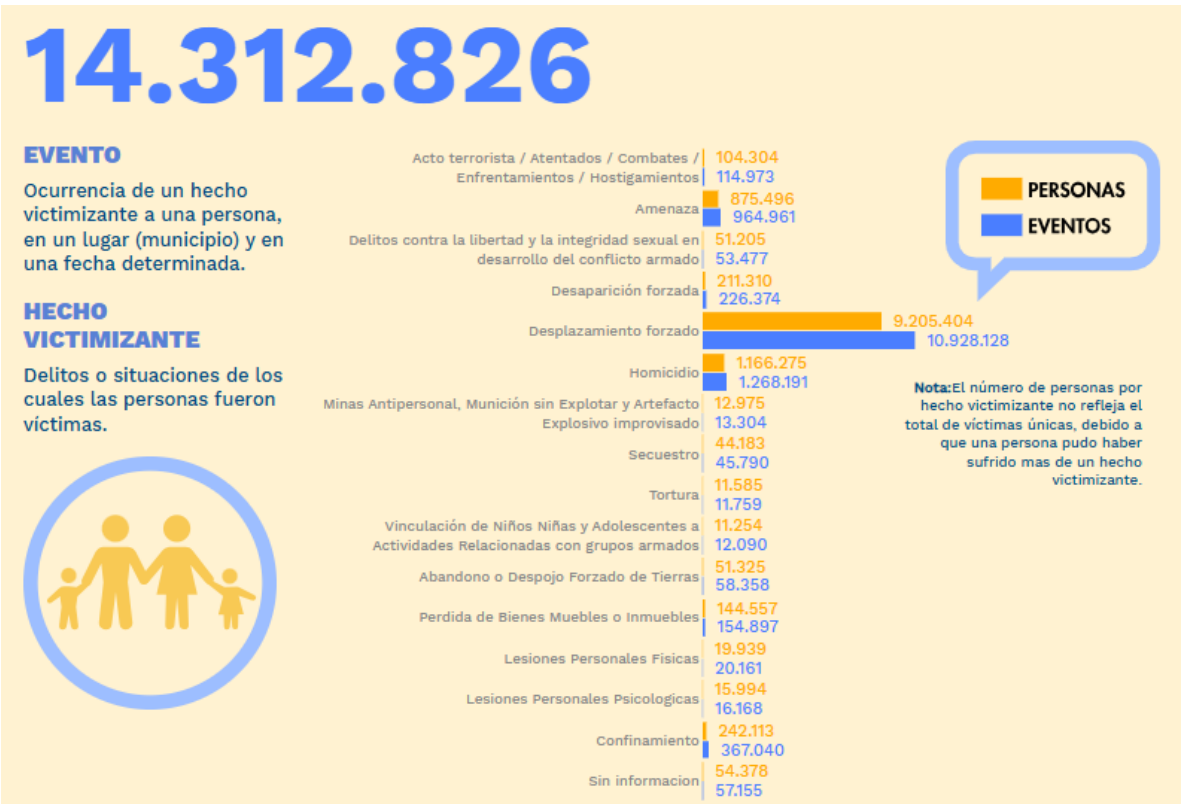


EVENTOS



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

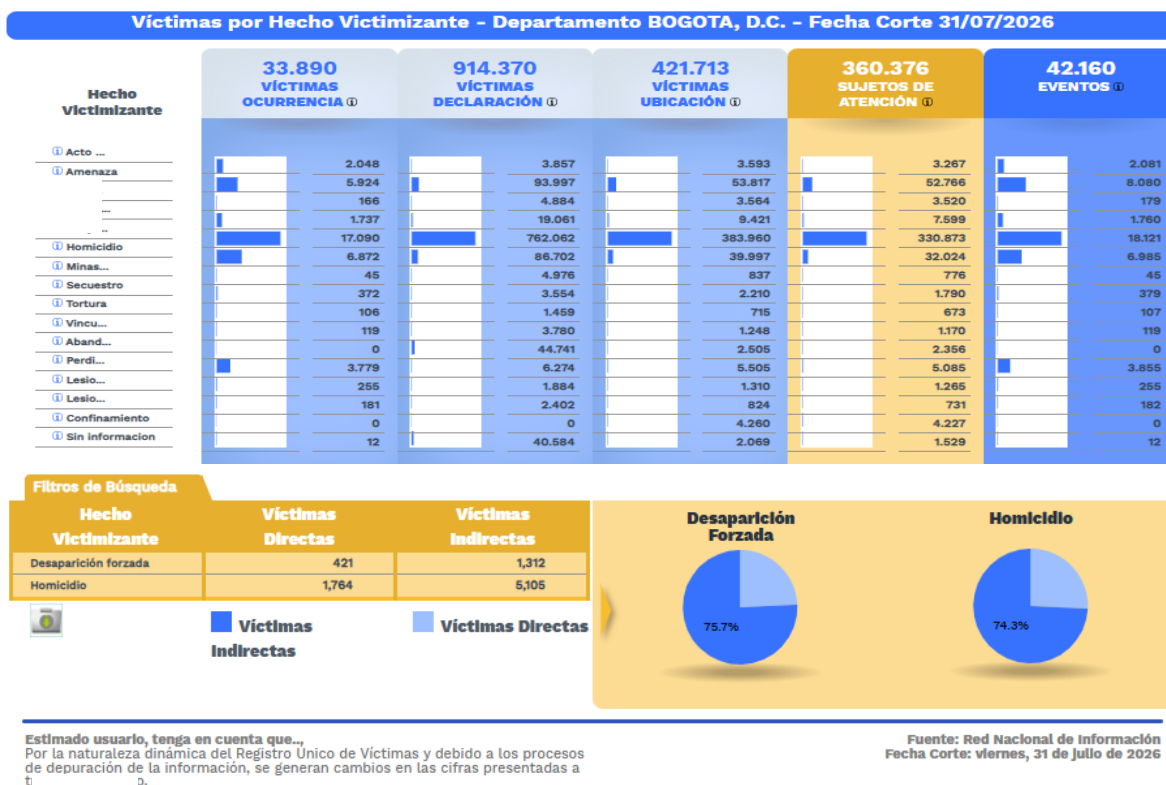


Consulta por Dirección Territorial



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.



<https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>

REINTEGRACIÓN / REINCORPORACIÓN (JUNIO DE 2026)

Reintegración regular

Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

Reintegración especial

Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

Reincorporación

Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

77.572 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.



Hombres **65.820**

Mujeres **11.752**

Ex-Auc **36.578**

Ex-FarcEp **20.155**
desmovilizados individualmente

Ex-FarcEp **14.399**
Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto

Ex-Eln **5.453**

Otros **987**

Corte: 30.06.2026

REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.742 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.285** En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.502** Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.615** Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.340** Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2026
Personas	13,099	15,623	20,073	24,192	25,048	25,891	28,502

28.502 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 30.06.2026



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

► Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

► Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.675

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.395 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

► Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.407

‘Mambrú. Este es otro cuento’ para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

435

Personas en proceso de reintegración especial

52%

Han accedido a formación académica

98%

Están afiliados al SGSSS

393

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

21%

Se encuentran ocupadas

52%

Han accedido a formación para el trabajo

REINCORPORACIÓN

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.



14.399

Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz



10.943

Personas en proceso de reincorporación



9.382

Personas que residen fuera de los antiguos ETCR



1.561

Personas que residen en los antiguos ETCR



0

Pendientes por ubicar

Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.

13.563



95%

Personas bancarizadas

13.477



93%

Personas con renta básica

13.521



94%

Personas con asignación única de normalización

12.620



87%

Personas con asignación mensual

Total desembolsos \$ 615.525 millones

Agosto 2022 - Junio 2026

Proyectos productivos

Corte: 30.06.2026

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.

6.234

Aprobados

11.389

Excombatientes beneficiados de proyectos.

TOTAL RECURSOS DESTINADOS

\$ 106.843 millones

Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.05.2026



10.926

Afiliados a salud

99,8%



10.487

Afiliados a pensión

95,8%



0

Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Mayo 2026)

962

Modelo UNAD Maestro Itinerante (Mayo 2026)

170

Modelo de Formación para Adultos (Mayo 2026)

29

Oferta pública o privada (Mayo 2026)

110

Asistencias en educación superior (Mayo 2026)

Entornos productivos de reincorporación

42

Entornos implementados



1.899

personas vinculadas



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Una nueva normativa laboral obliga al sector privado a reservar plazas de trabajo para esta población, que hoy apenas alcanza un 20% de vinculación formal. Los incentivos tributarios y la entrada en vigor escalonada son parte central del esquema.



En Colombia, de cada cien personas con discapacidad, apenas veinte tienen un empleo formal. Es una brecha que el Estado decidió enfrentar con una norma de obligatorio cumplimiento: la Ley 2466 de 2025, conocida como la reforma laboral por el trabajo decente y digno, que entre sus disposiciones establece una cuota mínima de contratación para esta población en el sector privado.

Uno de los puntos más concretos de esa ley establece que las empresas del sector privado deben tener en su nómina al menos dos trabajadores con discapacidad por cada cien empleados. **No es una recomendación ni un compromiso voluntario: es una cuota mínima con fecha de fiscalización.**

Cómo funciona la cuota, según el tamaño de la empresa

La norma diferencia según la cantidad de trabajadores. Las empresas con hasta 500 empleados deben contratar mínimo dos personas con discapacidad por cada cien. Las que superan los 501 trabajadores deben cumplir esa base y agregar al menos un trabajador adicional con discapacidad por cada tramo siguiente de cien empleados permanentes. A mayor tamaño, mayor responsabilidad proporcional.

Para que un contrato cuente dentro de esta cuota, el empleado debe contar con la certificación oficial del Ministerio de Salud que acredite su condición, y el vínculo laboral debe reportarse al Ministerio del Trabajo. De lo contrario, no aplica.

Dentro de la misma norma, el Ministerio de Trabajo ha ratificado que los trabajadores en situación de discapacidad cuya antigüedad sea anterior a la entrada de vigencia de la ley, cuentan como parte de la cuota reglamentaria.

Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Constitución exige garantizar igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo. Sin embargo, la realidad mostraba que esos mandatos no se traducían en contrataciones.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

La ley convierte lo que durante años fue una práctica de “buena voluntad” empresarial en una obligación jurídica, **bajo un enfoque de derechos humanos donde el trabajo es la vía principal hacia la autonomía.**

Los incentivos para las empresas

El legislador diseñó un esquema de estímulos para acompañar la obligación. Las organizaciones que contraten trabajadores con discapacidad pueden deducir el 200% del valor de los salarios y prestaciones pagados a esas personas en su declaración de renta. Adicionalmente, quienes cumplan la cuota acceden a una reducción del 50% en su cuota obligatoria de aprendices del SENA. También obtienen puntajes adicionales y preferencia en licitaciones y adjudicaciones de contratos con el Estado.

Una vez vinculados bajo este esquema, los trabajadores quedan amparados por la figura de estabilidad laboral reforzada, que los protege contra despidos discriminatorios. **Además, los empleadores están obligados a realizar ajustes razonables en los lugares de trabajo: adaptaciones físicas, tecnológicas o de horarios que permitan el desempeño efectivo de estas personas.**

¿Cuándo entra en vigencia esta nueva norma?

Aunque la ley ya existe, la supervisión concreta de esta cuota comenzará el 1 de julio de 2026. La norma fue diseñada con una implementación escalonada para que las empresas puedan prepararse. Otras disposiciones de la misma ley ya están en vigor: por ejemplo, el nuevo horario nocturno entró a regir a finales de 2025, y el recargo dominical subió al 80% en julio de ese año. En julio de 2026, ese recargo ascenderá al 90% y, simultáneamente, arrancará la vigilancia sobre el cumplimiento de la cuota de inclusión.

Vale señalar que la Ley 2466 tiene demandas de inconstitucionalidad activas ante la Corte Constitucional. **Algunos artículos han sido cuestionados por gremios y abogados, entre ellos el Artículo 21, que transformó el contrato de aprendizaje del SENA en un contrato laboral formal.**

Sin embargo, en el ordenamiento jurídico colombiano una demanda no suspende automáticamente la norma. Mientras la Corte no declare inexecutable algún artículo, la ley permanece vigente y es de obligatorio cumplimiento.

<https://www.infobae.com/colombia/2026/03/13/por-que-las-empresas-colombianas-deberan-contratar-al-menos-dos-personas-en-situacion-de-discapacidad-por-cada-cien-empleados/>

Mercado laboral de la población con discapacidad Información abril - junio 2026

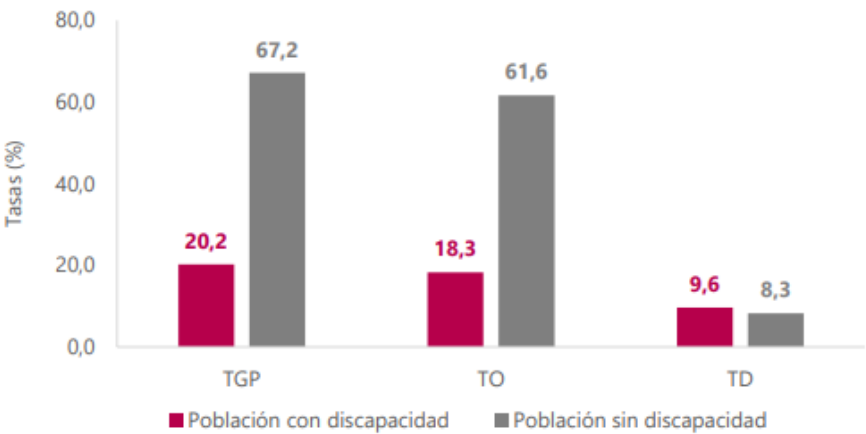
Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente: DANE, GEIH.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	388	100	24.052	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas ^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre abril – junio 2026, con 56,4% y 26,2%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre abril – junio 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	388	100	24.052	100
Trabajador por cuenta propia	219	56,4	9.826	40,9
Obrero, empleado particular	102	26,2	10.817	45,0
Jornalero o peón	19	4,8	775	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	18	4,6	403	1,7
Empleado doméstico	15	3,9	690	2,9
Patrón o empleador	9	2,4	613	2,5
Obrero, empleado del gobierno	7	1,8	918	3,8

Fuente: DANE, GEIH.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf>

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

... **“ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “Mujer Cabeza de Familia”, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”¹

... **“ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.²

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso

¹<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,perm anente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>

² <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf>



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores”.³

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del DANE. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.⁴

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”⁵ Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad.

De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido.

Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades

³ <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx>

⁴ <https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529>

⁵ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país.

Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

- **Análisis Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

En el presente estudio respecto al análisis del fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional es preciso mencionar que teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del futuro contratista los perfiles requeridos son altamente especializados, toda vez que el objeto del contrato se enmarca en la obligación de entregar estudio técnicos sujetos a unos requisitos legales y un nivel de experticia profesional, por lo expuesto no se hace exigible esta condición en el presente proceso.

I. Decreto 1860 de 2021 – Criterios Diferenciales

A. Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, “**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia”.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.



Fuente <https://www.bbvarresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/>



Fuente <https://www.bbvarresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/>

El universo MIPYME en Colombia

Las MIPYMES son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB.

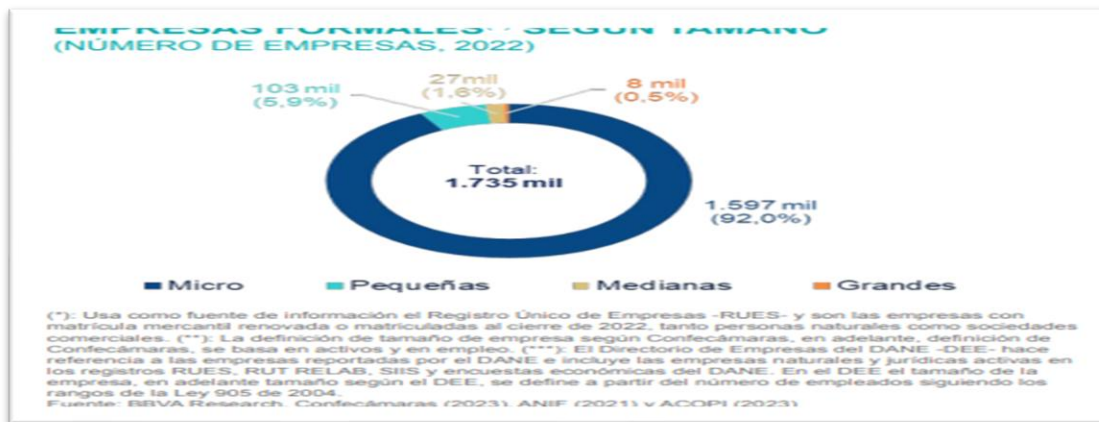
- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones (*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son MIPYMES.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes (**).



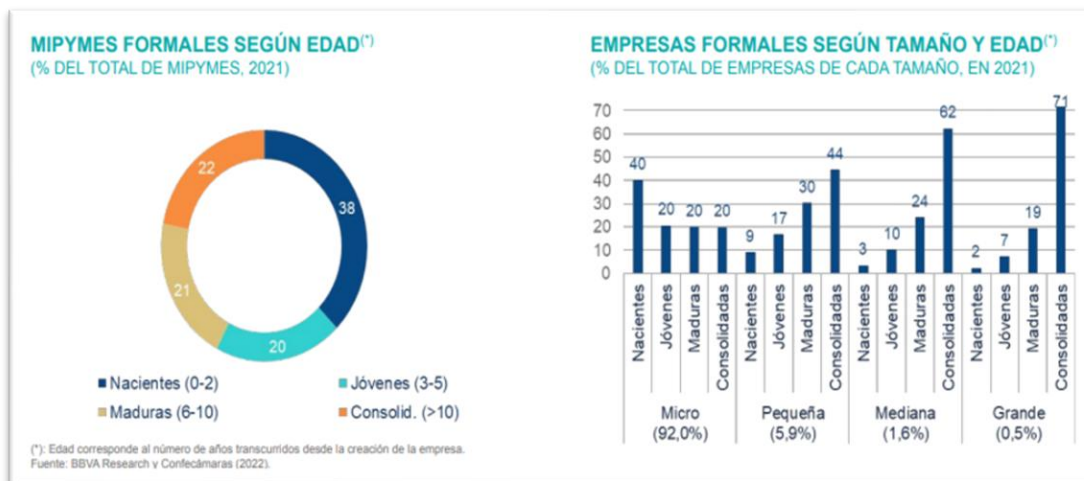
Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE- (**), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las MIPYMES aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPÍ (2023), ANIF (2021))



El 58% de las MIPYMES formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida



Fuente <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/>

➤ **Análisis Criterio Diferencial MIPYME:** Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad procede a definir criterios diferenciales mediante Indicadores financieros.

B. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 ***“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional”***

Un reciente análisis del Global Entrepreneurship Research Association (GEM) evaluó la participación femenina en el ecosistema de emprendimiento y encontró que las mujeres, a nivel mundial, representan aproximadamente uno de cada tres emprendedores de alto crecimiento y uno de cada tres emprendedores de innovación en los mercados locales y externos.

En Latinoamérica, Guatemala lidera el escalafón, con el 28 por ciento de los emprendimientos femeninos; detrás está Colombia, con el 26 por ciento; luego sigue Chile, con el 25,20 por ciento; Panamá, con el 24,60 por ciento, y Uruguay, con el 23,90 por ciento.

De acuerdo con Amanda Elam, investigadora principal del informe, integrante del Instituto Internacional de Investigación y patrocinadora global del GEM, “el espíritu empresarial es una parte de la economía en la que las mujeres siguen desempeñando un papel activo. Es importante que los educadores, líderes y creadores de políticas entiendan los impulsores de las diferencias de género en esta actividad crítica del mercado”, afirmó.

Cabe destacar que durante la pandemia, las tasas de salida de negocios para las mujeres subieron del 2,9 al 3,6 por ciento. Además, las mujeres en los países de ingresos medios altos mostraron un mayor impacto de la pandemia en la salida de negocios, con un aumento del 74 por ciento de 2019 a 2021, en comparación con el 34 por ciento de los hombres.

Casi la mitad de las mujeres empresarias encuestadas en todo el mundo están involucradas en el sector mayorista o el minorista y una de cada cinco mujeres empresarias lo está en el sector del gobierno y los servicios sociales. Según las cifras, allí participan con el 18,5 por ciento, frente al 10,1 por ciento de los hombres.

Pese a la participación, en todos los 49 países encuestados las mujeres eran mucho menos activas en los negocios en comparación con los hombres.

La situación en Colombia

En el caso colombiano, el reporte de Colombia Tech 2022-2023 señala que el perfil emprendedor en el país está en el 19 por ciento de emprendedoras y el 81 por ciento de emprendedores.

En este caso, la participación femenina ha incrementado 15 puntos porcentuales frente a los datos registrados durante el año 2021.

En ese análisis, el ecosistema emprendedor colombiano ha reportado un incremento del 19,5 por ciento en el número de empresas, ya que en la actualidad se registran 1.327 startups.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Aunque la participación de las mujeres emprendedoras en el escenario todavía es minoritaria, según reportes, el 27 por ciento de los directores de las empresas de la Andi del Futuro son mujeres, lo que equivale a 80 emprendedoras en cerca de 21 sectores de la economía nacional.

En la categoría de la formación académica, el informe precisa que el 3 por ciento de los fundadores de las startups cuentan con un doctorado; el 45 por ciento, con maestría; 49 por ciento finalizaron su educación universitaria y el 3 por ciento terminó la secundaria.

En el caso de las carreras cursadas por los emprendedores sobresalen Ingeniería y Tecnología, con el 44 por ciento, seguida de los Negocios y Finanzas, con el 43 por ciento, después está la carrera de Derecho, con 4 por ciento, y las Ciencias de la Salud, con el 2 por ciento.

En el ecosistema latinoamericano solo el 12,6 por ciento de los fundadores de startups son mujeres, según un estudio de Startup Genome, además, hay varios obstáculos que estas encuentran al momento de emprender.

Los retos

Para el GEM la tasa de intención emprendedora (personas que, en los próximos tres años, tienen la intención de emprender), solo muestra un leve aumento, y es un indicador que no logra repuntar después de la pandemia, se plantea focalizar esfuerzos en las etapas tempranas del emprendimiento.

Uno de los mayores es por la desmotivación. “Debido a esto, son muy pocos los programas que parten de la ideación o de solo la motivación, ya que generar esfuerzos de acompañamiento a los emprendedores en etapas posteriores reduce los riesgos y el tiempo, y mejora los indicadores de resultado. Además dejar de lado esta etapa, disminuye la velocidad e intensidad de generación de propuestas de negocio, que puedan ser potenciales para acompañar en etapas posteriores”, dice el GEM.

Entre las motivaciones por emprender, está el sobrevivir dada la escasez de empleo, y el tener altos ingresos y crear riqueza.

“En ese sentido también es necesario mejorar los mecanismos de difusión, la claridad sobre los requisitos de participación, y el alcance y la orientación de los programas de apoyo al emprendimiento”, apunta el GEM.



1. ¿Qué son los criterios diferenciales?

Es un conjunto de incentivos dentro de los procesos de contratación, que buscan fomentar la participación de las empresas y emprendimiento de mujeres en el sistema de compras y contratación pública.

2. ¿Cuál es su objetivo?

Establecer requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública en donde haya participación de emprendimientos y empresas de mujeres, en calidad de personas naturales o jurídicas, siempre que cumplan con unas características particulares.

3. ¿En cuáles procesos de contratación son aplicables?

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.12.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección:

- ☐ Licitación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015
- ☐ Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa
- ☐ Concurso de méritos
- ☐ Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.



6. ¿Cuáles son las empresas y emprendimientos de mujeres?

Conforme al artículo 2.2.12.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/cce_abc_criterios_diferenciales_v2_1_0.pdf

- **Análisis Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres:** Se sugiere requerir a este grupo empresarial los criterios diferenciales antes referidos para MIPYMES.

Fuentes de consulta:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
https://actualicese.com/salario-minimo/?srsId=AfmBOoojJbd3wtB16XqYyJLW50DfnmdFicdpH5T_A5kPh-IM70Pxavv
<https://datos.paz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>
<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>
<https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1>
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/100005/unidad_valor_real_uvr
<https://www.infobae.com/colombia/2026/03/13/por-que-las-empresas-colombianas-deberan-contratar-al-menos-dos-personas-en-situacion-de-discapacidad-por-cada-cien-empleados/>



Calle 80 No 38 - 00
 Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf>

<https://www.bbvarresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/cce_abc_criterios_diferencias_v2_1_0.pdf

2.2.2.1 ASPECTOS TÉCNICOS:

El proyecto busca contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Garantizando el buen estado de conservación y efectividad en el cumplimiento de las actividades cotidianas que se ejecutan en esta clase de inmueble, para tal fin se establecen los aspectos técnicos de los ítems a contratar, tal como se evidencia a continuación:

INFORMACIÓN BÁSICA

Para la elaboración de los estudios de pre-factibilidad, se cuenta con información básica del área a intervenir, el cual detalla la población objetivo, aspectos socio – económicos, proyección de la Fuerza en la zona, medidas, etc., permitiendo determinar el alcance de los trabajos de construcción y mantenimiento necesarios para llevar a cabo su correcta ejecución.

La Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova dentro de los proyectos que desarrolla de obra civil de tercer escalón para la vigencia 2026, requiere de un equipo de trabajo que cuente con las capacidades técnicas, jurídicas, administrativas, contables, ambientales y financieras para realizar un adecuado seguimiento a las actividades de obra a desarrollar por parte del contratista de obra dentro del contrato de mantenimiento de la presente vigencia, de igual forma en cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley 80 en el artículo 32, siendo así necesaria la interventoría para velar por los recursos del estado.

LOCALIZACIÓN

La Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” (ESMIC), ubicada en la calle 80 No. 38-00 de Bogotá, D.C., constituye desde 1942 el principal centro de formación de oficiales del Ejército Nacional de Colombia. Debido a su relevancia estratégica y a la extensión de su infraestructura, la ESMIC alberga un conjunto de edificaciones e instalaciones que demandan procesos permanentes de conservación, mantenimiento y modernización, con el fin de garantizar condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y continuidad en el desarrollo de las actividades académicas, militares, administrativas y de apoyo logístico.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.



Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” Figura 1. localización del proyecto

1: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO J – CASINO DE CADETES (RANCHO DE TROPA).
COORDENADAS: 4°40'43.45"N 74°04'09.33"W Google Earth.
ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 2.990 M2

2: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM).
COORDENADAS: 4°40'42.07"N 74°04'15.63"W Google Earth.
ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 2.500 M2

3: MANTENIMIENTO DEL CASINO DE OFICIALES OCCIDENTAL (3 NIVELES).
COORDENADAS: 4°40'43.56"N 74°04'21.35"W Google Earth
ÁREA APROXIMADA DE INTERVENCIÓN: 1.570 M2

ESTUDIOS PREVIOS

- Informe de Visitas técnica realizada
- Alcance
- Presupuesto
- Especificaciones técnicas
- Estudios realizados

REFERENTES

Para las propuestas se contemplaron algunos referentes que contribuyeron a la consecución de la idea tales como:

- Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. (Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010).
- Resolución 0330 de 2017 – reglamento técnico para el sector agua potable y saneamiento básico.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (2010).
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP (2010).
- Norma NTC 1500 Código Colombiano de Fonatenria (ultima actualización)

2.2.2.2 ASPECTOS REGULATORIOS:

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado, regulado por las normas de comercio colombiano a través del Código de Comercio. **EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19** tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien o servicio.

De La Misma Manera le son aplicables las normas que a continuación se relacionan:

- A. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- B. Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS2000.
- C. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (2010).
- D. Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP (2010).
- E. Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974 - Código de Recursos Naturales
- F. Resolución No. 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

2.2.2.3 NORMAS AMBIENTALES

Se estima que los impactos ambientales ocasionados con la ejecución de EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”, PARA LA VIGENCIA 2026” serán eventuales y menores; las actividades resultantes de los mismos están limitadas básicamente al manejo de residuos de construcción, generación de diferentes tipos de residuos sólidos, el ruido y el polvo que se generarían como consecuencia de las diferentes actividades constructivas, como se describen a continuación:

- Generación de residuos de construcción y demolición RCD: Se refiere a la producción de residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de las obras civiles y otras actividades conexas. escombros causados por la actividad de demolición y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.
- Generación de ruido: La materialización de las obras y actividades contempladas en el



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

proyecto, generarán un incremento de los niveles de presión sonora en el lugar generados por la operación de equipos, maquinaria, vehículos y actividades constructivas.

- Perturbación del tránsito y la movilidad: La fase constructiva del proyecto conlleva la realización de transportes y acarreos, actividades que implican la entrada y salida de vehículos hacia la obra, hecho que eventualmente puede entorpecer y ralentizar de forma temporal del tráfico vehicular. Este impacto también causará molestias, incomodidades y cierto grado de inseguridad para los vehículos que transiten por esta vía.
- Emisión de material particulado: Se contemplan las emisiones generadas de manera temporal que son inherentes a las actividades de demolición masiva o puntual, como movimientos de tierra (excavación y carga), transporte de materiales y residuos, y trabajos de corte y pulido.
- Generación de residuos sólidos de diversas características: Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido que el generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- Erosión y alteración del paisaje natural: la construcción de un sistema de alcantarillado y una red hidrosanitaria, requiere realizar excavaciones, lo que conlleva a un desplazamiento del suelo y a su vez de la capa vegetal allí presente.

Estos impactos ambientales serán objeto por parte del Contratista, de un **PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PMA**, que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de estos impactos; Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto). Asimismo de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 “por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, el contratista deberá elaborar un **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)** el cual incluirá las acciones conjuntas entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Por otro lado, durante la ejecución del mantenimiento, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, al Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente” Resolución No. 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD...”, Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital”, Resolución No. 541 de 1994 “Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación”, Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones” aplicable para las obras que se ejecuten en el Distrito Capital, Resolución 0330 de 2017 “Por el cual se adopta el reglamento técnico para el sector agua potable y saneamiento básico – RAS”, NTC 1500 “Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias”, Ras 200 “Títulos A, D Y G” principalmente

Normas Técnicas Aplicables

Se distinguen entre otras las siguientes Normas Técnicas relacionadas con los materiales objeto del presente proceso de contratación:

ISO 9001	Sistemas de Gestión de Calidad
ISO 140014	Sistemas de Gestión Ambiental (SGA)
OHSAS 18001	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
NTC250	Código Eléctrico Colombiano
NTC 1339: “	Accesorios de Poli (Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40”: Establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse los accesorios de poli (cloruro de vinilo) (pvc).”
NTC 384:	Asbesto-cemento.
NTC 804:	Ladrillos y piezas refractarias moldeadas. Formas y Dimensiones
NTC 6179:	Valor equivalente de arena en suelos y agregado fino
NTC 6179	Valor equivalente de arena en suelo y agregado
NTC 1335:	Pinturas al agua tipo emulsión

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se cuenta con adquisiciones realizadas por la Entidad para la vigencia 2025, como se referencia en la nota del numeral 1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO O SIMILAR.

Asimismo, al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con similares características técnicas, pero no iguales a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL M.D.N. O POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

ANÁLISIS DEMANDA

De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso y de la vigencia anterior, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estas contrataciones por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto, los valores contractuales por proveedores, su origen, entre otros aspectos.

Año: 02/01/2023 hasta 31/12/2025
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

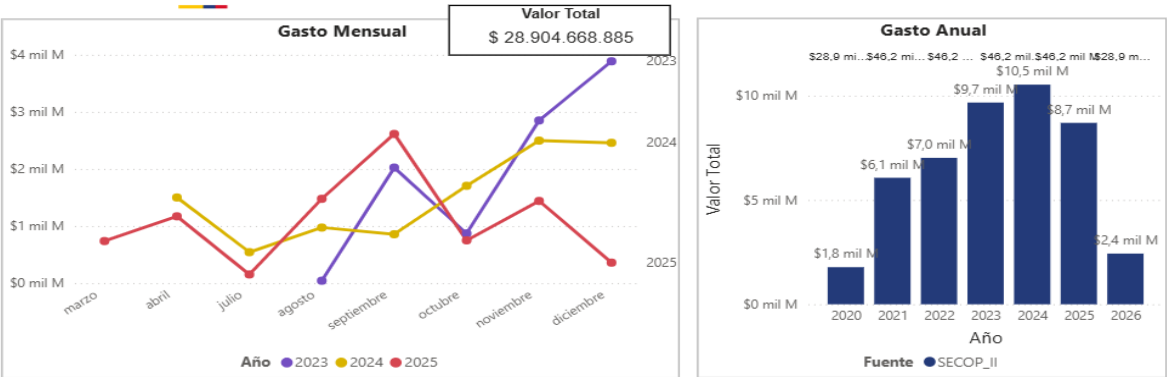
El código UNSPSC consultado respecto a las vigencias consultadas son:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[10] Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	[15] Ingeniería civil y arquitectura

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas relacionadas al Ejército Nacional demandaron servicios similares a los del presente proceso por veintiocho mil novecientos cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos aproximadamente para las vigencias 2023, 2024 y 2025, tal como a continuación se detallan:



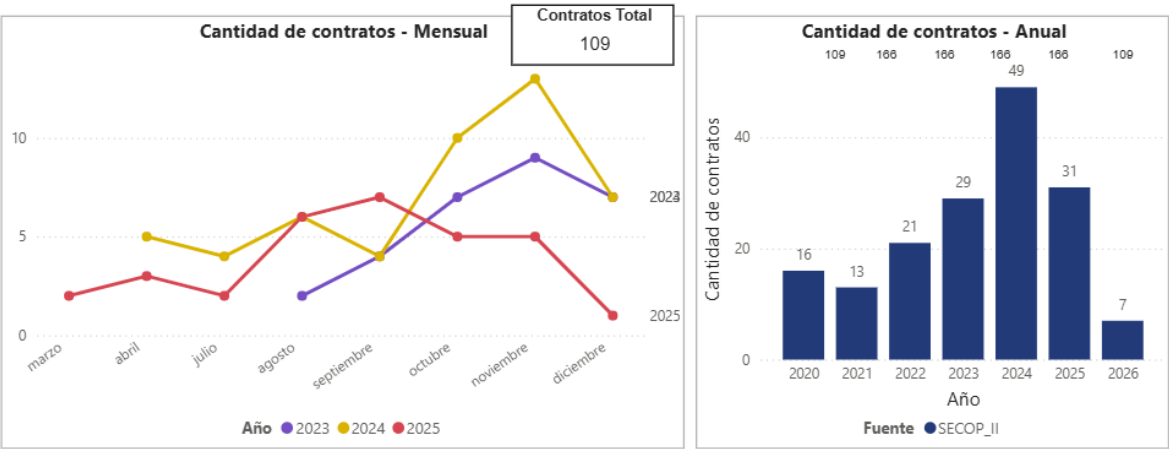
En la gráfica se puede evidenciar que la contratación para este tipo de categoría, presentó un aumento en el año 2024 con un valor estimado de \$10.532.596.250,00, en comparación con el año 2025 el cual genero una menor demanda por valor de \$8.698.597.167,00.



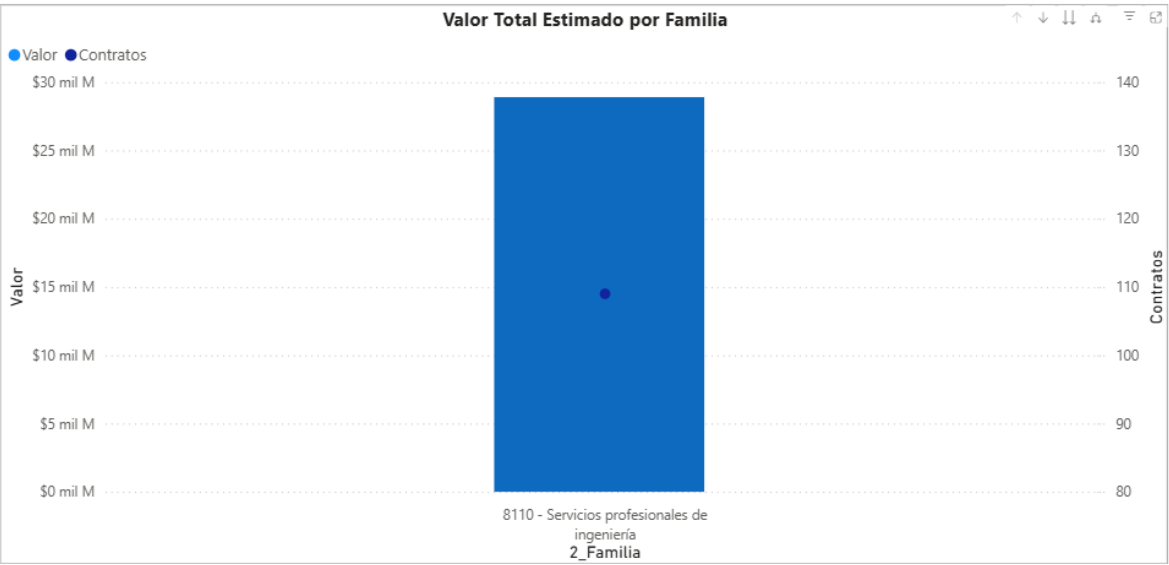
Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Esta gráfica nos indica que la contratación para este tipo de categoría, en el año 2023, 2024 y 2025 presentó variacion en el número de contratos ejecutados en los cuales la contratacion fue de 29, 49 y 31 respectivamente en cada vigencia arrojando un total de 109 contratos.



En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que para los años 2023, 2024 y 2025, el Segmento (8110) “Servicios profesionales de ingeniería”, presento una participación por un valor estimado de \$28.904.668.885,00 y un total de 109 contratos.



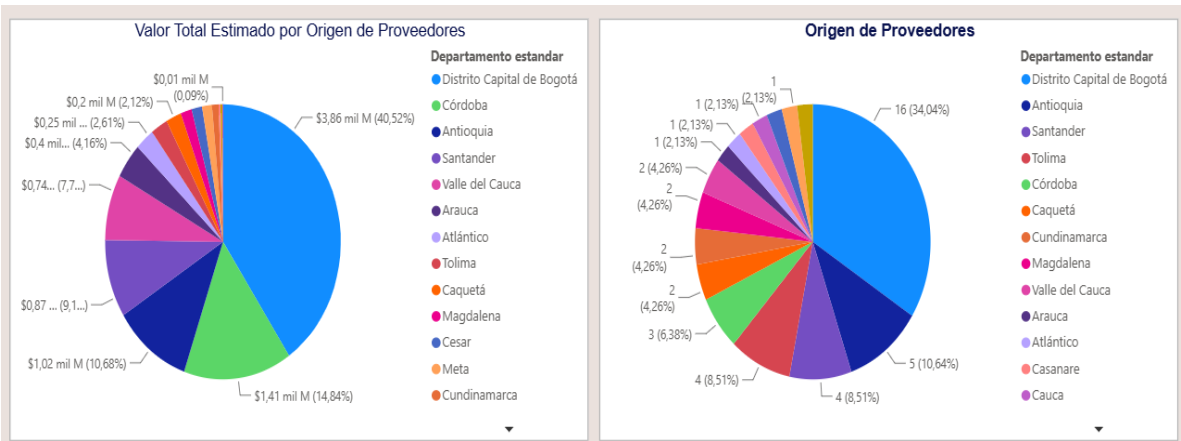
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	29	\$9.673.475.468	33,47%	49	\$10.532.596.250	36,44%	31	\$8.698.597.167	30,09%	109	\$28.904.668.885 100,00%
811015 - Ingeniería civil	29	\$9.673.475.468	33,47%	49	\$10.532.596.250	36,44%	31	\$8.698.597.167	30,09%	109	\$28.904.668.885 100,00%
Total	29	\$9.673.475.468	33,47%	49	\$10.532.596.250	36,44%	31	\$8.698.597.167	30,09%	109	\$28.904.668.885 100,00%

En cuanto al valor estimado por proveedores, se puede evidenciar que el CONSORCIO INTERMIL 2023 realizó el mayor valor estimado de contratación por el valor de \$1.950.929.233,00 y el proveedor con mayor número de contratación en estas vigencias es CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV SAS el cual cuenta con un total de 7 contratos.

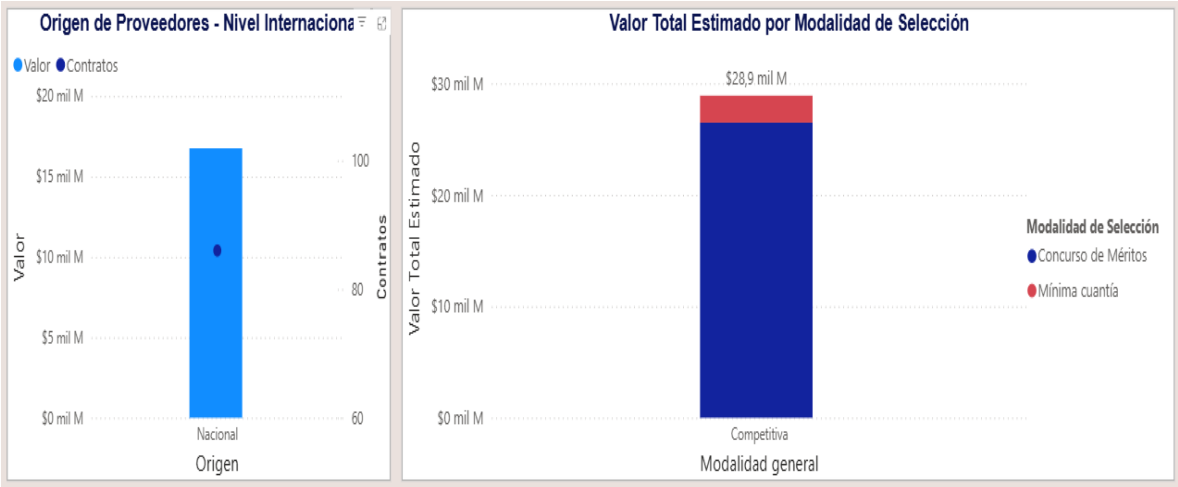


Así mismo el origen de los proveedores se encuentran ubicados mayoritariamente en el Distrito capital de Bogotá, con el 34,04% de contratos para las vigencias analizadas y a continuación se relacionan los proveedores más relevantes y la concentración por ciudades de los proveedores.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Finalmente, la modalidad de selección que más representa un Valor Estimado por Modalidad de Selección es el Concurso de Meritos con un valor estimado \$26.479.976.335,00 seguido de la Mínima Cuantía, con un valor estimado \$2.424.692.550,00 de contratación.



De acuerdo con el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE, se puede ver que en el mercado nacional existen variedad de empresas cuyo objeto social y actividades económicas están relacionadas al objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

2.3.2.1. ANALISIS DE LA OFERTA

Para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada:

Año: 02/01/2023 hasta 31/12/2025
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

Los códigos UNSPSC que se requieren en el presente proceso son:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[10] Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	[15] Ingeniería civil y arquitectura

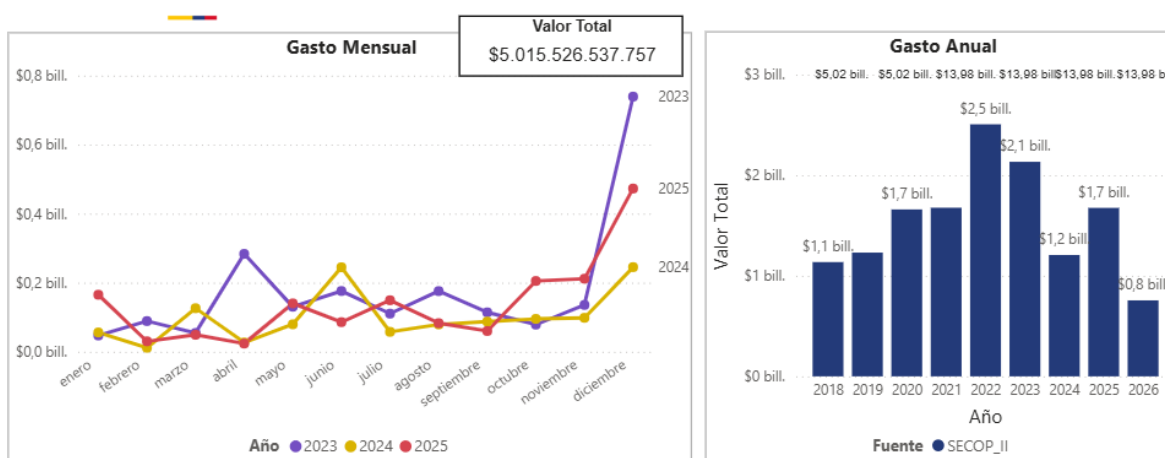


ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

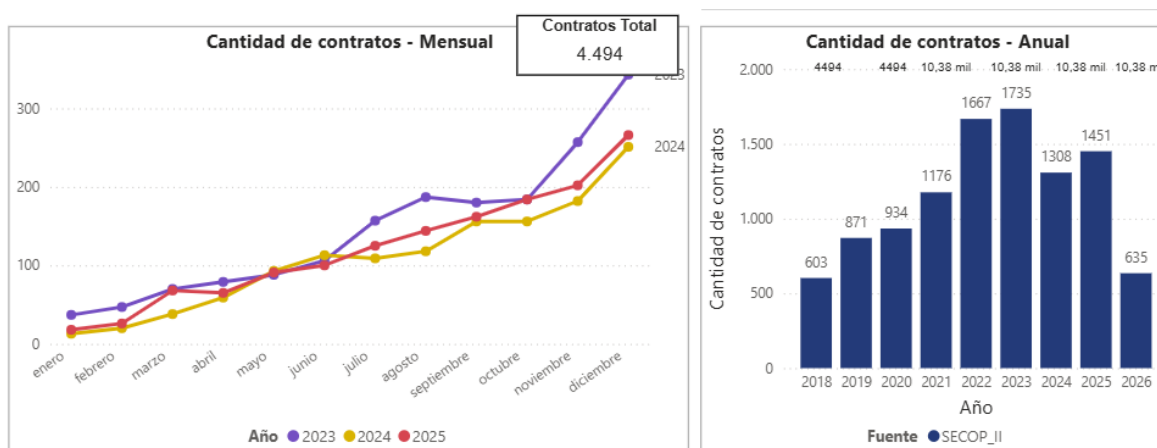
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Del filtro realizado se encontró que el gasto para el periodo analizado asciende a los 5 billones de pesos y 4.494 contratos generados a un total de 2.728 proveedores a nivel nacional, como a continuación se relacionan:



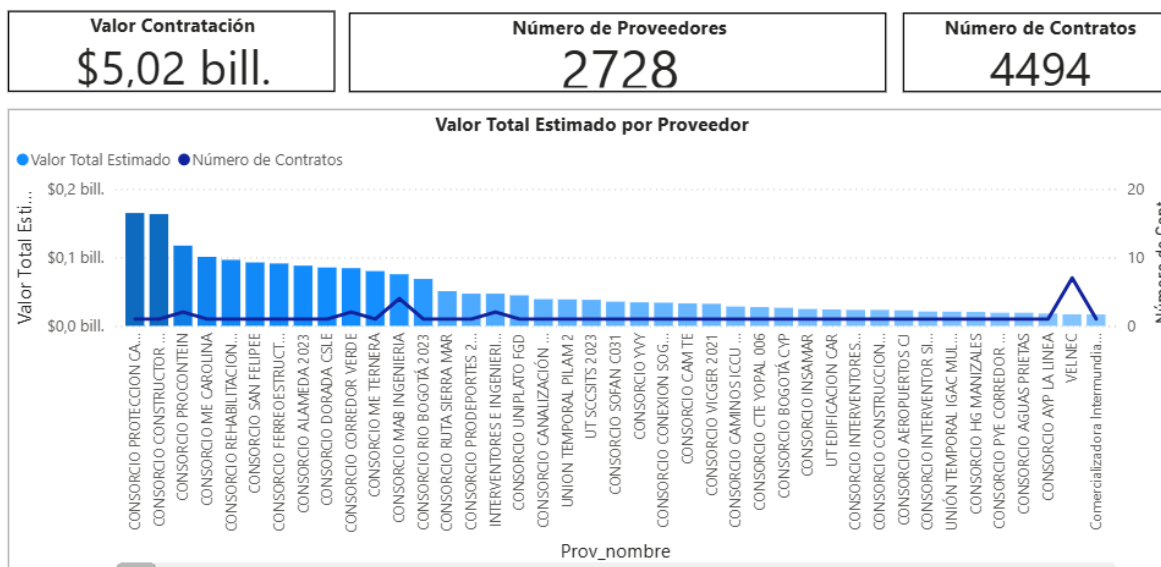
Esta gráfica nos indica que la contratación para este tipo de categoría, presentó el mayor aumento en el numero de contratos de 1735 en el año 2023, en comparación con el año 2024 en el cual la contratación fue de 1308 contratos y en el año 2025 se realizaron 1451 contratos durante estas tres vigencias.



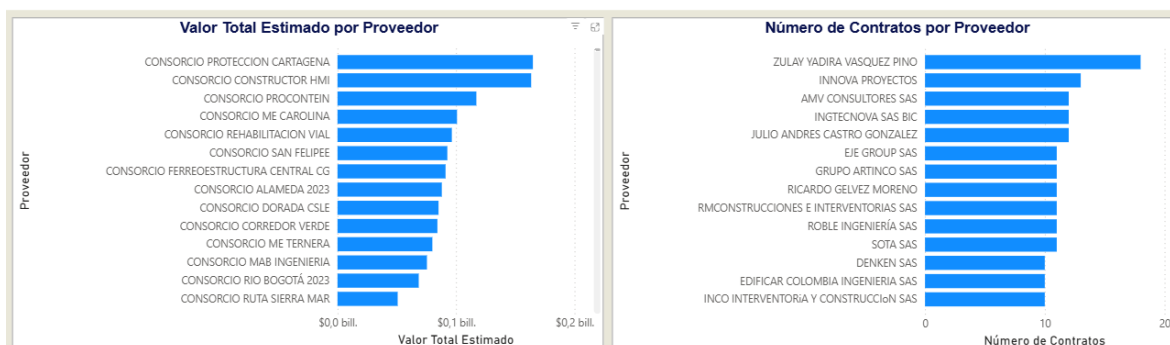
Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

La grafica nos indica que los \$5.015.526.537.757,00 demandaron una gran contratación con las diferentes entidades registradas en el secop II para un total de 4.494 contratos en las tres vigencias y los cuales se relacionan con los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso de contratación.



Por su parte, el proveedor que presentan mayor numero de contratos en este tipo de categorías es encabezado por el proveedor ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO, con 18 contratos firmados; y el proveedor con mayor valor de contratación es CONSORCIO PROTECCIÓN CARTAGENA por un valor estimado representados en \$164.863.227.272,00.



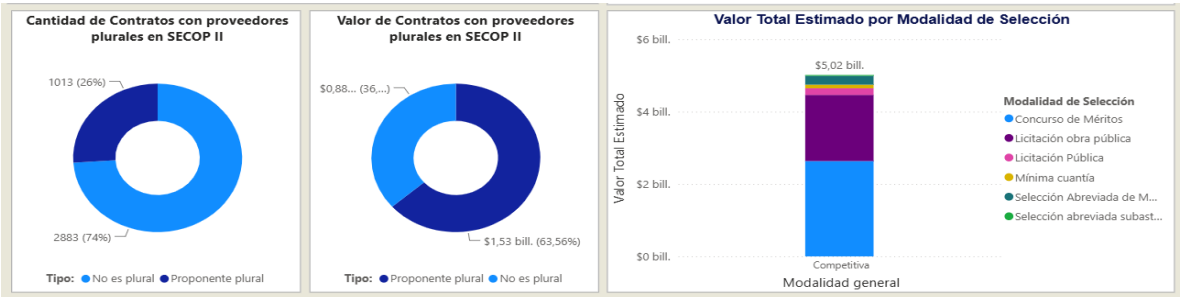
En cuanto a los proveedores Plurales en el SECOP II, se puede evidenciar que representan el 63,56%, en comparación con el 36,44% de los Proveedores No Plurales.

Por otra parte, los procesos se han realizado principalmente bajo la modalidad de Concurso de Meritos, Licitación de Obra Publica, Licitación Pública, Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menor Cuantía y por último Selección Abreviada Subasta Inversa.

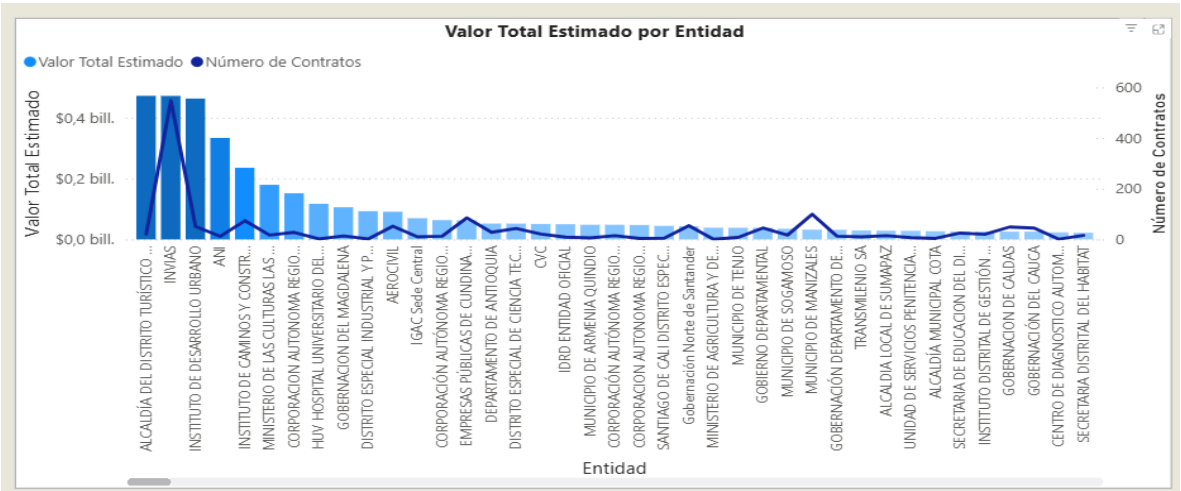


Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.



En esta imagen se pueden apreciar las entidades que han realizado contratación en las tres vigencias y relacionadas con el código relacionado con la contratación consultada, además se evidencia q el BASPC19 también ha contratado bajo este código dos (2) contratos en las vigencias 2024 y 2025 por un valor de \$593.775.781,00.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Finalmente, se puede evidenciar que en el año 2023 se realizó la mayor contratación por el valor de \$2.133.340.976.555,00 para un total de 1735 contratos ejecutados y en el año 2024 las entidades estatales realizaron contratación por valor de \$1.206.841.609.954,00 representados en 1308 contratos ejecutados y en el año 2025 los contratos ejecutados fueron 1.451 por un valor total de \$1.675.343.951.248,00 para un total de 4.494 contratos ejecutados en las tres últimas vigencias y que relacionaron el código UNSPSC del presente proceso.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC												
Año	2023			2024			2025				Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1735	\$2.133.340.976.555	42,53%	1308	\$1.206.841.609.954	24,06%	1451	\$1.675.343.951.248	33,40%	4494	\$5.015.526.537.757	100,00%
811015 - Ingeniería civil	1735	\$2.133.340.976.555	42,53%	1308	\$1.206.841.609.954	24,06%	1451	\$1.675.343.951.248	33,40%	4494	\$5.015.526.537.757	100,00%
Total	1735	\$2.133.340.976.555	42,53%	1308	\$1.206.841.609.954	24,06%	1451	\$1.675.343.951.248	33,40%	4494	\$5.015.526.537.757	100,00%

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Como se evidenció a lo largo del presente estudio en los respectivos análisis técnico y del sector en sus diferentes variables, la oferta es amplia teniendo en cuenta que en el mercado nacional existen varias empresas que se dedican a prestar servicios de interventoria, siendo un sector económico dinámico y participativo que le genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el proceso de contratación.

Los servicios objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas normales que permiten al futuro contratista cumplir con los tiempos oportunos de ejecución. Esta clase de mercado permite que los proveedores que se especializan en ello, estén facultados para cumplir con la demanda de calidad, no solo en el sector defensa nacional sino también en los demás sectores que los requieran, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los requisitos generales recomendados por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de Concurso de Meritos, la administración solicitará a los interesados en participar, las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

¿QUIEN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe un amplio número de empresas que están legalmente constituidas y cuya razón social enmarcan el objeto del presente estudio previo; condiciones identificadas a través del desarrollo del estudio de mercado, así mismo bajo esta investigación la administración estableció que estas empresas tienen la capacidad satisfacer la necesidad bajo todos los requisitos técnicos y conforme a los plazos de ejecución y formas de pago que establezca la entidad, estas organizaciones fueron clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU) que describe las actividades económicas que desarrollan, garantizando la viabilidad del presente proceso en las mejores condiciones de negocio que contribuyan a minimizar los riesgos generales de la contratación, permitiéndole a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el número de Pymes y Mipymes que aportaron la información de los estados financieros que fueron tomados en la página de la Superintendencia de sociedades entidad que recepciona y publica la información financiera de las empresas (SIIS -Sistema integrado de información societaria), de la cual se extrajo una muestra de empresas dedicadas a desarrollar este tipo de actividades, es por esto que la búsqueda de las mismas se realizó con las siguientes actividades económicas:

(CIIU) Clasificación Internacional Industrial Uniforme:

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	7111		Actividades de arquitectura	Ver Nota

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	7112		Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Ver Nota

Con fundamento en la información financiera oficial consultada en el **Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades, y cruzando dichos datos con la Clasificación de Actividades Económicas CIIU adaptada para Colombia aplicable al objeto contractual, la Entidad Estatal adelantó un riguroso estudio del sector.

Como resultado de este análisis, **se evidenció la existencia técnica y jurídica de un mercado plural de personas naturales, jurídicas y estructuras plurales** legalmente constituidas que prestan de manera activa el servicio de interventoría integral requerido. A partir de esta consulta, se recopiló una muestra representativa de los estados financieros de las empresas del sector, la cual sirvió como línea base técnica para determinar y establecer los indicadores financieros proporcionales y adecuados que deberán acreditar los proponentes interesados en participar en el presente concurso de méritos, garantizando los principios de concurrencia y libre competencia.

2.3.2.1. PERSPECTIVA FINANCIERA - ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.

Los indicadores financieros pueden ser:

- **Indicadores de capacidad financiera:** Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ITEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES

- **Indicadores de capacidad organizacional** es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ITEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Nota: La capacidad financiera y organizacional requerida para el presente Proceso de Contratación se determinarán teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

La interventoría del presente proceso debera verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por parte de la firma contratista que resulte adjudicataria del contrato de Obra de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: INTERVENTORÍA PROCESO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ESMIC PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A ACTIVO FIJO: DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO: CENTRO DE COSTOS:								
A-02-02-02-008-003			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	83330	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN	SERVICIO	0	1	81101500	OMITIDO	OMITIDO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

		FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

FRENTE DE OBRA EDIFICIO J CASINO DE CADETES - RANCHO TROPA CADETES

Las intervenciones propuestas para el Edificio J – Casino de Cadetes (Rancho de Tropa) comprenden el mantenimiento integral de las áreas destinadas a la recepción, almacenamiento, preparación, procesamiento, distribución y consumo de alimentos, incluyendo las dependencias de cocina, panadería, economato, lavado de loza, lavado de ollas, áreas de cocción y preparación, cuarto de residuos, área de calderas, baterías sanitarias, comedor y demás espacios complementarios que soportan la operación logística de alimentación en el piso 1 de la Escuela Militar de Cadetes.

Estas instalaciones constituyen una infraestructura de carácter estratégico y crítico para el funcionamiento institucional, dado que en ellas se desarrollan actividades relacionadas con la manipulación y suministro diario de alimentos para el personal en formación y demás usuarios autorizados. Por tal motivo, las condiciones de higiene, seguridad, funcionalidad y operación de sus instalaciones deben mantenerse de manera permanente, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios aplicables a establecimientos destinados al procesamiento de alimentos.

Las obras tienen como finalidad recuperar las condiciones físicas, operativas y sanitarias de la edificación mediante la renovación de redes hidrosanitarias, adecuación de sistemas de drenaje, mantenimiento de redes especiales, reposición de acabados arquitectónicos y mejoramiento de las instalaciones eléctricas y de protección (detección) contra incendios.

Estas acciones permitirán optimizar los procesos de limpieza y desinfección, mejorar las condiciones de seguridad para el personal operativo y fortalecer el cumplimiento de los estándares de inocuidad alimentaria exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

Asimismo, las intervenciones contribuirán a minimizar riesgos asociados a contaminación cruzada, acumulación de humedad, deterioro de superficies, fallas en los sistemas de evacuación de residuos líquidos y generación de condiciones favorables para la proliferación de microorganismos, plagas y vectores sanitarios.

De igual forma, permitirán mejorar la eficiencia operativa de los procesos de preparación y servicio de alimentos, incrementando la confiabilidad de la infraestructura que soporta una de las funciones esenciales de la Escuela Militar.

En caso de no ejecutarse las actividades proyectadas, el deterioro progresivo de las instalaciones podría comprometer las condiciones de salubridad, seguridad y funcionamiento de las áreas de producción de alimentos, afectaciones a la salud de los usuarios, incumplimiento de requisitos sanitarios, mayores costos de



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

rehabilitación futura y posibles interrupciones en la prestación del servicio de alimentación institucional.

En consecuencia, la presente actuación constituye una medida de mantenimiento preventivo y correctivo orientada a garantizar la continuidad operacional del servicio de alimentación, proteger la infraestructura institucional y asegurar espacios seguros, higiénicos y funcionales para el desarrollo de las actividades logísticas de la Escuela Militar de Cadetes.

Actividades contempladas para el mantenimiento:

- Intervención integral de las áreas del rancho y sus dependencias complementarias ubicadas en el primer nivel, incluyendo panadería, economato, lavado de ollas, lavado de loza, cuarto de loza, áreas de preparación y cocción de alimentos, lavado de menaje, cuarto de residuos, área de calderas, baterías sanitarias, comedor de cadetes y demás áreas de servicio, mediante la reposición general de acabados arquitectónicos en pisos, muros y cielorrasos, el cambio de carpintería metálica y carpintería en acero inoxidable (puertas, marcos, divisiones, mesones y demás elementos, según corresponda), así como la reposición de accesorios y elementos complementarios necesarios para restablecer las condiciones de funcionalidad, higiene, durabilidad y seguridad requeridas para las áreas de preparación y suministro de alimentos.
- Intervención parcial de la terraza ubicada en el segundo nivel, incluyendo la recuperación de acabados y sistemas de impermeabilización en las áreas requeridas.
- Reposición integral de las redes hidrosanitarias en los sectores intervenidos, incluyendo tuberías, accesorios, válvulas, puntos hidráulicos, desagües y elementos complementarios.
- Mantenimiento y adecuación de cárcamos, canales de drenaje, trampas de grasas, sumideros y cajas de inspección, garantizando la correcta evacuación de aguas residuales y la operación eficiente de los sistemas sanitarios.
- Reposición de acabados en pisos y muros mediante materiales de alta resistencia, fácil limpieza y aptos para áreas de procesamiento de alimentos.
- Mantenimiento, adecuación y actualización de la red de detección y alarma de incendios, conforme a la normatividad vigente y a los requerimientos institucionales de seguridad.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de suministro de gas combustible y vapor, incluyendo accesorios, soportes, válvulas, elementos de control y seguridad en áreas intervenidas.
- Reposición de luminarias deterioradas, así como mantenimiento parcial de las redes eléctricas asociadas a iluminación.
- Mantenimiento de muros, cielorrasos y demás elementos arquitectónicos afectados por humedad, desprendimiento de acabados o deterioro por uso.
- Realización de pruebas de funcionamiento, estanqueidad y verificación operativa de las redes intervenidas, garantizando su correcto desempeño antes de la puesta en servicio.

FRENTE DE OBRA EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO – BAFEM

Las actividades de mantenimiento programadas permitirán recuperar, conservar y prolongar las condiciones de habitabilidad, seguridad, funcionalidad, salubridad y confort requeridas para el alojamiento del personal



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

femenino en formación, garantizando la adecuada operación y conservación de la infraestructura.

Las obras comprenden la intervención integral del sistema de cubiertas y de sus componentes asociados, incluyendo el mantenimiento correctivo y preventivo de canales y bajantes de aguas lluvias, la estructura metálica de cubierta, aleros, elementos de remate y ciellorrasos. Asimismo, se contempla la reparación de muros afectados por procesos de humedad, filtraciones y deterioro superficial, así como la reposición o adecuación de los elementos que presenten pérdida de funcionalidad o un estado avanzado de deterioro.

De igual manera, se intervendrán dos (2) baterías sanitarias ubicadas en el primer y segundo piso del costado occidental del alojamiento, mediante la renovación integral de acabados arquitectónicos y la reposición de las redes hidrosanitarias, con el fin de restablecer sus condiciones de funcionamiento, salubridad y servicio.

Las intervenciones propuestas tienen como propósito restablecer el adecuado comportamiento físico y funcional de la envolvente de la edificación, garantizando la correcta captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias, reduciendo la incidencia de patologías constructivas asociadas a infiltraciones, humedades, corrosión, biodeterioro y degradación progresiva de los materiales.

Con la ejecución de estas actividades se busca prevenir la propagación del deterioro hacia otros elementos constructivos, disminuir el riesgo de afectaciones estructurales y funcionales, optimizar los costos de conservación mediante la reducción de intervenciones correctivas de mayor complejidad y asegurar la preservación del activo inmobiliario institucional durante su vida útil.

Asimismo, las obras contribuirán significativamente al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad, salubridad, higiene y confort de la infraestructura, proporcionando espacios adecuados para el descanso, bienestar, formación y desarrollo integral de las cadetes, en concordancia con los estándares institucionales de calidad, seguridad, dignidad habitacional y conservación de la infraestructura pública.

En caso de no ejecutarse oportunamente las actividades de mantenimiento proyectadas, las patologías existentes continuarán su proceso de evolución y agravamiento, incrementando el riesgo de afectación de la integridad física y funcional de la edificación. La persistencia de filtraciones y humedades acelerará los procesos de corrosión de los elementos metálicos, el deterioro de los acabados arquitectónicos, la pérdida de capacidad funcional del sistema de cubiertas y la degradación progresiva de otros componentes constructivos. Lo anterior generará condiciones de riesgo para las usuarias, incrementará significativamente los costos de rehabilitación y mantenimiento en el mediano y largo plazo, y podrá afectar la continuidad en la prestación del servicio de alojamiento destinado al personal femenino en formación.

Esta intervención constituye una medida de mantenimiento preventivo y correctivo orientada a garantizar la conservación del inmueble, la protección de la inversión pública y la prestación continua de un servicio de alojamiento seguro, funcional y acorde con las condiciones de calidad exigidas por la Escuela Militar de Cadetes.

Actividades contempladas para el mantenimiento:

- Mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo la reposición de los elementos deteriorados o que hayan cumplido su vida útil, garantizando la recuperación de su funcionalidad y estanqueidad.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- Desmonte, suministro e instalación de canales recolectoras de aguas lluvias y bajantes, incluyendo accesorios y elementos de fijación, asegurando el correcto funcionamiento del sistema de evacuación de aguas pluviales.
- Mantenimiento de cielorrasos y aleros, contemplando la reparación, reposición y acabado de los elementos afectados por humedad, filtraciones o deterioro.
- Mantenimiento localizado de muros interiores y exteriores, mediante la reparación de fisuras, resanes, reposición de acabados y aplicación de pintura en las áreas intervenidas.
- Intervención integral de las dos baterías sanitarias ubicadas en los pisos primero y segundo del costado occidental de la edificación, comprendiendo las siguientes actividades:
- Demolición y retiro de los acabados existentes que presenten deterioro.
- Suministro e instalación de nuevos revestimientos cerámicos en pisos y muros.
- Reposición total de los aparatos sanitarios, incluyendo inodoros, lavamanos, griferías, duchas y accesorios, según diseño.
- Reposición de los aparatos eléctricos, interruptores, tomacorrientes y luminarias.
- Desmonte de la carpintería metálica existente y suministro e instalación de nueva carpintería en acero inoxidable para divisiones, puertas de sanitarios y puertas de duchas.
- Reposición de las puertas de acceso a las baterías sanitarias.
- Renovación integral de las redes hidrosanitarias, incluyendo tuberías de alimentación, desagüe, ventilación, accesorios y conexiones necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.
- Reposición del sistema de cielorrasos, incluyendo estructura de soporte, elementos de fijación y acabados finales.

FRENTE DE OBRA CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES

Las actividades de mantenimiento programadas para el Edificio Casino de Oficiales Occidental de tres (3) niveles tienen como finalidad recuperar y prolongar sus condiciones de habitabilidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad, salubridad y confort, asegurando su adecuada operación y la preservación de sus valores arquitectónicos, históricos y constructivos mediante intervenciones preventivas y correctivas.

Las obras se ejecutarán bajo los principios de conservación integral, privilegiando la mínima intervención, el respeto por la autenticidad del inmueble y la utilización de materiales y técnicas compatibles con sus sistemas constructivos originales.

En consecuencia, no se contemplan modificaciones volumétricas, alteraciones de la configuración espacial ni intervenciones que afecten los valores patrimoniales del edificio.

El alcance comprende el mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo la cubierta en teja de barro, la estructura portante en madera, canales y bajantes de aguas lluvias, aleros, limatesas, limahoyas, caballetes, remates metálicos (flanches), impermeabilizaciones y cielorrasos, mediante labores de limpieza, reparación, protección y reposición puntual de los elementos deteriorados.

Igualmente, se realizarán reparaciones en muros afectados por humedad y filtraciones, mantenimiento parcial de la estructura de entresijos en madera, recuperación del piso en madera del Salón de Armas, reposición de pisos laminados en los niveles segundo y tercero, y renovación de la impermeabilización y acabados de la terraza del segundo piso para eliminar las filtraciones hacia el nivel inferior.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Estas acciones permitirán restablecer el adecuado desempeño de la envolvente y de los espacios interiores destinados al alojamiento, museo y salas de exposición, garantizando el correcto manejo de las aguas lluvias y mitigando patologías asociadas a infiltraciones, humedades, deterioro de la madera, corrosión, biodeterioro y degradación de los materiales.

Con la ejecución del proyecto se controlará el avance de los procesos de deterioro, se protegerán los elementos originales de mayor valor patrimonial, se optimizarán los costos futuros de conservación y se garantizarán condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y servicio para los oficiales de la Escuela Militar de Cadetes, contribuyendo además a la preservación del patrimonio arquitectónico institucional y evitando escenarios de vulnerabilidad o amenaza de ruina.

De no ejecutarse las actividades previstas, las patologías existentes continuarán evolucionando, afectando progresivamente la estructura portante de madera, el sistema de cubiertas, los acabados arquitectónicos y los espacios interiores.

La permanencia de filtraciones y humedades acelerará procesos de pudrición, ataque de organismos xilófagos, deformaciones estructurales y pérdida de capacidad resistente, incrementando los costos de rehabilitación y pudiendo requerir intervenciones de mayor complejidad técnica y económica.

En consecuencia, la presente actuación constituye una medida indispensable para conservar el inmueble, proteger la inversión pública y garantizar la continuidad de los servicios de alojamiento, representación institucional y funcionamiento de sala de exposición y del museo.

Actividades contempladas para el mantenimiento:

- Mantenimiento integral del sistema de cubiertas, incluyendo limpieza, reparación y reposición localizada de tejas de barro y demás componentes deteriorados.
- Mantenimiento, reparación y reposición de canales, bajantes, accesorios y elementos del sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura portante de madera de la cubierta, incluyendo limpieza, reparación y sustitución puntual de elementos estructurales deteriorados, conservando el sistema constructivo original.
- Reposición parcial de cielo rasos deteriorados en los salones ubicados en los pisos segundo y tercero, respetando sus características arquitectónicas.
- Mantenimiento localizado de la estructura de madera de entresijos, mediante reparación, o sustitución puntual de elementos que presenten pérdida de capacidad resistente.
- Recuperación y mantenimiento del piso en madera del Salón de Armas, incluyendo reparación, sustitución localizada de piezas deterioradas, nivelación, lijado, protección y acabado superficial.
- Reposición de pisos laminados deteriorados en los salones de los pisos segundo y tercero.
- Renovación del sistema de impermeabilización y reposición de acabados del área de terraza ubicada en el segundo piso, garantizando la adecuada evacuación de aguas lluvias y la eliminación de filtraciones hacia el nivel inferior.
- Reparación localizada de muros interiores afectados por humedad mediante técnicas y materiales compatibles con el inmueble.
- Mantenimiento de muros exteriores en las áreas intervenidas, incluyendo limpieza, resanes, reposición de



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

acabados compatibles y aplicación de tratamientos de protección cuando sean requeridos.

El perfeccionamiento, legalización, celebración e inicio de la ejecución del contrato de interventoría estarán supeditados a la adjudicación, perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato de obra objeto de vigilancia. En consecuencia, la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” no asumirá responsabilidad alguna por la eventual declaratoria de desierto del proceso de selección, la no adjudicación del contrato de obra, su terminación anticipada o cualquier circunstancia que impida o retrase el inicio de su ejecución. Por lo tanto, dichas situaciones no generarán derecho a reclamaciones, indemnizaciones, compensaciones o reconocimiento económico alguno por parte del proponente o del contratista de interventoría.

El contratista de interventoría deberá garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual mediante el ejercicio permanente del seguimiento, inspección, vigilancia, control y verificación de la ejecución del contrato de obra, asegurando que las actividades se desarrollen con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, los diseños, el cronograma de ejecución, el presupuesto aprobado, las obligaciones contractuales y la normatividad técnica, ambiental, laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente.

La interventoría deberá desarrollar sus actividades durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, verificando que este se ejecute dentro del término ofrecido por el contratista y aceptado por la Entidad en el proceso de selección, realizando seguimiento permanente al cronograma, al avance físico y financiero de las obras y al cumplimiento de los hitos contractuales, proponiendo oportunamente las medidas correctivas necesarias cuando se evidencian desviaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Corresponderá igualmente a la interventoría verificar que el contratista de obra disponga durante toda la ejecución contractual del personal profesional, técnico, administrativo y operativo exigido, así como de la mano de obra calificada, maquinaria, equipos, herramientas, materiales, elementos de protección personal, pólizas, licencias, permisos, certificados, laboratorios, ensayos y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas y a la normatividad vigente.

La interventoría verificará que el contratista de obra haya previsto la totalidad de las actividades, cantidades de obra, recursos humanos, equipos, materiales y costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, efectuando las observaciones y recomendaciones a que haya lugar y aprobando los documentos técnicos que contractualmente le corresponda revisar, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del proceso.

Asimismo, realizará la revisión y aprobación de los informes periódicos presentados por el contratista de obra, verificará las cantidades efectivamente ejecutadas, la calidad de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y emitirá los conceptos y certificaciones que sirvan de soporte para el trámite de las actas parciales, acta final y demás pagos a que haya lugar, de conformidad con el avance real del contrato.

La interventoría verificará igualmente el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y del Sistema General de Seguridad Social Integral por parte del contratista de obra, así como la idoneidad del personal vinculado a la ejecución del proyecto. Cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, comprobará que el personal encargado de desarrollar trabajos en alturas cuente con la capacitación, certificaciones, autorizaciones y demás requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

trabajo.

Como parte de sus obligaciones, la interventoría deberá mantener actualizada la bitácora de obra, elaborar y consolidar los informes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales, llevar el correspondiente registro fotográfico de las intervenciones, efectuar el seguimiento al control de calidad, verificar la correcta ejecución de pruebas, ensayos y protocolos de funcionamiento, así como controlar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo implementados por el contratista de obra.

De igual manera, será responsable de revisar, consolidar y entregar a la Entidad la totalidad de la documentación técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental requerida para el recibo final de las obras y para surtir el proceso de liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, incluyendo las actas, informes finales, planos récord, memorias técnicas, manuales, garantías, certificados, protocolos de pruebas y demás documentos exigidos contractualmente.

Los lineamientos, criterios técnicos y procedimientos establecidos en los presentes estudios previos, en los documentos del proceso, en el contrato de obra y en el contrato de interventoría deberán ser observados por la interventoría, el supervisor designado por la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” y por todos los actores que intervengan en la ejecución y control del proyecto, con el propósito de unificar criterios, garantizar la adecuada coordinación institucional y asegurar la calidad de las obras ejecutadas.

La omisión de cualquier actividad, procedimiento, especificación técnica o instrucción que, aun cuando no se encuentre expresamente señalada en los documentos contractuales, resulte indispensable para la correcta ejecución de las obras de conformidad con las reglas del arte, las buenas prácticas de la ingeniería y la arquitectura, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, no eximirá al contratista de obra de su obligación de ejecutarla, ni constituirá fundamento para reclamaciones económicas, reconocimiento de mayores valores o ampliaciones injustificadas del plazo contractual. La interventoría y el supervisor designado por la ESMIC deberán verificar el estricto cumplimiento de esta directriz y adoptar oportunamente las acciones preventivas y correctivas que garanticen la adecuada ejecución del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.

NOTA:

Los ítems de obra a supervisar por la interventoría se encuentran adjuntos en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

3.3. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORIA

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De acuerdo con lo planteado por la ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL “ JOSE MARIA CORDOVA”- BASPC19, establece la necesidad de realizar Interventoría Técnica Administrativa, Financiera, Ambiental, Jurídica Y Contable al contrato resultante del proceso de Licitación Pública 143-LP-BASPC19-2026, para lo cual se adelantará el presente proceso CUYO OBJETO ES CONTRATAR



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

En concordancia con lo dispuesto por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que reza: “ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La vigilancia consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Y atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto para el presente proceso y atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el Numeral 3



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

del artículo el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Ley 1150 de 2007...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...3. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado...

Así mismo lo estipulado en Decreto 1082 de 2.015 en su artículo Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

En concordancia con lo anterior en el presente citamos lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 así: 2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (Subrayado fuera de texto)

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Es por todo lo anterior que la presente selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS consagrado en La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, observando el procedimiento estipulado para tal modalidad en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 3.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

• **NORMAS APLICABLES:**

- Constitución Política Colombiana de 1991
- Código Civil de Colombia Ley 57 de 1887
- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
- Código de Comercio de Colombia Decreto 410 de 1971.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011
- Ley 1774 de 2016 “por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1480 del 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”
- Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia
- tributaria.”
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
- Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”
- Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, “Manual de Contratación y de convenios”
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02 (de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
- Decreto No. 0199 de 2024, Plan de austeridad del gasto vigencia 2026- Circular externa No. 004 de fecha 22 de enero de 2026.
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución N°246 DEL 03 AGOSTO DEL 2022 BIC, por medio de la cual el Ministerio de Cultura declaró la ESMIC como Bien de Interés Cultural – BICN
- Resolución N°0983 del 20 de mayo de 2010, expedida por el Ministerio de Cultura, por medio de la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.
- LEY 842 DE 2003 (octubre 9) Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019 (13 FEB 2019) Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Resolución N°00932” Por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 de 2012 “En su ARTICULO 5° establece las obligaciones de los grandes generadores y poseedores de los residuos de construcción y demolición – RCD”.
- Resolución N°1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción y se toma otras determinaciones”
- Resolución N°472 de 2017 “Por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD”.
- Resolución N°0330 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.
- Resolución N°4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.
- Circular N°30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado”.
- Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NRS-10.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000.
- Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas (RETIE-2010).
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP -2010).
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 “Código Colombiano de Fontanería”.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y la Resolución 0312 de 2019, sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Normas ambientales aplicables al presente proceso contractual
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Norma NSR-10
- ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad
- ISO 140014 Sistemas de Gestión Ambiental (SGA)
- OHSAS 18001 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- NTC 1339: “ Accesorios de Poli (Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40”: Establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse los accesorios de poli (cloruro de vinilo) (pvc).”
- NTC 384: Asbesto-cemento.
- NTC 804: Ladrillos y piezas refractarias moldeadas. Formas y Dimensiones
- NTC 6179: Valor equivalente de arena en suelos y agregado fino
- NTC 6179 Valor equivalente de arena en suelo y agregado
- NTC 1335: Pinturas al agua tipo emulsión
- Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NRS-10.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000.
- Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas (RETIE-2010).
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público (RETILAP -2010).



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 “Código Colombiano de Fontanería”.
- Las demás normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana aplicables al presente proceso de contratación.
- Las demás que adicionen, modifiquen, deroguen o complementen las mencionadas anteriormente.

- **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el decreto 399 de 2021, el cual reza lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, cuyo rubro presupuestal es A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), recurso 10 y 16.

PRESUPUESTO ASIGNADO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 438'271.043,00) M/CTE, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 9226 de fecha 07 de agosto de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprante. Usuario Solicitante: MHPocoche, 15-01-03-065, JHORDAN JUSTINO POLOCHE HERNANDEZ, BATALLON DE A S P C No. 19. Vigencia Presupuestal: Actual, Estado: Generado, Fecha y Hora Sistema: 7/08/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	9226	Fecha Registro:	2026-08-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A S P C No. 19
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	438.271.043,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	438.271.043,00
Saldo x Comprometer:	438.271.043,00	W. Bloqueado:	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9226	Fecha Registro:	2026-08-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
265 BATALLON DE A S P C No. 19	4-10-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	10	CSF	Total:	300.150.000,00	0,00	300.150.000,00	300.150.000,00	0,00
265 BATALLON DE A S P C No. 19	4-10-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS	Nación	16	SSP	Total:	138.121.043,00	0,00	138.121.043,00	138.121.043,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES - RANCHO DE TROPA CADETES, EDIFICIO BATALLON FEMENINO BAFEM Y EL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESMIC, VIGENCIA 2026

SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC 19

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	ESMIC	\$300'150.000,00
	16			\$138'121.043,00
TOTAL				\$438'271.043,00

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO.

La Entidad Estatal se permite manifestar que para el presente proceso de selección de interventoría **no se requerirá el desglose de precios históricos**, con fundamento en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

- **Inoperancia de Antecedentes Contractuales de la Vigencia 2025:** Si bien es cierto que durante la vigencia anterior (2025) se adelantó y adjudicó un proceso de concurso de méritos para la interventoría de un objeto similar, dicho vínculo contractual no alcanzó la etapa de ejecución ni generó erogaciones reales o precios de referencia aplicables. Lo anterior obedeció a la cancelación definitiva de la obra principal que iba a ser objeto de supervisión, configurándose la pérdida de la causa que motivaba el servicio.
- **Inexistencia de Datos Históricos Aplicables:** Al no registrarse actas de ejecución, pagos ni liquidación de contratos de interventoría vigentes o ejecutados recientemente por la entidad para este componente específico, se carece de una línea base de costos históricos reales que resulte técnica y legalmente comparable para la estructuración presupuestal actual.

Como conclusión, el valor estimado del presente proceso se calculará y soportará exclusivamente bajo la metodología legal y de costos fijada por los Pliegos Tipo correspondientes, garantizando los principios de transparencia, economía y planeación.

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

La Entidad Estatal se permite señalar que para la estructuración presupuestal del presente concurso de méritos **no se recurrió al método tradicional de consulta de precios de mercado mediante la solicitud y confrontación de cotizaciones con proveedores del sector privado**. Esta determinación se fundamenta de manera técnica y legal en los siguientes aspectos:

- **Adopción Obligatoria de Pliegos Tipo:** El presente proceso de concurso de méritos se rige estrictamente por los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Por consiguiente, la estructura de costos, el presupuesto oficial y los criterios de evaluación se determinan e implementan de forma estricta según las matrices y fórmulas estandarizadas por la normatividad vigente, haciendo innecesario el recaudo de cotizaciones independientes en el mercado para fijar las tarifas.
- **Regulación de Precios por Pliegos Tipo:** Al ser este un proceso sujeto a la obligatoriedad de los Documentos Tipo, el valor del mercado se encuentra legalmente predeterminado y estandarizado. La estimación del presupuesto oficial se realiza aplicando estrictamente los perfiles de los profesionales, la matriz de costos, las tablas de honorarios y las fórmulas de factor de multiplicación definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para este sector.
- **Suficiencia Presupuestal Normativa:** La metodología de costos de los Pliegos Tipo ya recoge el comportamiento, las cargas prestacionales, los costos indirectos y las utilidades razonables del mercado de la interventoría. Por consiguiente, apartarse de dicha estructura o intentar



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

promediar cotizaciones particulares iría en contra del principio de obligatoriedad y estandarización normativa que rige la contratación pública actual.

- **Garantía de Pluralidad y Concurrencia:** Dado que las tarifas y condiciones económicas están fijadas con base en las reglas del Pliego Tipo (las cuales reflejan las condiciones de equilibrio del sector), se garantiza de forma automática la participación del mercado en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia, sin necesidad de estudios de oferta individuales.

En consecuencia, el análisis de precios de mercado del presente proceso se entiende surtido, asimilado y valido mediante la incorporación directa de la estructura económica oficial y obligatoria dispuesta por el pliego tipo aplicable.

5.2.2. PROYECCION DEL PRECIO DE REFERENCIA

La determinación de los precios de referencia y las cantidades de personal para el presente concurso de méritos se fundamenta en un análisis integral de costos directos y variables tributarias. Este cálculo garantiza la suficiencia presupuestal para atender simultáneamente los tres (3) frentes de mantenimiento de la Escuela Militar, bajo la ordenación y trámite del BASPC No. 19.

En concordancia con el régimen de contratación pública y los Documentos Tipo, el valor estimado del proceso incluye la totalidad de las siguientes erogaciones:

- **Costos Directos de Personal**

La Entidad Estatal fijó las asignaciones salariales base para el personal calificado del presente Concurso de Méritos utilizando como referente metodológico los criterios de clasificación profesional de la **Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)** y de la **Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM)**.

Los valores económicos mensuales asignados a cada uno de los seis (6) perfiles de la interventoría integral guardan perfecta simetría y proporcionalidad con las exigencias académicas y de experiencia (general y específica) normadas de manera vinculante en la **Matriz 4 del Pliego Tipo**. Con esto se garantiza que las remuneraciones del Director de Interventoría, Residente General, Ingeniero Electricista, Arquitecto Restaurador, Ingeniero Mecánico y Profesionales HSE/SST correspondan estrictamente a los niveles medios-altos y especializados del mercado real de consultoría en Colombia, asegurando el equilibrio de las prestaciones, la protección laboral del equipo supervisor y la viabilidad presupuestal del proceso licitatorio para los frentes de mantenimiento de la Escuela Militar.

- **Gastos Operativos e Indirectos**

Verificación y supervisión de pruebas: Prueba de servicio parcial para comprobar la estanqueidad de los tramos no enterrados de la red interior de evacuación de aguas, mediante prueba hidráulica, incluye mano de obra, herramienta, desplazamiento a obra e informe de resultados.

Verificación y supervisión de pruebas RETILAP: Verifica el procedimiento utilizado para realizar las pruebas, Supervisa las mediciones de iluminancia y otros parámetros aplicables, Verifica los equipos de medición, su idoneidad y calibración, Comprueba los puntos y condiciones de medición establecidos



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

para el área evaluada, Contrasta los resultados obtenidos frente a los valores y criterios exigidos por RETILAP, Identifica incumplimientos o deficiencias en niveles, uniformidad, distribución o funcionamiento de la iluminación, Solicita correcciones cuando los resultados no cumplen, Verifica nuevamente las pruebas después de las correcciones, Revisa y avala los informes y registros de las pruebas, dejando constancia en la interventoría.

- **Componente Tributario:** El Impuesto sobre las Ventas (IVA) aplicable y la previsión de retenciones fiscales (Renta, ICA, estampillas vigentes) que la sección de contabilidad aplicará en cada pago.

A continuación, se presentan las capturas de pantalla de la matriz económica oficial como soporte visual y memoria de cálculo de la proyección de costos, la cual se encuentra formulada de manera idéntica en el archivo de Excel anexo:

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
3	Director de Interventoría	\$ 13.200.000,00	\$ -	0,90	\$ 35.640.000,00
3	Residente de Interventoría	\$ 10.575.000,00	\$ -	3,00	\$ 95.175.000,00
1	Ingeniero Electricista de Interventoría	\$ 9.500.000,00	\$ -	0,90	\$ 8.550.000,00
3	Residente Arquitecto Restaurador de Interventoría	\$ 9.500.000,00	\$ -	0,90	\$ 25.650.000,00
1	Ingeniero Mecánico de Interventoría	\$ 7.800.000,00	\$ -	0,60	\$ 4.680.000,00
3	Profesional HSE / SST de Interventoría	\$ 3.850.000,00	\$ -	3,00	\$ 34.650.000,00
OTROS COSTOS					
1	Verificación y supervisión de pruebas de funcionamiento, presión, estanqueidad y hermeticidad de instalaciones hidrosanitarias y de gas	Gib	\$ 4.000.000,00	1,00	\$ 4.000.000,00
1	Verificación y supervisión de pruebas RETILAP	Gib	\$ 4.000.000,00	1,00	\$ 4.000.000,00
1	Estampillas	Gib	\$ 2.200.000,00	1,00	\$ 2.200.000,00

Nota Ilustrativa: Las imágenes anteriores reflejan fielmente la estructura del Formulario 1 – Presupuesto Oficial Consultoría. El detalle digital y formulado se encuentra publicado de forma independiente en la plataforma SECOP II para el estricto diligenciamiento por parte de los oferentes.

Sistema de determinación de precios y modalidad de pago

Para el presente concurso de méritos, la Entidad Estatal determina que la modalidad de pago será por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS CON SUJECCIÓN AL AVANCE DE HITOS DE LA OBRA PRINCIPAL**.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

En consecuencia, los valores se causarán y pagarán de acuerdo con la dedicación real del equipo de trabajo y los costos operativos efectivamente ejecutados por el CONTRATISTA, los cuales se encuentran estructurados de forma concordante y armónica en el **Anexo 1 - Anexo Técnico** (personal y dedicaciones mínimas) y en el **Formulario 1 - Presupuesto Oficial Consultoría** dispuesto para el presente proceso de selección.

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DE REFERENCIA DEL IVA 19%	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES (SI APLICA)	PRESUPUESTO CDP	EXCEDENTE PRESUPUESTO
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”, PARA LA VIGENCIA 2026	UN	418.890.000,00	9.706.387,50	<u>428.596.387,50</u>	438.271.043,00	9.674.655,50

5.2.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La determinación del precio de referencia, las cantidades mínimas de referencia y el presupuesto oficial estimado para el presente concurso de méritos de interventoría se realiza bajo los parámetros de estricta planeación y obligatoriedad legal que imponen los Documentos Tipo vigentes. A continuación, se detallan los criterios económicos para su estructuración:

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	\$ 204.345.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	\$ 408.690.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	\$ 10.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	\$ 418.890.000,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	0
VALOR TOTAL BASICO	\$ 418.890.000,00
IVA = 19% * (E) = (F)	\$ 9.706.387,50
COSTO TOTAL = (E) + (F)	\$ 428.596.387,50



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Con fundamento en los análisis económicos precedentes y la aplicación de los Documentos Tipo, el **Presupuesto Oficial Estimado** para el presente concurso de méritos de interventoría se fija en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$428.596.387,50) M/CTE**, incluido el IVA, costos indirectos mediante factor multiplicador y otros costos directos específicos, amparado en el CDP correspondiente. El valor se desglosa bajo los siguientes criterios técnicos:

- **Factor Multiplicador Adoptado:** Se establece un Factor Multiplicador de **dos (2,0)**, aplicado sobre el subtotal de costos directos de personal. Este factor duplica el valor del personal calificado a **\$408'690.000,00** con el fin de reconocer de manera indexada todos los costos indirectos, gastos de administración general de la firma, imprevistos operativos y la utilidad justa del contratista para la correcta supervisión.
- **Otros Costos Directos (Componente Fijo Reembolsable):** Se incorpora un subtotal de **\$10.200.000,00** destinados a cubrir actividades especializadas e indispensables para el recibo a satisfacción de las obras, discriminados en: i) Verificación y supervisión de pruebas de funcionamiento, presión, estanqueidad y hermeticidad de instalaciones hidrosanitarias y de gas (\$4.000.000,00), ii) Verificación y supervisión de pruebas RETILAP (\$4.000.000,00), y iii) Previsión para el pago de Estampillas aplicables (\$2.200.000,00).
- **Gravamen Impositivo (IVA Gravado):** De estricta conformidad con el estatuto tributario vigente para los contratos de consultoría e interventoría basados en factor multiplicador, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) del 19% se calcula y aplica sobre el componente de honorarios/utilidad del contratista (equivalente a **\$9.706.387,50**), garantizando la legalidad impositiva del proceso del **BASPC No. 19**.
- **Utilidad:** Para efectos de la presente estructuración presupuestal, la Entidad Estatal establece la fórmula de cálculo del gravamen sobre la base de una utilidad estimada del **veinticinco por ciento (25%)** aplicada al subtotal de costos de personal ponderados por el factor multiplicador

En consecuencia, la Entidad Estatal adopta de manera integral el anexo económico y la desagregación de costos (adjunto Formulario 1-Presupuesto Oficial Consultoría), el cual refleja fielmente la proyección del precio de referencia y las cantidades mínimas exigidas por el ordenamiento legal para el presente concurso de méritos.

5.2.2 CANTIDADES MÍNIMAS

(Equipo de Trabajo y Dedicación): Al ser un contrato de interventoría (obligación de hacer/seguimiento), las cantidades mínimas obligatorias no corresponden a ítems de obra, sino a la disponibilidad, perfiles mínimos y porcentaje de dedicación del equipo de profesionales y técnicos necesarios para garantizar la supervisión integral. Estas cantidades de personal y los meses de servicio requeridos se detallan en el Formulario 1 Presupuesto Oficial Consultoría (*Anexo Económico*) de este proceso, el cual hace parte integral de los estudios previos.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se trata de un CONTRATO DE CONSULTORIA, y sin perjuicio de la proyección de presupuesto de las actividades a desarrollar, será en la ejecución del proyecto en sus alcances, actividades, y novedades que se puedan presentar, la realidad del cubrimiento de la necesidad conforme al cumplimiento del artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

El presente proceso de selección para la contratación de la interventoría integral responde de manera directa, proporcional y vinculante a la necesidad de la Entidad Estatal de garantizar el éxito, la legalidad y la correcta ejecución del contrato de obra derivado del proceso DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 143-LP-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS EDIFICIOS J – CASINO DE CADETES (RANCHO DE TROPA), BATALLÓN FEMENINO – BAFEM Y CASINO DE OFICIALES OCCIDENTAL DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES 'GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA'

Al tratarse de un servicio de supervisión y control, la ejecución de la interventoría está intrínsecamente ligada al desarrollo del contrato de obra principal. Por lo tanto, el cubrimiento de la necesidad abarca de manera integral todas las etapas del proyecto (contractual, ejecución, suspensiones si las hubiere, recibo a satisfacción y liquidación), asegurando que la entidad cuente con el soporte técnico desde el día uno de las actividades constructivas.

En consecuencia, el presente concurso de méritos cubre de forma definitiva la necesidad de la Entidad de contar con un equipo externo, interdisciplinario y altamente calificado, que mitigue los riesgos de parálisis, deficiencias constructivas o litigios jurídicos en el contrato de obra, asegurando la entrega efectiva de la infraestructura al servicio de la comunidad.

6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

El MDN-EJERCITO NACIONAL- ESMIC, en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia que establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Numeral 1“...*La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo...*”.

Dado lo anterior, a continuación, se describe los requisitos habilitantes.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

6.1.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso se realizara de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el “Formato 3 - Experiencia” y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el “Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

6.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.
- F. Presentar el certificado de INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.
- G. El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.
- H. Diligenciamiento del formulario compromiso anticorrupción, formulario compromiso de confidencialidad del contrato, formulario pacto de integridad, formulario compromiso antisoborno, formulario autorización para el tratamiento de datos personales.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.1.4 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente literal I y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 3: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 4: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté exista.

3.3.1 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el “Formato 2 – Conformación de Proponente Plural” (“Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio”) (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Nota 5: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

6.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.1.7 PERSONAS JURÍDICAS



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

El Proponente persona jurídica debe presentar el “Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.8 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.9 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

6.1.10 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

7. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

7.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el “Formato 3 – Experiencia”, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente” del Pliego de Condiciones.

Nota 6: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exige a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la “Matriz 1 – Experiencia”. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Se considera que la evaluación del requisito de experiencia, en los casos en los que esta se acredita con contratos que contienen pluralidad de actividades debe hacerse únicamente respecto de las actividades que se ajustan al requisito de experiencia exigible según la matriz 1 y el literal A del numeral 10.1.1 del documento base.

De otra parte, el mismo razonamiento aplica, según el cual, la evaluación de la experiencia acreditada mediante un contrato con variadas actividades debe ser dividida en función de las actividades que sí se ajustan a las características de la experiencia exigida, siendo aplicable en lo relacionado a los requisitos de experiencia en términos de dimensionamiento.

8. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

[La Entidad debe indicar en esta sección las reglas de experiencia que serán requeridas en el Proceso de Contratación de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia.]

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: [la Entidad deberá indicar el número de la actividad a contratar y transcribir textualmente lo consignado en la Matriz 1 – Experiencia. En caso de requerir combinar experiencia, se procederá según los lineamientos del literal A del numeral 10.1.1]

(remitirse a la matriz 1 anexa (expediente contractual), resaltada en color para determinar la experiencia)

8.1 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

[La Entidad deberá definir los perfiles profesionales del equipo de trabajo del Interventor de acuerdo con la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal”, para establecer las condiciones de experiencia y formación académica del equipo de trabajo. Así mismo, no podrá, bajo ningún supuesto, incluir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados, ej: “maestría en project management”, sino definirlo como “posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, entre otros”), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar]

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic 31 de 2006	\$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	\$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	\$496.900.00



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 al Dic 31 de 2022	\$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 al Dic 31 de 2023	\$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 al Dic 31 de 2024	\$ 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 al Dic 31 de 2025	\$1.423.500,00

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- II. El “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable” debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: [La Entidad deberá indicar cuáles de los siguientes perfiles hacen parte del Personal Clave Evaluable: director de Interventoría y/o Residente de interventoría y/o Especialista principal del proyecto. Señalando exclusivamente el perfil como fue relacionado sin precisar información adicional que se encuentre en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y “Anexo 1 – Anexo Técnico”. El Personal Clave Evaluable en los cuatro (4) perfiles mencionados puede estar conformado por uno o varios profesionales, de manera que la Entidad señalará el número de personas requeridas en cada cargo].

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas [la Entidad definirá si la verificación del Personal Clave Evaluable será un requisito de ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del contrato, lo cual deberá mencionar claramente], de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral “10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Concepto	Puntaje máximo
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8.3 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.9.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

- C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada. Lo aquí descrito



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

- D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta “i” y que no fueron objeto de subsanación.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta “i”.

Nota 9: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta “n” habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Nota 10: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos. Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más alta, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmax.
- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas “i”.

Nota 11: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_A$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el $V_{\min}$.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas “i”.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Nota 12: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

8.4 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
<i>Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
<i>Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
Total	10

8.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) coordinador de interventoría y/o iii) el Residente de interventoría y/o; iv) el Especialista Principal del proyecto] **tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”.** [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución” del Pliego de Condiciones.

- i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes].

Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”.

La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2. “Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

- i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes]

8.6 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el ii) coordinador de interventoría y/o iii) el Residente de interventoría y/o; iv) el Especialista principal del proyecto a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal” [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.]

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución” de este Pliego de Condiciones.

- I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).
- II. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.
- III. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

9. PUNTAJES ADICIONALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

9.1 PUNTAJES ADICIONALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de **0,25 puntos**



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

9.2 PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se otorgará un puntaje adicional de **0,25 puntos**.

9.3 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES

La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, del Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

9.4 INCENTIVO PARA LAS EMPRESAS CON PERSONAL DE PLANTA DISCAPACITADO

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el “Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.9.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el “Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad” debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

9.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: -2 %

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Nota: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

9.6 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

9.6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: “1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)*”. Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

9.6.1.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP: “El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la Entidad Estatal para el Proceso de SELECCIÓN evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el último año fiscal.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. VIGENTE Y EN FIRME A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

De acuerdo con concepto emitido por Colombia Compra Eficiente número C- 006 de 2024, se estableció los efectos del RUP y los mismos serán observados por parte del comité evaluador a fin de verificar el corte de la información financiera vigente y en firme correspondiente a la capacidad financiera y organizacional acreditada en el RUP:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. *Información para inscripción, renovación o actualización.* Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota 1: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.*

9.6.1.2 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT:

Las personas interesadas en el presente proceso nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT, con fecha de generación del documento, no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

La omisión de estos documentos será subsanable y el BASPC No. 19, lo requerirá por una vez, en caso de no aportarlo no será causal de rechazo, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023: ...” *las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros...*”

9.6.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA:



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Expedida por la entidad respectiva con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: en caso de uniones temporales y consocios la certificación bancaria deberá aportarse en caso de ser adjudicatario.

La omisión de estos documentos será subsanable y el BASPC No. 19, lo requerirá por una vez, en caso de no aportarlo no será causal de rechazo, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023: *...” las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros...”*

9.6.1.4 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Formulario No 4 debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

La omisión de estos documentos será subsanable y el BASPC No. 19, lo requerirá por una vez, en caso de no aportarlo no será causal de rechazo, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023: *...” las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación*



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros...”

9.6.2 DETERMINACION DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

9.6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales” y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”. El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9.6.2.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

[Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 25\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

9.6.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la “Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales”. El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9.6.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se ubica en el Rango 1.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	\$ 109.528.556
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$
Capital de trabajo	\$ 109.528.556
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

9.6.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

9.6.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas ex~~tr~~anjer~~a~~s sin domicilio o sucursal en Colombia)” diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas ex~~tr~~anjer~~a~~s sin domicilio o sucursal en Colombia)” y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el **31 de diciembre de 2025**, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas ex~~tr~~anjer~~a~~s sin domicilio o sucursal en Colombia)”. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

9.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones vigentes del Pliego Tipo, el presente proceso de selección correspondiente a un Concurso de Méritos Abierto se adjudicará bajo el criterio de **SELECCIÓN EXCLUSIVA POR CALIDAD Y MÉRITO**.

En consecuencia, **el precio de la propuesta económica no constituirá factor de evaluación ni otorgará puntaje para la determinación del orden de elegibilidad**. La selección del contratista se efectuará mediante la ponderación de las condiciones técnicas, la experiencia institucional del proponente y las calidades adicionales del equipo de trabajo, conforme a las matrices de puntuación estandarizadas en los Documentos Tipo adoptados para este sector. El análisis económico se limitará a la verificación de consistencia matemática y suficiencia del Formulario 1 del proponente ubicado en el primer lugar del orden de calificación técnico.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

9.8. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar avalados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

9.8.1 PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA SECOP II

La propuesta económica del proceso de selección se presentará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con los siguientes parámetros obligatorios:

- **Diligenciamiento en la Plataforma (Línea de oferta económica):** El oferente deberá ingresar a la sección de **oferta económica** del proceso en SECOP II y registrar en la casilla correspondiente el **Valor Total de la Propuesta Económica**. Este valor debe ser cerrado, expresado en pesos colombianos (M/CTE), e incluir obligatoriamente el IVA, costos directos de personal, costos indirectos, imprevistos, utilidades, tasas, impuestos locales y nacionales, y demás erogaciones aplicables según la normatividad tributaria vigente.
- **Cargue del Formulario 1 (Anexo Obligatorio):** Para soportar técnicamente el valor digitado en la plataforma, el oferente deberá anexar obligatoriamente el archivo de Excel denominado **Formulario 1 - Propuesta Económica** (dispuesto por la entidad en los documentos del proceso). Este archivo debe estar debidamente diligenciado con el desglose de tarifas mensuales de personal y costos fijos reembolsables, sin aplicar modificaciones a las fórmulas institucionales.
- **Validación y Concordancia:** El proponente debe garantizar que el valor total formulado en el documento de Excel coincida de manera exacta, al peso, con el valor total digitado en la plataforma SECOP II. En caso de presentarse divergencias o contradicciones entre el valor



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

registrado en la línea de OFERTA ECONÓMICA de la plataforma y el archivo de Excel adjunto, la Entidad Estatal aplicará las reglas de validación y corrección aritmética establecidas en el Capítulo V de los Pliegos Tipo.

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	\$	-
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	\$	-
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)		0
VALOR TOTAL BASICO	\$	-
IVA = 19% * (E) = (F)	\$	-
COSTO TOTAL = (E) + (F)	\$	-

Este valor total debe coincidir con el valor ofertado en el secop II

- **Garantía de Confidencialidad:** Al tratarse de un Concurso de Méritos, el proponente deberá asegurarse de cargar el Formulario 1 – Propuesta económica utilizando las herramientas de confidencialidad de la plataforma SECOP II (Sobre Económico Oculto), garantizando que estos valores solo sean visibles para el comité evaluador del **BASPC No. 19** en la etapa oportuna del cronograma, posterior a la consolidación del orden de elegibilidad técnico.

Adicionalmente el oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo y pliego de condiciones

NOTA1: El valor total ofertado por el proponente en el Formulario 1 y digitado en la plataforma SECOP II no podrá superar, bajo ninguna circunstancia, el presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso de selección, el cual se encuentra debidamente publicado y consolidado en el correspondiente estudio previo y en los documentos del proceso. El incumplimiento de esta condición o la presentación de una oferta económica que exceda la disponibilidad presupuestal (CDP) será causal objetiva de rechazo de la propuesta.

Nota 2: Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal; el BASPC19 en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Nota 4: El proponente deberá ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes, entendiéndose por parte de la administración que el precio ofertado es el precio final el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación.

Nota 5: Los valores consignados por el proponente en el Formulario 1 - Propuesta Económica constituirán una oferta irrevocable. En caso de adjudicación, el contrato resultante se suscribirá por el



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

valor total de la oferta económica validada, siempre que la entidad verifique la sostenibilidad de los precios y el cumplimiento estricto de las cargas laborales y prestacionales obligatorias normadas en el pliego tipo.

9.9 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

9.10. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” CCE-EICP-GI-27 establecida por Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

10. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

10.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el “Formato 3 – Experiencia”, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente” del Pliego de Condiciones.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exige a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido el formato será de carácter habilitante y no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la “Matriz 1 – Experiencia”. Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

Se considera que la evaluación del requisito de experiencia, en los casos en los que esta se acredita con contratos que contienen pluralidad de actividades debe hacerse únicamente respecto de las actividades que se ajustan al requisito de experiencia exigible según la matriz 1 y el literal A del numeral 10.1.1 del documento base.

De otra parte, el mismo razonamiento aplica, según el cual, la evaluación de la experiencia acreditada mediante un contrato con variadas actividades debe ser dividida en función de las actividades que sí se ajustan a las características de la experiencia exigida, siendo aplicable en lo relacionado a los requisitos de experiencia en términos de dimensionamiento.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

[La Entidad debe indicar en esta sección las reglas de experiencia que serán requeridas en el Proceso de Contratación de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia.]

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: [la Entidad deberá indicar el número de la actividad a contratar y transcribir textualmente lo consignado en la Matriz 1 – Experiencia. En caso de requerir combinar experiencia, se procederá según los lineamientos del literal A del numeral 10.1.1]



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

10.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

[La Entidad deberá definir los perfiles profesionales del equipo de trabajo del Interventor de acuerdo con la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal”, para establecer las condiciones de experiencia y formación académica del equipo de trabajo. Así mismo, no podrá, bajo ningún supuesto, incluir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados, ej: “maestría en project management”, sino definirlo como “posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, entre otros”), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar]

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- III. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “**Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable**”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
A.
- IV. El “**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable**” debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: [La Entidad deberá indicar cuáles de los siguientes perfiles hacen parte del Personal Clave Evaluable: Director de Interventoría y/o Residente de interventoría y/o Especialista principal del proyecto. Señalando exclusivamente el perfil como fue relacionado sin precisar información adicional que se encuentre en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y “Anexo 1 – Anexo Técnico”. El Personal Clave Evaluable en los cuatro (4) perfiles mencionados puede estar conformado por uno o varios profesionales, de manera que la Entidad señalará el número de personas requeridas en cada cargo].

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el “Anexo 1 – Anexo Técnico” del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas [la Entidad definirá si la verificación del Personal Clave Evaluable será un requisito de ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del contrato, lo cual deberá mencionar claramente], de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Condiciones, particularmente, en el numeral “10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Concepto	Puntaje máximo
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

11.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- E. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.9.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

- F. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.
- G. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

- H. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

E. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- III. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$B. \quad Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta “i” y que no fueron objeto de subsanación.

- IV. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$C. \quad D. \quad Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta “i”.

Nota 9: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

F. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta “n” habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje\ máximo$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Nota 10: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos. Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

G. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más alta, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más alta y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el Vmax.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas “i”.

Nota 11: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_A$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

H. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el V_{min} .



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas “i”.

Nota 12: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

11.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
<i>Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
<i>Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
Total	10

11.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) coordinador de interventoría y/o iii) el Residente de interventoría y/o; iv) el Especialista Principal del proyecto] tienen un (1) año de experiencia específica



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”. [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución” del Pliego de Condiciones.

- iv. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- v. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- vi. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes]

Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por lo tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 10.2. “Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable”.

- iii. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- iv. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) residentes, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) residentes]

11.2.1.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el ii) coordinador de interventoría y/o iii) el Residente de interventoría y/o; iv) el Especialista principal del proyecto a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal” [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.]

[Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea un requisito del proponente adjudicatario previo a la ejecución del contrato].

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución” de este Pliego de Condiciones.

- IV. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).
- E.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- V. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.
- F.
- VI. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

[Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea solicitada para acreditar por cada proponente dentro del proceso de contratación].

11.2.1.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a **[03] días hábiles** contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal”, tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

11.2.1.3.4 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

[Las Entidades incluirán **obligatoriamente** este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación y su puntaje corresponde a un (1) punto en caso de ser ofrecido]

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, y se comprometa con los siguientes aspectos:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

G.

H. Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

I.

J. En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de cloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

K.

L. Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

M.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos” y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros.

N.

- Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles,



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación de conocimiento y registro fotográfico.

O.

- Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

P.

Q. Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento “Programa de transporte sostenible” e informes periódicos con los resultados del programa que contenga el seguimiento de las acciones, las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

R.

- Asegurar que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo energético.

S.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).

El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista cumpla con las consideraciones establecidas para el Factor de Sostenibilidad. En caso de que se haya otorgado puntaje por este concepto, el Contratista deberá demostrar cómo garantizará el cumplimiento de cada uno de los criterios que integran dicho factor, y el interventor será responsable de revisarlo y validarlo. Asimismo, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente incluida en este numeral, así como la ficha técnica del papel a utilizar, conforme a lo indicado en el numeral “9.1. Información para el control de la ejecución”.

12. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

12.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

12.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Nota 13: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectará la asignación del puntaje por este criterio

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

12.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros” solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”, diligencie el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA INTERVENTORÍA

EL INTERVENTOR deberá ejercer la vigilancia permanente sobre el desarrollo de los trabajos a realizar por la escuela Militar de cadetes General José María Córdova, y su respectivo contrato, constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos, empleando para ello el personal idóneo requerido en la presente convocatoria.

El objeto de la Interventoría es verificar que el desarrollo o ejecución de los proyectos se llevan a cabo de acuerdo con las especificaciones, planos, normas y demás elementos estipulados en el proceso de diseño, anexo técnico de especificaciones de obra, normativa existente y demás que exija la ESMIC Y/O SUPERVISION en desarrollo del contrato y ejecución del mismo. También comprende cinco (6) tipos principales de actividades, ambas dirigidas a salvaguardar los intereses de la ESMIC:

a) Técnicas

El control técnico por parte de la Interventoría corresponde a los aspectos constructivos donde se requiere el control de los recursos e insumos, así como vigilar y exigir la calidad requerida en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto para que la obra se haga de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas y a los requerimientos técnicos planteados desde el inicio del proyecto.

b) Financieros

La interventoría ayuda a mantener y controlar la inversión de los recursos económicos que el Estado ha destinado para el proyecto, por lo cual debe velar por su correcta inversión y debido manejo en el objeto contractual estipulado. Esto incluye el eficiente y oportuno control de los procesos operativos en el desarrollo de la obra, así como el acompañamiento en los procedimientos requeridos para su adecuado término.

Será responsabilidad directa de la interventoría autorizar los pagos al contratista, previa verificación técnica, documental y financiera del cumplimiento de los ítems ejecutados, conforme a las condiciones pactadas y al avance físico validado en obra. Una vez finalizada la ejecución y entregada la obra a satisfacción, no se reconocerán pagos adicionales por actividades posteriores, tales como seguimiento, cierre o trámites administrativos, salvo que estén expresamente contemplados en el contrato de interventoría.

c) Administrativos

La Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control constante sobre todas las tareas de carácter administrativo que el desarrollo de la obra acarrea, además de todas las obligaciones que se derivan de su función dentro del desarrollo del objeto contractual y su posterior entrega. Este control incluye la verificación documental, la trazabilidad de los procesos, la gestión de actas, informes y



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

soportes requeridos por la ESMIC y/o SUPERVISIÓN.

Una vez finalizada la ejecución y entregada la obra a satisfacción, no se reconocerán pagos adicionales por actividades posteriores, tales como seguimiento, cierre o trámites administrativos. La interventoría deberá prever dentro del plazo contractual todas las gestiones administrativas necesarias para la correcta liquidación del contrato de obra, sin generar extensiones ni cobros adicionales por fuera del alcance pactado.

NOTA 1: La Interventoría deberá instalar en el sitio de la obra, de manera autónoma y sin costo adicional para la entidad contratante, un campamento móvil u oficinas técnicas temporales, debidamente dotadas para la gestión administrativa, técnica y documental del proyecto. Estas instalaciones deberán ubicarse en un punto central y estratégico para cada uno de los dos frentes de intervención definidos, garantizando condiciones óptimas de accesibilidad, supervisión continua y coordinación eficiente de los trabajos. Las construcciones provisionales deberán cumplir con los requisitos mínimos de higiene, comodidad, ventilación, protección, seguridad y estabilidad, y estarán operativas incluso si las labores se desarrollan en zonas controladas. Su implementación tiene como objetivo evitar el aglutinamiento desordenado de materiales, asegurar inventarios organizados y facilitar el desarrollo ordenado de las actividades en obra.

Estas obras provisionales estarán previstas de los siguientes sitios muy bien definidos:

Zona de oficina.

Zona para personal.

Zona de almacén.

Zona de patio. (Debe realizarse demarcación del mismo y posible cerramiento en poli sombra, para evitar el contacto de los residentes con los materiales y/o el contacto de niños con máquinas y herramienta de obra)

Casino área de descanso personal.

Las oficinas se utilizarán primordialmente para la Dirección.

La zona para personal será el sitio en el cual los obreros puedan cambiarse y en el cual puedan refugiarse de los cambios atmosféricos.

El almacén será el sitio destinado al resguardo de equipos y materiales delicados.

El sitio de patios estará destinado al almacenamiento de materiales de cantera, ladrillos etc.

Se debe contar con una zona de baños para el personal, debe ser suministrada e instalada por el contratista y contar con condiciones de higiene y salubridad adecuadas.

NOTA 2: Para la construcción de las zonas provisionales los gastos y mantenimiento de las mismas deben ser asumidas por el oferente ganador dentro de sus gastos administrativos y su ubicación responde a previa aprobación de la ESMIC.

NOTA 3: Una vez terminada la obra, el campamento, las oficinas, las baterías de baño, la zona para el resguardo del personal, el almacén, las estructuras hechas para encerrar y cubrir los patios y el casino se demolerán para restaurar las condiciones que existían antes de iniciar las construcciones o las que exija el diseño arquitectónico de la obra.

d) Contables

La interventoría ayuda a mantener y a controlar los aspectos contables desde el inicio de la ejecución



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

del contrato hasta la liquidación, teniendo en cuenta que el control es permanente y debe mantener actualizado todos estos aspectos para la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.

e) Jurídicos

La Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control jurídico de todos los aspectos inherentes a la ejecución del contrato de obra, teniendo soporte profesional constante durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y posteriormente de acuerdo a las pólizas establecidas, dando el respectivo soporte en cualquier momento de la ejecución contractual.

f) Ambiental

la interventoría ayuda a mantener y controlar los aspectos ambientales, teniendo control de los planes de manejo ambiental, la disposición de residuos y todos los temas inherentes.

OBLIGACIONES GENERALES

- Todos los trabajos relacionados con la ejecución para las obras y suministros requeridos en el proyecto, estarán bajo la supervisión de la interventoría, la cual deberá garantizar que se realicen de acuerdo con las condiciones contractuales, las especificaciones técnicas y estándares de construcción, a entera satisfacción de la ESMIC Y/O SUPERVISION, sin que por ello el interventor releve a el (los) contratista(s) de sus responsabilidades.

- Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial y en todo momento otorgará la máxima importancia a los intereses de la Entidad, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurarse de que la prestación de sus servicios esté libre de conflictos de interés.

- Presentar documentación sobre el estado y avance de la obra de forma veraz, clara y oportuna de manera que no genere decisiones erróneas que perjudiquen los intereses de la entidad por la subjetividad, parcialidad o imprecisión.

- El Interventor debe tener conocimiento completo y detallado del proyecto, los términos de referencia, contratos de consultoría y de obra, propuesta técnica y económica del Contratista, programación de obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato.

- Servir de conducto regular para las relaciones entre la ESMIC y el contratista de obra y coordinar las relaciones de la interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la ESMIC, de terceras personas o entidades.

- El Interventor está obligado a mantener en el lugar de las obras de personal de apoyo según lo establecido en el pliego de condiciones y el contrato o cuando la ESMIC lo solicite

- Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la interventoría de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada a la ESMIC.

- El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato de obra.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- Someter a consideración de la ESMIC a través del Supervisor previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del consultor, prórrogas, adiciones, entre otros. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
- El Interventor, además de las anteriores, debe cumplir con las obligaciones (siempre y cuando se hayan contratado) de carácter administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico descritas a continuación.
- Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.
- Garantizar los procedimientos de supervisión e interventoría a través de actividades sistemáticas de observación, registros y verificación del cumplimiento de los estándares de procesos y resultados, realizados en los contratos de obra que la entidad celebra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN TÉCNICA

- Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, complementando lo que hiciere falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra; asimismo, examinará la zona de construcción, las condiciones topográficas y niveles de implantación del proyecto efectuando los ajustes necesarios oportunamente.
- Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos y especificaciones técnicas y facilitar la información, estudio e informes y otros documentos en poder de la ESMIC, que sean necesarios para los trabajos del contratista.
- Revisar, conceptuar y aprobar los estudios, diseños, planos, presupuestos y especificaciones realizadas por el Contratista de obra cuando el objeto contractual incluya su elaboración.
- Informar a la ESMIC, en caso de requerirse, las actualizaciones necesarias a los estudios y diseños definitivos relacionados con el proyecto.
- Decidir sobre los cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de la obra, informando oportunamente a la ESMIC.
- Abrir, suscribir y diligenciar el libro de obra (bitácora) de manera diaria donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados. La bitácora debe diligenciarse desde el inicio hasta la entrega a satisfacción de la obra y debe reposar en el campamento de obra.
- Verificar que el Director de obra, Residente de obra y demás personal ofrecido en la propuesta del



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

contratista cumplan con las capacidades, calidades y tiempos de permanencia solicitados en los pliegos de condiciones.

- Revisará el proyecto de construcción y verificará las condiciones topográficas para la implantación y ejecución de los proyectos.
- Inspeccionar las labores del contratista, dar su aprobación y hacer los reparos a ellas.
- Revisará la calidad de los materiales, rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas; asimismo, los procedimientos constructivos.
- Rechazar los trabajos que se encuentren mal ejecutados, cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas o cuyos resultados de laboratorio no dieran los resultados exigidos ordenando su respectiva corrección, por escrito con su respectiva justificación técnica.
- Cuando las obras deban quedar ocultas, revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias. Es preciso que para este tipo de obras queden las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o video, para lo cual igualmente se deben diligenciar los formatos establecidos en el manual de interventoría, supervisión, procedimientos y actividades.
- Ordenar al contratista de obra la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
- Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes.
- Realizar ensayos propios, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio que fuera necesario realizar para garantizar la calidad de materiales y obras, así como controlar permanentemente la claridad y seguridad de los diseños.
- Verificar y exigir al contratista que tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio y seguridad que garantice el normal desarrollo de las obras y en caso de daño o subutilización solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo.
- Que conjuntamente con el Contratista está en la obligación de reunirse en la obra semanalmente, realizando un Comité donde se analizará el avance de la obra y se resolverán las inquietudes e inconvenientes que se presenten en su ejecución, de la cual se levantará la respectiva acta, que será enviada a la ESMIC, con el visto bueno del Supervisor.
- Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad representada.
- Medir las cantidades de obra y realizar los cálculos necesarios para cuantificar el avance de las obras para efectos de pago y seguimiento.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- Cumplir con los procedimientos establecidos en el manual de interventoría en la realización de la supervisión técnica de la obra.
- Exigir al Contratista el cumplimiento del manual de interventoría en la ejecución de la obra y del contrato.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes, decretos y normas técnicas colombianas en la ejecución de las obras y del contrato.
- Revisar, analizar, observar y aprobar la siguiente documentación entregada por el Contratista de obra: hojas de vida, programación de obra, plan de calidad, plan de inversión del anticipo, análisis de precios unitarios, análisis del A.I.U., plan de seguridad y salud en el trabajo y ambiental y flujo de fondos previo a la iniciación de la obra.
- Mantener en cada obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del proyecto.
- Elaborar con el contratista las consiguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos:
 - Acta de iniciación contrato de obra
 - Acta de comités de obra.
 - Actas parciales de recibo de obra
 - Acta de entrega de obras.
 - Acta de liquidación de obra
- Elaborar con el Supervisor las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos: Acta de inicio, acta de recibo, entrega y liquidación del contrato de la interventoría.
- Revisar los soportes del contratista y solicitar la información que considere necesaria para verificar la correcta inversión del anticipo y demás dineros entregados al contratista.
- Verificará y realizará un listado de proveedores y subcontratistas en el que se incluya la información de ubicación de sede principal, teléfonos, fax y correo electrónico.
- Control de Programación: Comprende la vigilancia continua del avance de los distintos procesos tiempo y recursos. Con el objeto de garantizar en lo posible que se cumplan las metas trazadas en los programas y para que se tomen las medidas correctivas del caso cuando sea necesario. El control de programación incluye:

Aprobación y Coordinación: Velar porque el Contratista presente para la respectiva aprobación y con anticipación a la ejecución de los trabajos y suministros, un programa detallado. Este programa deberá contener la secuencia, duración estimada, tiempo de iniciación y terminación de cada una de las



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

actividades. Además, para aprobación de la interventoría, se deberán indicar los métodos de construcción previstos, el número, tipo y características de los equipos asignados; los rendimientos esperados; las zonas de préstamo y disposición de los materiales sobrantes; la descripción de los sitios de trabajo y materiales a utilizar. La interventoría velará por la adecuada coordinación de los programas del contrato, a fin de cumplir los plazos contractuales y las metas del proyecto.

Toma de datos: Su objeto es mantener la información constante y precisa sobre la situación del contrato. Además, se debe tomar información sobre los hechos que afectan la programación y el ritmo de los trabajos, tales como la lluvia, la escasez de materiales, los daños que se produzcan en los equipos o la falta de los mismos, dificultades en la realización de las obras, etc.

Procesamiento de datos: Los datos obtenidos en la obra se deben analizar para proceder a agrupar la información pertinente a cada una de las actividades de la obra y a identificar las causas que pudieron influir en el rendimiento de dichas actividades.

Estudios de rendimientos: Conociendo las cantidades de obra ejecutadas en cada actividad y las horas trabajadas en cada una de éstas, se podrá proceder a detallar el rendimiento de las distintas cuadrillas y equipos en el desarrollo de las obras. El análisis de los rendimientos es de gran utilidad para el estudio de las causas, por las cuales la programación puede sufrir modificaciones o para detectar aquellas actividades susceptibles de estudiar cuidadosamente, con el fin de reducir los costos.

Reuniones y visitas a las obras: Durante el desarrollo de las obras se deben efectuar reuniones en el sitio de la misma, con la frecuencia que considere EL INTERVENTOR Y/O ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, con los diferentes proyectistas, técnicos, supervisor y contratista. Igualmente, se debe mantener contacto continuo con el constructor y con los distintos subcontratistas y proveedores con el objeto de completar la información y solicitar a estos las explicaciones necesarias para el cumplimiento de los programas.

Análisis de la marcha de las obras: Con toda la información obtenida, se procederá a hacer un análisis minucioso de la marcha del contrato, su relación con el programa, las causas de atraso o adelanto y las recomendaciones para mejorar la productividad en las actividades, que no están funcionando normalmente o conservar la ventaja de algunas que estén marchando mejor de lo esperado.

Informes y actualizaciones de los programas: Mensualmente, se pasará un informe por escrito, el cual al menos contendrá: análisis del estado de la obra; estudio de rendimientos; comentarios sobre el avance de obra, recomendaciones para mejorar la marcha de obra y actividades importantes que se deben desarrollar en el período siguiente. Se debe llevar en la obra un libro especial de control para programación. Se podrá enviar también a cada subcontratista un resumen del informe, el cual contendrá los aspectos pertinentes a su subcontrato. Cuando las obras lo requieran, el interventor deberá hacer los ajustes del caso ya que el programa en ningún momento se debe interpretar en una forma rígida, sino como una guía, para la ejecución de la obra.

- Llevar el control y exigir el cumplimiento de los planes de calidad, de seguridad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo presentados por el contratista para el desarrollo de la obra, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identificación, afiliaciones de ley y pago de parafiscales, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
- En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de interventoría, recibida y procesada.
- Estudiar y dar concepto a la ESMIC de las solicitudes de suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, adiciones y solicitudes de prórrogas presentadas por el contratista, las cuales deben estar plenamente justificadas para su aprobación por parte de la ESMIC.
- Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra, exigiendo con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la ESMIC.
- Presentar a la ESMIC los informes del desarrollo del contrato de acuerdo con los procedimientos y en los tiempos previstos en el manual de interventoría de la ESMIC, así:
 - Informe de presentación de la información requerida en los pliegos de condiciones
 - Informe de la revisión y aprobación de hojas de vida
 - Informe de la revisión y aprobación programación de obra
 - Informe del plan de calidad
 - Informe del plan de inversión del anticipo
 - Informe del análisis de precios unitarios
 - Informe del análisis de A.I.U.
 - Informe del plan de seguridad y salud en el trabajo
 - Informe del plan de manejo ambiental
 - Informe del programa de barras y flujo de fondos
 - Informe de los estudios y diseños
 - Informe previo para la firma del acta de inicio
 - Informes semanales de la gestión del Contratista
 - Informes mensuales de la gestión del Contratista hasta el desembolso del último pago realizado al contratista de obra.
 - Informe de la finalización de la obra 15 días antes de terminar el plazo contractual de la obra
 - Informe evaluación de cumplimiento de obligaciones
 - Informes de incumplimiento por parte del contratista.
- Con el último corte final exigirá al Contratista la presentación de paz y salvo de la Unidad Militar, paz y salvo de pagos parafiscales, el manual de mantenimiento de la obra en tres copias en medio impreso y medio digital, tres copias de los planos récord en medio digital e impreso de acuerdo con la estandarización entregada por la ESMIC, garantía y protocolo de equipos, certificado de cancelación de cuenta de anticipo, acta de recibo final, copia del libro bitácora de obra.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

- Solicitar por escrito a la ESMIC la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de interventoría con antelación mínima de 10 días calendario.
- Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados.
- Presentar en coordinación con el contratista de obra el balance de mayores y menores cantidades de obra mensualmente, realizando un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
- Revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista; asimismo, pactar precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de comparación de precios unitarios no previstos aprobada por la ESMIC.
- Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, verificando los gastos mensuales de la inversión del anticipo hasta su término, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programada.
- Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.

Las actividades anteriores corresponden a una descripción general y no exhaustiva de las labores a cargo del interventor y por lo tanto, será responsabilidad de éste, supervisar el desarrollo de los trabajos en todos sus aspectos, para garantizar que la construcción objeto del Proceso de Selección del respectivo contrato de obra, se realice cumpliendo las normas y especificaciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas y contractuales correspondientes, de acuerdo con las respectivas licencias, permisos, contratos de obra y demás documentos y compromisos que se suscriba Para el desarrollo del proyecto, cuya supervisión de cumplimiento, en todos sus términos, será objeto del contrato que se suscriba a partir su adjudicación.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de la obra.
- Estudiar el pliego de condiciones, el contrato y los anexos para eliminar las inconsistencias y complementar las condiciones técnicas y legales de la ejecución.
- Exigir, revisar, aceptar si fuere del caso y tramitar ante la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, los programas detallados de la ejecución de obras presentadas por el contratista, llevar el control de su cumplimiento e informar cualquier anomalía al respecto a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN y determinar las medidas correctivas que sean del caso para lograr que la obra se ejecute dentro del plazo determinado.
- Suscribir una Bitácora diaria del proyecto, en donde se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y suministros, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el Director de Obra de cada contrato y los Residentes de la obra y por el Director de Interventoría y Residentes de Interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Para su diligenciamiento, se deberá en lo posible evitar tachones o enmendaduras, haciendo énfasis en todas las autorizaciones, resultados de laboratorio, anomalías, soluciones a las anomalías, y demás asuntos pertinentes a la obra. Al finalizar los trabajos en su informe final la Interventoría deberá entregar como anexo una copia de este documento.

- Controlar que el avance de obra esté de acuerdo con el programa, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos del contrato y con la debida sustentación solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
- Revisar y avalar las modificaciones de cantidades de obra, o valor total del contrato, se debe reprogramar el cronograma en caso de variación en su ejecución y presentarlo oportunamente para aprobación a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.
- Responder todos los requerimientos de información que le solicite la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN relacionados con el proyecto.
- Impartir instrucciones sobre el orden y la prioridad en que deben acometerse los trabajos para el cumplimiento del programa de las obras.
- Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
- Servir de canal de comunicación y coordinación con la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.
- Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato de acuerdo a las normas vigentes.
- Cumplir las instrucciones y órdenes que imparte la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN referentes a la obra para que tenga los mejores resultados posibles.
- Comunicar, en forma inmediata, a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, las determinaciones sobre imprevistos tomadas en el desarrollo de la obra y enviar copias de todas las comunicaciones dirigidas al contratista que considere pertinentes.
- Estudiar las sugerencias reclamaciones y consultas del contratista y resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y que no impliquen cambios sustanciales en el diseño, ni en las especificaciones técnicas, ni generen erogaciones presupuestales adicionales y dar traslado a los que le competen, junto con su concepto respectivo a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.
- Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, autorizando los pagos que correspondan a gastos del contrato debidamente soportados y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- Verificar que el funcionamiento calidad y cantidad del personal y equipo disponible en la obra esté de acuerdo con lo estipulado en la propuesta y en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del personal y el equipo necesario para asegurar el cumplimiento del contrato dentro de los términos legales.

- Examinar periódicamente los estados financieros y de liquidez del contratista de obra.
- Exigir la correcta aplicación de señalización durante las etapas de ejecución del contrato.
- Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para ser entregados a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, en la oportunidad que se requiera.

- Preparar, revisar y aprobar todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final de los contratos, a fin de que la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN suscriba el acta de liquidación final del contrato de obra.

- Control de Costos: Con base en el presupuesto de la obra y mediante la continua confrontación de éste con las cantidades de obra, los precios básicos, las compras, contratos, rendimientos de mano de obra y análisis de los demás factores que inciden en los costos, se procurará mantener una información real actualizada para permitirle a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, tener la visualización oportuna durante el proceso de la obra sobre los costos finales previstos, las variaciones que se produzcan a los estimativos iniciales, una idea de las razones por las cuales se producen estas variaciones y de las medidas correctivas que se puedan tomar. El control de costos incluye además la actualización periódica de los flujos de fondos.

- Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, en la oportunidad que esta lo requiera y a la liquidación del contrato y hacer la anotación cronológica y continua en el libro de obra de todos los hechos que sucedan día a día en la obra y que tengan que ver directa o indirectamente con su ejecución, evitando tachones y enmendaduras.

- Verificar que el contratista de obra reporte oportunamente todas las novedades de personal a la aseguradora respectiva, a fin de mantener vigentes las certificaciones de validez y vigencia de los seguros colectivos de vida y accidentes personales.

- El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, enviando copia a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.

- Dar cumplimiento y exigir del contratista el cumplimiento de lo previsto en la legislación colombiana en materia de seguridad industrial y salud ocupacional (incluido el RETIE) durante la ejecución del contrato. Deberá hacerse anotación diaria en el libro de bitácora de obra en la que se establezca si hubo o no adecuado cumplimiento de parte del contratista e interventoría de las normas y recomendaciones de seguridad industrial. Ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución por esta causa. Deberá exigir al



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Contratista el cambio

De procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de impacto ambiental, seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de su contrato.

- Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y solicitar a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.

- Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.

- Conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas y los valores correspondientes al presupuesto propuesto por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.

- Conceptuar y someter a aprobación de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, las modificaciones a las especificaciones previstas, obras adicionales y demás. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.

- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que le competen a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN y solucionar, conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar las obras en ejecución.

- aprobar el área entregada para el desarrollo de las obras.

- Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que cada contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato.

- Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el Contratista cumpla con la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

- Realizar con el contratista de obra, el Comando de la Unidad el acta de vecindad previa a la iniciación de los trabajos, en la que se establezcan las condiciones físicas de las instalaciones existentes que puedan verse afectadas por el desarrollo de los trabajos. (Actas, registro fotográfico, etc.)

- Constatar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos.

- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en la obra así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- Entregar periódicamente, según se acuerde con la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, de informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
- Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
- Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito al Dirección de Compras Públicas de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
- Consultar con el Dirección de Compras Públicas de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
- Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Dirección de Compras Públicas de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
- Entregar periódicamente según se acuerde con la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN de un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en la obra.
- Con la debida antelación solicitar, si se requiere, al Dirección de Compras Públicas de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
- Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al contratista.
- El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.
- Revisar los contratos de trabajo que el contratista de obra y los subcontratistas suscriban con cada uno de sus trabajadores; revisar las planillas de pagos de salarios, reportes de tiempo, liquidaciones y reclamaciones laborales, seguro colectivo de vida, llevando estricto control de pago de los aportes a la EPS, al fondo pensiones, a la administradora de riesgos profesionales, a la promotora de salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a las respectivas cajas de compensación familiar; verificar el cumplimiento de todos aquellos aspectos que involucra la contratación de personal, incluyendo lo establecido en el programa de contratación de mano de obra, preparado por el contratista de obra y aprobado por la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
- Revisar y aprobar las hojas de vida de los profesionales que intervengan en el contrato de obra, y/o cuando se requiera nuevo personal.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- La Interventoría hará mensualmente un análisis del avance contractual de los trabajos, con el fin de prever con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el Contratista para prevenirlos, o de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN para efectos de las sanciones contractuales correspondientes.
- La Interventoría realizará mensualmente un análisis del avance financiero de las obras, a fin de prever con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN deba tomar para asegurar el flujo de fondos del Contrato.
- Así mismo se deberá tener un plan de emergencias armonizado con el Comando de la Unidad para conocer y aplicar si es del caso, los procedimientos previstos al respecto.
- La Interventoría observará el desempeño del personal del Contratista exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal Técnico capacitado en cada frente de trabajo.
- La Interventoría llevará un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
- Para el control del funcionamiento de la organización del Contratista en la obra, el Interventor formulará solicitudes, recomendaciones, advertencias y órdenes, todas ellas por escrito sobre las deficiencias en sus servicios y prácticas operativas perjudiciales para la calidad, seguridad y el progreso de la misma.
- El personal de obra del Contratista, para su protección, deberá mantener durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, botas, casco y overol, y demás elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades referentes al contrato.
- El Interventor verificará que el Contratista desarrolle el panorama de riesgos para el proyecto según lo programado, así como el plan de inducción propuesto.
- El Interventor deberá verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados mediante las pólizas de garantía y solicitará su modificación de ser necesario.

ACTAS:

- El Interventor elaborará el Acta de Iniciación del contrato de obra, debidamente firmada por el Contratista de Obra, la Interventoría y el Supervisor.
- La Interventoría elaborará todas las actas de suspensiones; de reiniciación; de terminación de obra, de comité de obra, de recibo parcial y final de obra y de liquidación del contrato de obra, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la ESMIC, debidamente firmadas por el Contratista de Obra, la Interventoría, el Supervisor y el Ordenador del gasto.
- En el acta de iniciación se deberá relacionar el personal, instalaciones y equipo del contratista disponibles en la obra, anotando la fecha de entrega de la obra de acuerdo al contrato y las



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

observaciones que fueran pertinentes.

-La Interventoría elaborará todas las actas de las reuniones que se celebren en la obra o en las instalaciones de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría, las cuales deberán ser firmadas por las partes.

-Elaborar las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre actas suscritas con el respectivo contratista. Debe incluir el avance de obras de acuerdo con las reglas de participación y con los trabajos ejecutados por cada contratista, incluyendo también las observaciones a la ejecución del plan de inversiones.

-ESTAR ATENTO PARA TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO SI ELLO FUERE NECESARIO.

Actividades Relacionadas con la Liquidación del Contrato: La Interventoría efectuará la liquidación del Contrato, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al Contratista participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de la obra, en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del Contrato. La Interventoría deberá atender la solución a las reclamaciones que pudiese presentar el Contratista. De acuerdo con las reglas de participación, la Interventoría producirá los documentos necesarios en caso de arbitramento y aclaraciones solicitadas por los organismos de control.

Informes: La Interventoría presentara informes semanales, mensuales, técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contables, y los demás que solicite la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.

INFORME INICIAL: La interventoría deberá estudiar detalladamente las Condiciones y reglas de participación y Especificaciones Técnicas de los contratos, planos de obra y en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado. Así mismo deberá estudiar la propuesta del Contratista con el objeto de familiarizarse con los procedimientos y equipos propuestos para la ejecución de los trabajos.

La Interventoría emitirá un informe dentro de los primeros quince (15) días de iniciado el contrato, en el que se aprecien las cantidades contratadas y las revisadas, estableciendo márgenes y faltantes, así como las observaciones y las recomendaciones que considere pertinentes.

INFORME SEMANAL: La Interventoría presentará semanalmente a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado y registro fotográfico. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros y a otras redes de servicio. También debe incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados.

De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de recuperar el atraso. A estos informes deberá adjuntarse, programaciones y anexos aclaratorios.

Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los de la ESMIC Y/O



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

SUPERVISIÓN.

INFORME MENSUAL: La Interventoría presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, registro fotográfico, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Contratista y la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.

INFORME TÉCNICO: Cuando la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, lo requiera, o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el Interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: La Interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del Contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el Interventor durante el respectivo período, utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato, porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de obra celebradas.

INFORME FINAL: La Interventoría entregará a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN y al ORDENADOR DEL GASTO al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales del Contrato.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra, registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Pólizas y garantías de los equipos especiales instalados.
- Cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo
- Reporte de excedentes financieros generados si los hubo.
- Revisión de los paz y salvo por todo concepto del constructor con los subcontratistas.
- El resumen final de las cantidades de obras ejecutadas y el informe financiero de la obra.
- Inventario de zonas.
- Registro fotográfico antes, durante y después de ejecutados las actividades.
- Cuadros de control diligenciados.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- Actas tramitadas.
- Resultado de los ensayos para materiales.
- Libro bitácora de obra con el informe final.
- Otros documentos.

Nota: La Interventoría realizará todas las demás funciones que le sean asignadas por la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

- Se debe revisar por parte de la interventoría todos los soportes correspondientes a las erogaciones incurridas para llevar a cabo el proyecto, con el propósito de vincular la actividad realizada con los gastos y verificar que estos cumplan con todos los requisitos de ley.
- En la ocasión en que el proyecto o programa no esté previsto el giro de un anticipo, se verificará por parte de la supervisión correspondiente periódicamente mínimo cada semestre los índices financieros con el fin de garantizar que el contratista cuente con el capital de trabajo y la liquidez necesaria para llevar a cabo el proyecto.
- Verificar los estados financieros del contratista del proyecto cuando esté previsto para ejecución en más de una vigencia (año) con el fin de garantizar que el contratista cuente con el capital de trabajo, liquidez y el apalancamiento financiero para la ejecución del proyecto.
- Realizar el seguimiento financiero y contable del contrato objeto de interventoría, verificando la correcta ejecución de los recursos, los soportes de facturación, pagos, amortizaciones, saldos y demás aspectos financieros asociados a la ejecución contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad vigente aplicable
- Se deben revisar informes periódicos de todos los ingresos, gastos incurridos y la liquidez para su pago con el fin de asegurar el equilibrio económico y el ajuste a la legalidad.
- Durante y al finalizar la inversión del anticipo consignado en la fiducia se deben presentar informes soportados con el fin de realizar la evaluación de su vinculación con la actividad contractual.
- Revisar los soportes del contratista y solicitar la información que considere necesaria para verificar la correcta inversión del anticipo y demás dineros entregados al contratista.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN JURÍDICA

- Solicitar la iniciación del proceso de multas si se percatare en cualquier momento de la ejecución del contrato de obra de la existencia de incumplimientos por parte del contratista o sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, de acuerdo con lo descrito en la cláusula multas del contrato de obra y el manual de interventoría, supervisión, procedimientos y actividades.
- Informar por escrito al ordenador del gasto o funcionarios competentes sobre la materialización de las



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato.

- Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.

- Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales, con el fin de autorizar la cancelación de los cortes de obra en el desarrollo del contrato.

- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 435 de 1998 y 842 de 2003, por las cuales se reglamenta el ejercicio de la arquitectura e ingeniería y profesiones auxiliares respectivamente, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, de la Ley 828 de 2003: por la cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social y de la legislación ambiental y las normas de higiene y seguridad de la construcción.

- Verificar, analizar y elaborar conceptos y recomendaciones sobre las solicitudes realizadas por el contratista de obra o de las controversias que se presenten en el desarrollo del contrato, en relación de las obligaciones adquiridas por las partes, fundamentadas en lo dispuesto por el orden legislador nacional.

- Informar al ordenador del gasto o al Departamento de Contratación de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

- El Interventor se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca en ocasión de la ejecución de los diseños y obras; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución de los diseños u obras o diseños y obras. Igualmente, el Interventor deberá suscribir el compromiso de confidencialidad.

Cláusula multas del contrato de obra y el manual de interventoría, supervisión, procedimientos y actividades.

- Informar por escrito al ordenador del gasto o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato.

- Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.

- Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales, con el fin de autorizar la cancelación de los cortes de obra en el desarrollo del contrato.

- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 435 de 1998 y 842 de 2003, por las cuales se reglamenta el ejercicio de la arquitectura e ingeniería y profesiones auxiliares respectivamente, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, de la Ley 828 de 2003: por la cual se



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social y de la legislación ambiental y las normas de higiene y seguridad de la construcción.

- Verificar, analizar y elaborar conceptos y recomendaciones sobre las solicitudes realizadas por el contratista de obra o de las controversias que se presenten en el desarrollo del contrato, en relación de las obligaciones adquiridas por las partes, fundamentadas en lo dispuesto por el orden legislador nacional.

- Informar al ordenador del gasto o al Departamento de Contratación de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL

- Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.
- Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.
- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
- Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.
- Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental.
- Verificar que se realice la correcta disposición de residuos de la obra.

METODOLOGIA DURANTE EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

APROXIMACIÓN TÉCNICA Y METODOLOGICA

• Funciones Generales

La Interventoría de obra ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo. En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la realización de las obras, suministro de equipos y dotación, dentro del plazo estipulado y con óptima calidad.

EL INTERVENTOR, será responsable de la dirección general del contrato de obra y suministro de dotación y equipos, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo. La responsabilidad básica del Interventor es verificar y certificar de manera documentada que el proyecto en ejecución bajo su cargo se realice de acuerdo con la calidad, costos, normas, planos, especificaciones y plazos preestablecidos por la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración del mismo, la interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control administrativo, financiero y económico del contrato, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y económico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

Para la ejecución de la interventoría, se emplearán los procedimientos técnicos que permitan el logro de las metas propuestas, así como el cumplimiento del alcance en términos técnicos y de productos planteados, aplicando los siguientes lineamientos en desarrollo del alcance técnico:

- Estudio de los Documentos del Contrato de Obra

Además del estudio técnico del proyecto, la Interventoría deberá estudiar detalladamente el contrato de obra objeto de ésta, así como todos los documentos que tengan que ver con los mismos a fin de formarse criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas por la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.

- Revisión del Proyecto

El interventor hará un análisis exhaustivo de los planos de construcción, planos arquitectónicos en los cuales se establecen las áreas para el suministro, instalación y puesta en servicio de equipos y dotación, pliegos de condiciones, formulario de cantidades de obra y presupuestos, especificaciones técnicas y presentará a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN un informe sobre las deficiencias que pudiere encontrar en el desarrollo del proyecto, emitiendo recomendaciones sobre, ajuste al presupuesto de proyección de costos dentro de los primeros quince días de adjudicado el contrato. Asimismo, conceptuará sobre mayores y menores cantidades de obra, equipos y dotación y las necesarias no contempladas.

El interventor en TODO MOMENTO deberá tener informado a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN sobre los posibles sobrecostos en que se incurra durante el desarrollo del proyecto.

El Interventor podrá efectuar las modificaciones en el diseño que estime convenientes para minimizar costos, sin embargo, éstas deberán someterse a la aprobación previa de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN y será responsabilidad de la interventoría el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la ejecución del proyecto. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.

Será obligación de la Interventoría, poner en conocimiento de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN la determinación



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

final.

- Entrega del proyecto al contratista de obra

La interventoría procederá con el contratista a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución del proyecto. En general, el interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control del proyecto.

- Acta de iniciación del contrato de obra

Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, se realizará una reunión entre el contratista (a través del director de obra y residentes de obra), el interventor (a través del director de interventoría y residentes de interventoría) y la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, para dar inicio al proyecto y a su vez entregar al contratista el lugar físico en que se ejecutarán los trabajos, haciendo inventario de las principales características y mediciones aproximadas del mismo, dejando constancia en acta de la fecha de iniciación y participantes.

- Replanteo del proyecto

El interventor verificará la localización de los ejes y las obras del proyecto efectuados por el contratista, con la información suministrada por aquel. Durante la construcción revisará permanentemente la localización de las áreas de la edificación, pasillos, muros, elementos arquitectónicos, zonas de parqueaderos, estructuras, redes, obras de drenaje y demás estructuras que hacen parte de la construcción. Adicionalmente deberá familiarizarse por completo con las áreas a dotar de equipos, mobiliarios, etc.

- Cambios o modificaciones en el diseño

El interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en los diseños iniciales del proyecto, solicitados por el contratista, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

- Control del programa de obra

El interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista. En desarrollo de esta función, la interventoría deberá formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de ejecución del proyecto.

Nota: aunque la interventoría debe controlar el cronograma propuesto por el contratista, este deberá cumplir con la fecha límite propuesta por la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN para la realización completa de las labores. Adicionalmente está sujeto a iniciar a la fecha en la que el proceso se adjudique y se firma la minuta.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de ejecución para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.

El interventor presentará informe semanal del estado del contrato y del avance de las actividades realizadas tanto en tiempo como en valor a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.

Cuando la Interventoría lo estime necesario, solicitará por escrito al Contratista ampliar los programas de trabajo y los respectivos plazos de las actividades. En caso de prórroga o adición del contrato, se deberá solicitar al Contratista inmediatamente la reprogramación de las obras.

•Control del Presupuesto del Proyecto

El Interventor realizará un estricto control de la ejecución del presupuesto del proyecto a través de formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las actividades en desarrollo del contrato.

La interventoría de obra deberá realizar el control del presupuesto e inversión, proyección de costos de la obra y seguimiento en Project, expresando porcentajes de avance en tiempo y costos.

Igualmente le corresponde al interventor, el control de la inversión del anticipo, elaboración y seguimiento de actas parciales, amortización de anticipo y valores a descontar de acuerdo al contrato, así como la verificación de los pagos realizados al contratista.

El interventor deberá realizar la medición de todas las cantidades de obra a fin de presentar de manera semanal a la supervisión el balance de mayores y menores cantidades; el documento no tiene que depender de las cantidades que debe tomar el contratista de obra, es función del interventor informar a la supervisión de manera semanal el estado del proyecto en relación al balance.

•Control del Equipo del Contratista

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

- Seguimiento de Subcontratos y Empleados del Contratista

El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra, realizando el seguimiento y control del pago de seguridad social y riesgos profesionales del personal que trabaja en la obra. Así mismo realizará control y vigilancia de los subcontratos que realice el contratista para el desarrollo del proyecto.

Exigirá al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN sea inconveniente para los intereses del contratante.

La Interventoría también podrá solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.

El interventor deberá designar de manera diaria a un SST de su equipo para que esté presente a la hora del ingreso de personal a la unidad militar.

- Interventoría de Ejecución del Proyecto

La Interventoría procederá con base en los planos y especificaciones del proyecto, a revisar el plan de operaciones, el programa de trabajo, el personal profesional de construcción, el equipo y maquinaria con que cuenta el Contratista, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvío del tránsito peatonal (SI APLICA), la señalización del mismo, la seguridad de los trabajadores y en general la seguridad industrial en las obras y toda labor conducente a una adecuada y eficiente realización del proyecto.

En general la Interventoría y el Contratista establecerán las pautas generales sobre la Organización, dirección y control del proyecto. Si el equipo o personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, la Interventoría notificará a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN y exigirá al Contratista su ubicación en el lugar de los trabajos en forma inmediata; en caso contrario la Interventoría solicitará a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o desaprobar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra.

- Consultas

La Interventoría absolverá las consultas que formule el constructor sobre los aspectos técnicos del proyecto que hacen parte del contrato y le comunicará oportunamente a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN las observaciones y recomendaciones que de su propia iniciativa tuviese en lo concerniente a dichos aspectos.

En caso que la interventoría requiera definiciones, especificaciones o detalles constructivos de parte de los diseñadores, deberá solicitarlo de manera escrita y oportuna a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, para proceder de conformidad.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- Reparación de Obras Defectuosas

La Interventoría ordenará, tantas veces como sea necesario, la reconstrucción total o parcial o la reparación de obras, equipos y dotación defectuosos y verificará que unas y otras se realicen correctamente, según lo establecido en los contratos.

- Revisión y Aprobación de las Actas de Obra

El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras, equipos y dotación que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

El interventor presentara a la supervisión previa verificación de la documentación de cada corte, dos copias de manera física a la supervisión de cada corte de obra.

- Revisión de las Actas de Modificación de Cantidades de Obra, Dotación y Equipos

El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra, dotación y equipo iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítem del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

En cualquier caso, las modificaciones de cantidades de obra, dotación y equipo deberán preceder a la ejecución de las mismas. Una vez efectuada la modificación o reasignación de recursos, las cantidades contractuales deberán actualizarse.

- Revisión de precios unitarios para obras complementarias

Los análisis de los precios no previstos en el contrato respectivo, para ejecutar obras o actividades indispensables no contempladas en el contrato inicial, serán elaboradas por el Contratista, estudiados por la Interventoría y remitidos a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN con su respectiva aprobación, para así realizar el trámite administrativo correspondiente.

El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

Igualmente, informará sobre las cantidades de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

Cuando se trate de nuevas actividades no especificadas, se requerirá elaboración, presentación y aprobación de la respectiva especificación técnica desarrollada.

- Revisión y elaboración de planos de detalles

La Interventoría revisará minuciosamente los planos de detalles de las obras y de ser necesario solicitará a los diseñadores correspondientes una aclaración de los mismos, de tal forma que le permitan la mejor interpretación y precisión de las obras a intervenir. En caso de que sea necesario, la Interventoría deberá elaborar planos de detalles de las obras, y especificar los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no existan.

Los costos de la elaboración de planos de detalles están inmersos dentro del costo de la interventoría.

- Control de Calidad de la Obra

Para el cumplimiento de esta función, la Interventoría debe diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.

La Interventoría efectuará la revisión general del diseño, los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades de construcción y adecuación que garanticen la buena calidad de las obras ejecutadas. Supervisará el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobará o rechazará los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigirá a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.

El récord y resultado de las pruebas y ensayos, así como de los comentarios correspondientes deben ser condensados en los informes periódicos, los cuales deben reflejar la calidad de los trabajos contratados y ejecutados.

La Interventoría deberá exigir la construcción de la obra de acuerdo con los parámetros técnicos, arquitectónicos, urbanísticos, planos y especificaciones particulares del proyecto y generales.

La Interventoría realizará reuniones semanales con los Contratistas, la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN y las demás personas que considere necesarias. Los métodos de construcción quedan a juicio de los Contratistas, sin embargo, la Interventoría podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados o que según su criterio garantizan una mejor calidad y rapidez en las ejecuciones.

El interventor implementará un plan de inspección del control técnico de la obra y por tanto como mínimo deberá presentar a los representantes de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN un plan de puntos de inspección y ensayo, formatos de identificación y trazabilidad, identificación y seguimiento al producto no conforme, además de las acciones correctivas y preventivas implementadas en el plan de calidad.

- Comité de Obra



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Miembros del Comité: Estará integrado por la interventoría, el contratista y los representantes de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.

Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá semanalmente y de estas reuniones se levantará el acta respectiva. Para la realización de los comités semanales no será necesaria la presencia de los representantes de la ESMICY/O SUPERVISIÓN.

Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.
- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contables durante la ejecución del contrato.
- Analizar el avance de ejecución del contrato y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
- Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.
- Analizar el estado de ejecución del presupuesto del contrato, incluyendo el seguimiento de la inversión del anticipo.
- Tomar las decisiones necesarias para cumplir cabalmente con el contrato de obra.

Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

•Contenido Mínimo del Acta de Comité de Obra Semanal

- Revisión de compromisos previos pactados y su cumplimiento.
- Reporte y corte parcial de actividades ejecutadas en la semana.
- Estado de ejecución presupuestal del contrato de obra.
- Avance de obra real en comparación con cronograma proyectado.
- Registro fotográfico de actividades representativas adelantadas en la semana.
- Reporte de novedades en los aspectos técnicos de la construcción y decisiones tomadas.
- Reporte sobre la calidad de los materiales y obras ejecutadas en la semana (incluyendo certificaciones, pruebas, etc.)
- Resumen del estado del tiempo y afectación sobre la obra en la semana.
- Reporte sobre aspectos de seguridad industrial, salud ocupacional, subcontratos y personal de obra.
- Compromisos, metas y responsables.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

-Otros

-Las actas de comité de obra semanal deberán ser presentadas a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, en medio magnético (originales firmados y escaneados) máximo dos días hábiles después de realizado el comité de obra semanal.

- Coordinación con las Empresas de Servicios Públicos

En los casos que aplique, la Interventoría colaborará en el trámite ante las empresas respectivas, para que coordinadamente se adelanten a la mayor brevedad posible el retiro de postes, instalaciones y reparaciones de redes de servicio, señalización, demarcación, etc. En general el interventor deberá gestionar en forma oportuna en coordinación con el contratista ante las respectivas entidades públicas o privadas, todos los trámites que se requieran para el normal desarrollo y ejecución de la obra.

- Comprobación de Órdenes

La Interventoría deberá comprobar que las medidas de carácter técnico y administrativo procedentes del Contratista, correspondan en su fondo y forma a las estipulaciones y finalidades del contrato, sin que tal comprobación interfiera con la facultad autónoma de decisión que tiene el Contratista y sin que demore, paralice o perjudique la marcha de los trabajos. La Interventoría le comunicará a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, la ocurrencia de hechos que hubiese comprobado en relación con el incumplimiento del contrato por parte del Contratista y formulará las recomendaciones que estime oportunas sobre el particular.

Entrega de la Obra

- Visita Final a la Obra

A la terminación de la Ejecución del proyecto, se efectuará una inspección final a las obras y a las zonas dotadas, por parte de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

La Interventoría supervisará y controlará que, al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

La interventoría elaborará y suscribirá con la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, el Acta de recibo final de obras, la liquidación del contrato y el estado de cuenta final del mismo.

Al finalizar la obra la Interventoría, el Contratista y la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada y dotación suministrada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.

- Aprobación de Planos Finales



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

La Interventoría verificará los planos actualizados de las obras entregados por el contratista de obra, al finalizar éstas, y los entregará a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN como requisito para el pago de la última acta de obra.

La Interventoría revisará minuciosamente los planos récord de construcción de las obras ejecutadas por el Contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones al diseño que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor y de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN.

•Acta de Recibo Final

Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, incluyendo manuales de operación y mantenimiento y planos récord de obra, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones si a ello hubiere lugar.

•Liquidación del Contrato de Obra

El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

Realizará la liquidación financiera del contrato y elaborará cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, la amortización del anticipo, las obras adicionales extras pagadas. Esta información será la base para que la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN formalice la liquidación del contrato.

Informes de Interventoría

•Informes de Avance Mensual

El interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el periodo, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
- Reporte de control de calidad de las obras ejecutadas, los materiales utilizados y dotación instalada.
- Registro fotográfico
- Listado de planos entregados al Contratista
- Gráficos de cantidades de obra Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de diseños, cantidades de obra, especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas con las respectivas recomendaciones, aprobación y conclusiones.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

- Comentarios y recomendaciones generales

Área Administrativa:

- Remisión de actas de comité
- Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- Reporte sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico
- Comentarios y recomendaciones.
- Copia de bitácora
- Copia de correspondencia enviada y recibida

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión
- Proyección de obra de todo el proyecto (contractual, adicional y extra)
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones.

Información de los Contratos de Obra e Interventoría:

- Plazo Vigencia de las garantías
- Valor del contrato
- Estado del anticipo
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

Área Jurídica:

- Se deben tener en cuenta las obligaciones contempladas en el Estatuto Anticorrupción, artículos 82 al 86.
- Asimismo, la Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control jurídico de todos los aspectos inherentes a la ejecución del contrato de obra, teniendo soporte profesional constante durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y posteriormente de acuerdo a las pólizas establecidas, dando el respectivo soporte en cualquier momento de la ejecución contractual

•Informe final

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual deberá tener en cuenta el estado y las conclusiones finales para todas las áreas del desarrollo del contrato.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

convenientes para la adecuada conservación de la obra.

- Libro Diario de la Obra

El día que se inicien los trabajos de la obra, se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente hagan la Interventoría y el Contratista.

Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar con nombre legible y colocar la fecha.

La persona responsable de llevar al día este diario será el residente del contratista, quien está en la obligación de presentarlo al Interventor y a los representantes de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN que visiten la obra.

- Registro Fotográfico

Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se realizará por parte de la interventoría, deberá ser del antes, durante y después; de acuerdo a las pautas indicadas por la supervisión para su registro. Se debe presentar de manera digital todas las semanas en CD y al finalizar el registro total ordenado por frentes en el momento de realizar la liquidación.

- Personal de obra

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión. El contratista se responsabiliza por cualquier acción mal realizada o que no esté conforme a las normas de calidad.

- Subcontratistas

Los subcontratistas que se empleen para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsables, idóneos, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión. El contratista se responsabilizará por cualquier acción mal ejecutada por el subcontratista o que se realice en contra de las normas de estabilidad y calidad.

El cumplimiento de las especificaciones generales y particulares se extiende a los subcontratistas, por lo tanto, deberán quedar estipuladas en las cláusulas de los subcontratos.

- Daños y perjuicios.

El interventor está obligado a prevenir cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, o a bienes públicos o de terceros o de la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN, o al medio ambiente; si los contratistas los



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

causaren, EL INTERVENTOR supervisará que éstos asuman las consecuencias que de ello se deriven y los obligará a responder y proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación; así mismo a efectuar el pago de las indemnizaciones económicas a que haya lugar si fueren responsabilidad del interventor, quien se obliga a asumir las consecuencias que de ellos se deriven y a responder y proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación; así como a ejecutar el pago de las indemnizaciones económicas a que haya lugar.

- Compromiso de confidencialidad.

Como quiera que el proceso a adelantarse se desarrollara en instalaciones donde habita personal militar de la ESMIC, al decepcionar la solicitud y por ende conocer las especificaciones técnicas y diseños, deberá el proponente seleccionado, manifestar de manera expresa que garantizará la reserva de la información y no divulgará su contenido.

- Estudios de seguridad.

Con el fin de resguardar la Seguridad y la Defensa Nacional y con su manifestación de intención de participación, se autoriza a la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN para efectuar en cualquier momento del proceso estudios de seguridad sobre los proponentes, las empresas participantes o al personal directivo de las mismas, así como a los procedimientos de selección y manejo del personal que laborará en la ejecución de las obras, para verificar las medidas del proponente en lo relacionado con los sistemas de protección de la información y documentación y el sistema de selección de personal. Asimismo, la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN podrá efectuar los controles que considere necesarios en cualquier momento del proceso, así como durante el desarrollo del contrato.

El contratista adjudicatario deberá presentar dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato, la documentación de todo el personal que adelantará la ejecución de la Interventoría del proyecto, para que la ESMIC Y/O SUPERVISIÓN realice los correspondientes estudios de seguridad de los mismos, en caso de ser requerido.

La ESMIC Y/O SUPERVISIÓN se reserva el derecho de no aceptar la vinculación de personas que no aprueben los estudios de seguridad correspondientes.

- Área de trabajo

El interventor debe disponer dentro de su logística con una zona de oficina y batería sanitaria, que tengan las condiciones aptas y espacialidad. La ubicación del mismo será mediante aprobación de la ESMIC. El costo de esta actividad debe ser asumido por el contratista y será de obligatorio cumplimiento dicho requerimiento.

NOTA: EL OFERENTE SE COMPROMETE QUE DE SER ADJUDICATARIO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDA

13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

La ejecución de la partida será exclusivamente para cubrir la necesidad y las actividades se ejecutarán previo coordinación y requerimiento de la Entidad.

14. TERMINOS DE LA SUPERVISION

El seguimiento al contrato resultante del presente proceso será realizado a través de la figura de Supervisión asignada, cuyos terminos se encuentran consignados en la Minuta del contrato el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones.

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19** realizará la ponderación del factor técnico Y Jurídico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, a las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignara el puntaje de que trata el presente estudio previo así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN			
CAPACIDAD JURÍDICA			HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES			HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN			
Experiencia			MAX. 67.5 puntos
Equipo de trabajo			10
Factor de sostenibilidad			1
LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional)			MAX. 20 puntos
BIENES/ SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	20		
BIENES/ SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	5		
PUNTAJES ADICIONALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS			0,25 puntos
PUNTAJES ADICIONALES PARA Y/O MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS			0,25 puntos
INCENTIVO PARA LAS EMPRESAS CON PERSONAL DE PLANTA DISCAPACITADO			1
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER			100 puntos



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

16. ANÁLISIS ESTIMACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)” (Documento Conpes 3714). ONTEPLADOS EN LA MATRIZ 3 ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO Y PUBLICADA EN SECOP II.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MDN – EJC –BASPC NO 19 NIT. 800-131-272-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

18. GARANTÍAS DEL CONTRATO

18.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **Tres (03) días hábiles siguientes contados a partir** de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/beneficiario	MDN – EJC –BASPC NO 19 NIT. 800-131-272-0												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato.	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato.										
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato.											



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Característica	Condición
	CIENTO (30%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Interventor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

18.1.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato,



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC19.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 127 del decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

19. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 6302 de 2014 “*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO BASPC19**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

20. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

20.1 PLAZO DE EJECUCIÓN



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”.

El proyecto deberá ejecutarse, hasta el **11 DE DICIEMBRE DE 2026** contados desde la firma del acta de inicio hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción.

20.2 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdoba ubicada en la Calle 80 N° 38-00 de la ciudad de Bogotá.

Nota: Para el presente proceso se restablecerá una fecha única en el CRONOGRAMA para la realización de una visita a campo con el fin de que los oferentes puedan tener conocimiento del estado actual de la instalaciones objeto de la interventoría y presentar las observaciones que den a lugar.

20.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

Nota 1: De presentarse prorrogas imputables al contratista el valor adicional de la Interventoria, será asumido por el contratista de obra por el tiempo que se requiera o por ambos toda vez que la función de la Interventoria es velar por el cumplimiento oportuno y eficaz del contrato de obra.

20.4 FORMA DE PAGO:

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO. 19 cancelará el valor del contrato resultante mediante **tres (3) pagos**, así: un **primer pago** del treinta por ciento (30%) al alcanzar el treinta por ciento (30%) de avance físico programado de la obra; un **segundo pago** del cuarenta por ciento (40%) al alcanzar el ochenta por ciento (80%) de avance físico programado de la obra; y un **tercer pago** del treinta por ciento (30%) restante al finalizar el cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra principal y recibo a satisfacción de la interventoría. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad de cupo PAC, mediante giro directo a la cuenta bancaria que determine el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales de cobro.

Los pagos parciales descritos se desembolsarán previa radicación y aprobación de la cuenta de cobro por parte del Supervisor designado por la Entidad, sujeto a la asignación de cupo PAC por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

- **Informe de Supervisión:** Documento original suscrito por el Supervisor designado por la Entidad que certifique el cumplimiento del hito de obra correspondiente, acompañado del soporte fotográfico y documental (dos copias físicas para archivo de la carpeta de Interventoría y de Mantenimiento).
- **Factura Electrónica de Venta:** Expedida de conformidad con las disposiciones vigentes de la DIAN y los requisitos del Artículo 617 del Estatuto Tributario, junto con su respectiva validación previa. En caso de no estar obligado, presentará el documento equivalente legal.



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

- **Acta de Recibo a Satisfacción:** Documento suscrito de forma conjunta entre el supervisor asignado, el representante legal del CONTRATISTA (Interventor) y un funcionario delegado de la sección B10 de la **Escuela Militar**, avalando la ejecución física y la destinación de los recursos asignados a dicha unidad académica.
- **Certificación de Aportes Parafiscales y Seguridad Social:** Certificado vigente firmado por el Representante Legal y Contador Público (o Revisor Fiscal según corresponda), donde se acredite el pago oportuno de aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), en cumplimiento de la Ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Se deberá anexar copia de la planilla de pago, tarjeta profesional, documento de identidad del contador y el certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
- **Soportes en SECOP II:** Constancia de publicación y cargue de toda la documentación soporte del cobro en la plataforma transaccional SECOP II, en concordancia con los términos de ejecución.

Notas de Regulación Contractual:

- **Nota 1 (Oportunidad y PAC):** La facturación y cobros deberán radicarse estrictamente dentro del plazo de ejecución contractual para garantizar el trámite oportuno de los recursos, los cuales serán ejecutados y pagados por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC 19 con cargo al presupuesto asignado a la **Escuela Militar**.
- **Nota 2 (Retrasos Imputables):** En caso de presentarse prórrogas en los plazos de entrega de la obra principal originadas por causas imputables al CONTRATISTA (interventor), el respectivo pago se postergará por el mismo lapso del retraso evidenciado.
- **Nota 3 (Descuentos de Ley):** La sección de contabilidad y pagos del BASPC 19 efectuará las retenciones fiscales, deducciones, impuestos locales y nacionales, y demás descuentos de Ley a que haya lugar al momento del pago o causación de la obligación de la **Escuela Militar**.
- **Nota 4 (Cierre Contractual):** Antes de finalizar el plazo de ejecución del contrato, el contratista tendrá la obligación de formalizar, radicar y entregar todos los informes técnicos y documentos finales que den soporte a la liquidación integral del servicio supervisado.
- **Nota 5 (Amortización y Pago de Ítems Globales de "Otros Costos"):** Los valores asignados de forma GLOBAL en el Formulario de Presupuesto para estampillas, pruebas de funcionamiento e instalaciones (hidrosanitarias, gas y RETILAP) se pagarán de manera proporcional dentro de los tres (3) desembolsos pactados en la Forma de Pago (30%, 40% y 30% respectivamente). No obstante, para la procedencia del pago de los ítems de verificación técnica (pruebas), el CONTRATISTA deberá anexar a la respectiva cuenta el soporte físico de la ejecución, supervisión o certificación de la prueba correspondiente al avance de la obra. El valor de las estampillas se causará o descontará en su totalidad conforme a las normas locales aplicables.

SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de Ley.

20.5 MONEDA DEL CONTRATO



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será el total de la oferta presentada por el proponente al que le sea adjudicado el contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, del presente proceso.

21.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

21.1OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

- A. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- B. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- C. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- D. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- E. Para la cancelación del valor del contratodeberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- F. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- G. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisorque designe el BASPC19.
- H. Soportar la ejecución del contratoa través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados.
- I. Poner en conocimiento del BASPC19 cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- J. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- K. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los Bienes que se requieren.
- L. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
- M. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- N. Acatar las instruccionesque durante el desarrollo del contrato le imparta la BASP19, a través del supervisor del contrato.
- O. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- P. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Q. Efectuar la entrega de los servicios de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
- R. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BASPC19, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- S. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- T. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

21.2 OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC19

- a) Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- b) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- c) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- d) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”.
- e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al BASPC19, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- f) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- g) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- h) Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

22. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	PAIS	VIGENTE ?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	NO	SI
CANADA		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	SI



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154–CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SI	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	SI	NO	NO	SI
CAN (Comunidad Andina)	SI	SI	SI	NO	SI

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Plazos

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

23. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MYPES Y/O MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Así mismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Formato 14 – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 154-CMA-BASPC19- 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE OBRA CUYO OBJETO ES “EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO J CASINO DE CADETES – (RANCHO TROPA CADETES), EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO BATALLÓN FEMENINO (BAFEM) Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”.

Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

24.RELACIÓN DE ANEXOS:

- Plan de Necesidades- Unidad beneficiaria y centralizado
- CDP

NOTA: Los interesados en el proceso que deseen revisar los planos, estudios y diseños deberán enviar solicitud a través de mensaje en la plataforma SECOP II, indicando nombre, número de cédula, empresa que representa, número de contacto, y se le asignará una cita en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes Gral Jose María Córdoba-BASPC19 para su conocimiento, lo anterior solo hasta un día antes de la publicación de los pliegos definitivos.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR CARLOS ANDRÉS REALPE TRUJILLO
SUBDIRECTOR ESCUELA MILITAR
Gerente de Proyecto

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Comité Técnico Estructurador:
TE. ANDREA DEL PILAR QUINTANA NIÑO
Oficial gestión ambiental B10 ESMIC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. JAKELINE CARVAJAL HERNÁNDEZ
Comité Económico - Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. SANDRA MARTINEZ SUAREZ
Comité Jurídico Estructurador



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co